TOMO 111 Montevideo, Viernes 9 de Junio de 1933 Núm. 8042

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece una excepción en el que prohibe la concurrencia de funcionarios públicos a los sitios de juego.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 2 de 1933.—Número 2416|927.

Visto el decreto de mayo 16 de 1933, por el que se prohibe a los empleados que recauden, perciban o manejen rentas o valores del Estado la concurrencia a cualquier centro o lugar públicos o privados donde se crucen apuestas, se expendan boletos destinados a distribuir porcentajes o dividendos, o se realicen otras clases de juegos análogos;

Considerando: Que existen funcionarios públicos que concurren a los locales del Jockey Club, no a participar de las apuestas que allí se realizan, sino a prestar servicios como empleados de esa institución;

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias que inviste y con asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

1.° Declarar que las prohibiciones que establece el decreto de Mayo 16 de 1933, no alcanzan a los funcionarios públicos empleados del Jockey Club en el entendido de que no participen en los juegos que les han prohibido.

2.° Insértese y publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se autoriza la entrega al Consejo de Salud Pública de cautelas representativas de títulos de la deuda "Consolidada Interna 1933, 2.a serie", se libra una orden de pago por contribución a la misma institución y se disponen reintegros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 2 de 1933.—Número 12152.

Vista la nota del Consejo de Salud Pública, por la que solicita se le entregue el saldo de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) valor nominal en títulos de la deuda "Consolidada Interna 1933" de acuerdo con lo determinado por la ley de Presupuesto General de 5 de Enero de 1933;

Resultando: Que el Tesoro Nacional adeuda también al citado Consejo la suma de $ 80.000.00 moneda nacional, proveniente de las contribuciones que le fueron impuestas por leyes de 26 de Octubre de 1928 y 20 de Diciembre de 1929, para los hospitales de José Batlle y Ordóñez, de Colonia y de Carmelo, en el entendido que se hayan cumplido las condiciones que respectivamente establecían las leyes indicadas;

Resultando: Que el Consejo de Salud Pública adeuda por su parte el Tesoro Nacional la suma de $ 321.067.18, al 31 de Mayo último, cantidad que se forma por el reintegro que dicho Consejo ha debido efectuar al Tesoro Público por la parte proporcional que le corresponde en los servicios de la deuda de "Obras Públicas y Conversión de 1918", desde 1930-31 hasta el de 1.° de Abril próximo pasado, $ 298.147.18, por el reintegro del sueldo del Interventor de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la ley de 7 de Febrero de 1925, en los períodos transcurridos desde el ejercicio 1931-32 al 31 de Mayo último $ 6.670.00 y por el reintegro del servicio de la deuda "Consolidada Interna 1933" vencido el 1.° de Junio último y correspondiente a la cautela de $ 1.000.000, valor nominal, representativa de títulos de la citada deuda y que le fué entregada oportunamente $ 16.250.00;

"Diario Oficial" publica las sesiones de la Asamblea Deliberante y numera las leyes y decretos-leyes que aparecen er sus páginas

Considerando: Que la situación financiera actual del Consejo de Salud Pública no le permite liquidar totalmente sus adeudos para con el Tesoro Nacional, siéndole necesario, en cambio, utilizar totalmente el producto líquido que obtenga del saldo del millón de pesos valor nominal de deuda "Consolidada Interna 1933" de que es acreedora, así como solicita que se le entregue la suma de $ 80.000.00, proveniente de las contribuciones mencionadas y autorizadas por las leyes de 26 de Octubre de 1928 y 20 de Diciembre de 1929;

Considerando, no obstante, que dicho organismo puede entregar al Tesoro Nacional a cuenta de sus adeudos la suma que debe por concepto de reintegro de los sueldos del Interventor de Hacienda, hasta el 31 de Mayo último, $ 6.670.00, importe del servicio de la deuda "Consolidada Interna 1933", vencido el 1.° de Junio último en la parte proporcional al millón de pesos valor nominal que le fué entregado, $ 16.250.00, y la suma de $ 180.000.00 a cuenta del saldo que en la fecha restaría adeudar al Tesoro Nacional, siempre que éste le abonara los $ 80.000.00 por la contribución referida a los hospitales citados;

Considerando: Que es entendido que el Consejo de Salud Pública hará lo posible por entregar al Tesoro Nacional dentro de la mayor brevedad el saldo de $ 118.147.18 que le quedaría adeudando por finiquito de cuentas al 1.° de Junio corriente;

Considerando, por último, que es entendido también que el Consejo de Salud Pública cubrirá puntualmente en lo sucesivo los reintegros que le corresponde efectuar al Tesoro Nacional por su proporción en la deuda "Obras Públicas y Conversión de 1918" y en la deuda "Consolidada interna 1933" y que ascenderán en el período comprendido entre el 1.° de Julio de 1933 al 1.° de Abril de 1934, a la suma de $ 266.500.00, moneda nacional;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo 1.° Autorizar a la Dirección de Crédito Público para entregar al Consejo de Salud Pública, cautelas representativas de títulos de la deuda "Consolidada Interna 1933, 2.ª serie" por un valor total nominal de $ 1.000.000.00, saldo de la suma de $ 2.000.000.00, a que se refiere la ley de 5 de Enero de 1933.

Art. 2.° Librar orden de pago a favor del Consejo de Salud Pública por la suma de $ 80.000.00, moneda nacional, importe de las contribuciones que fijan las leyes de 26 de Octubre de 1928 y 20 de Diciembre de 1929, para los hospitales de José Batlle y Ordóñez, de Colonia y de Carmelo.

Art. 3.° El Consejo de Salud Pública verterá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta del "Tesoro Nacional" subcuenta "Superior Gobierno" la suma de $ 202.920.00 moneda nacional, importe del reintegro del servicio de la deuda "Consolidada Interna 1933" venció el 1.° de Junio último, $ 16.250.00, de los sueldos devengados por el Interventor de Hacienda hasta el 31 de Mayo próximo pasado, $ 6.670.00, y de la suma de $ 180.000.00, moneda nacional, a cuenta de su finiquito de cuentas al 1.° de Junio corriente.

Art. 4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General. —TERRA.—P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se desestima un privilegio al Consejo Superior de Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.

Vistos y resultando: Que el día 3 de Diciembre de 1931, se presentó ante la oficina del ramo el Consejo Nacional de Enseñanza Industrial, de Montevideo, solicitando privilegio industrial bajo acta número 171, para "Fabricación de cola para pegar madera compuesta de caseína láctica, colofonia, salicilato de sodio y agua", al amparo de la ley 8704 de 23 de Octubre de 1930, no habiéndose efectuado las publicaciones exigidas por el artículo 15 de la ley mencionada, pese al tiempo transcurrido;

Considerando: Que por un elemental principio de orden administrativo no puede prolongarse por tiempo indefinido la paralización de las solicitudes, de privilegios industriales, por causas imputables al solicitante como en el caso presente, tanto más cuanto esas solicitudes consagran un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros interesados en la implantación de la misma industria;

Atento a lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o del decreto de fecha 11 de Abril pasado y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, para "Fabricación de cola para pegar madera compuesta por caseína láctica, colofonia, salicilato de sodio y agua".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, para la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se dispone una devolución de derechos abonados por el registro de una marca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.

Habiendo solicitado el señor Adolfo Sichero, de Montevideo, la devolución de los derechos abonados por el registro de una marca, en virtud de haber desistido de proseguir las gestiones del caso;

Atento a lo aconsejado por la Oficina de Marcas y lo dispuesto por el artículo 21 de 17 de Julio de 1909 (ley número 3542),

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Adolfo Sichero, de Montevideo, la suma de $ 10.00 (diez pesos) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 1239 que corre a fojas 1.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas a los efectos que correspondan.

Comuníquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores De los Santos y Gagliardi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los señores Pedro C. de los Santos y David Scottti, de Montevideo, solicitando certificado de mejoras para ser aplicadas al Feretrometal Hermeesterilizador adicional a la patente número 2438 denominado "Válvulas neutralizadoras, fondo disecador absorbente y nuevos cierres herméticos";

Resultando: Que el señor David Scotti, uno de los peticionantes del privilegio de la referencia cede sus derechos al señor Haroldo Gagliardi;

Considerando: Que la Inspección de Industrias informa a fojas 10 vuelta que, de acuerdo con los artículos 4.o y 27 de la ley de Privilegios de Invención vigente puede otorgarse el certificado adicional solicitado, que las mejoras presentan características de novedad;

Que el Consejo de Salud Pública también manifiesta la procedencia de las mejoras que se proponen a fojas 11 vuelta y de acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a los señores Pedro C. de los Santos y Haroldo Gagliardi, de Montevideo, patente de invención para "Válvulas neutralizadoras, fondo disecador absorbente y nuevos cierres herméticos" (adicional a la patente concedida con el número 2438) y por el término de la vigencia de ésta, descripta a fojas 1 a 4 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, para la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor José Cafini

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor José Cafini, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz, empleando para su fabricación materiales nacionales y extranjeros";

Resultando: Que la firma peticionante llenó todos los requisitos exigidos por la ley de la materia y su reglamentación de fecha 12 de Febrero de 1931;

Considerando: Que, según se desprende del informe de la Inspección de Industrias no existe en el país ningún establecimiento que se dedique a la fabricación de los aparatos que el solicitante menciona;

Considerando: Por otra parte que el tenor del informe precitado, el peticionante tiene aptitud industrial, en virtud de estar establecido con taller mecánico desde el año 1917 dedicando sus actividades al ramo de construcciones en general;

Considerando: Que la Cámara de Industrias comparte la opinión emitida por la Inspección de Industrias, entendiendo también que procede la concesión del privilegio de que se trata;

Oída la opinión de la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder al señor José Cafini, de Montevideo, por el término de nueve años, el privilegio industrial que solicita para la "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz" con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país en la que deberá invertir como capital la suma de mil ochocientos cincuenta pesos ($ 1.850.00) y fijándose la producción anual en mil aparatos (1.000) con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley de la materia.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, para la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de amnistía para desertores del Ejército y la Armada

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea Deliberante, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada, eximiéndolos de la responsabilidad penal que les corresponde.

Entiende el Poder Ejecutivo que la concesión del olvido de aquellos que han cometido dicho delito contra el orden y la disciplina militar, no causará trastornos sociales de ninguna especie, y que ya ha transcurrido un largo período de tiempo sin que el legislador, con espíritu tolerante, contemple la situación de esos transgresores.

Por el contrario, cree que razones de conveniencia pública aconsejan otorgar la amnistía a los que han infringido, desertando, la ley penal.

En esa forma, la intervención del Estado, en lo que ataña a la aplicación de las prescripciones penales militares, no se ejercerá solamente en sentido represivo sino que también será de amplia rehabilitación.

Y para esta finalidad, que entraña la proposición de la Presidencia de la República, ha tenido en cuenta: la calidad singular de la violación al deber exigible, los principios generales de derecho y las teorías más recibidas sobre la función penal de los órganos del Estado.

La conversión en ley del proyecto cuya sanción se solicita, reintegrará a la sociedad un número apreciable de ex servidores del instituto militar, a la par que, propenderá al mejoramiento individual colectivo.

Suscintamente expuestos los fundamentos del referido proyecto, a esa Asamblea, cabe prestarle su aprobación, a efecto de que como mandato legal produzca sus estimables beneficios.

Reitero al señor Presidente las seguridas de mi más distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada, quedando exentos de responsabilidad penal los que hubieren desertado hasta la fecha de esta ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubieren firmado y recobrando su libertad inmediatamente los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.

General DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se prorroga plazo para el cumplimiento de modificaciones establecidas en el uniforme militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 2 de 1933.—Número 451|932.

Visto el decreto de fecha 6 de Diciembre próximo pasado, por el que modifica el uniforme militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase por todo el corriente año el plazo señalado para el cumplimiento de las modificaciones establecidas en el uniforme de cazadora, por decreto de fecha 6 de Diciembre de 1932, con excepción de los casos de formaciones solemnes (paradas y honores) y los de presentación en corporación ante el superior.

Art. 2.º A partir del 1.º de Enero próximo venidero, la camisa y el cuello a usar con uniforme de cazadora serán blancos y la corbata de color negro.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se exonera un Director de los Servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 27 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase por razones de servicio del cargo de Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, asimilado a Coronel, al señor Gilberto Lasnier, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario, ni implique la pérdida al derecho de jubilación que pudiera corresponderle.

Art. 2.º Agradezcánsele los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se nombra Director de los Servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1933.

Vacante el cargo de Director de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor Teniente Coronel de Ingenieros, Adolfo S. Quintana, actual Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

11

Resolución. Se modifican disposiciones sobre enseñanza del idioma francés en el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1933.

Visto el oficio del señor Director de la Escuela Militar de Aplicación referente a la enseñanza del idioma francés que figura en el plan de estudios de la misma;

Considerando: Que la naturaleza del instituto de enseñanza militar aludido, indica que sólo debe hacerse en éste la aplicación práctica de materias puramente militares;

Considerando: Que la enseñanza del idioma francés puede hacerse, con ventaja, en los cuerpos de línea de la guarnición;

Atento a lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Suprimir la enseñanza del idioma francés en la Escuela Militar de Aplicación, la que será proporcionada en los cuerpos de línea de la guarnición por el señor Profesor Julio Claraz y en las mismas condiciones que lo hacía anteriormente.

2.º Que se comunique, publique, inserte y devuelva.— TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

12

Resolución. Se aclaran disposiciones sobre realización de ascensos en el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1933.

Visto el precedente oficio del Arsenal de Guerra, elevado por el Estado Mayor del Ejército, solicitando la modificación del Reglamento de ascensos de su personal, aprobado con fecha 30 de Marzo de 1932, en virtud de que la ley presupuestal de la Nación de 5 de Enero del corriente año dispone en su artículo 39, que la remuneración de los empleos asimilados que se provean, de acuerdo con las condiciones especificadas en el mismo, será la que establecía el Presupuesto General de Gastos en el momento de promulgarse la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926; circunstancia ésta que, a su entender, implica un serio inconveniente para los ascensos a efectuarse conforme a la reglamentación y al presente para proveer una vacante de Maestro Armero con asimilación a Teniente, por la disminución de sueldos que apareja;

Considerando: Que la Contaduría General de la Nación se expide al respecto, manifestando que, lo determinado en el apartado D) del artículo 39 de la ley de 5 de Enero próximo pasado, debe aplicarse en los casos de nombramientos y no de ascensos, y explicando el alcance de su afirmación, dice: "cuando ingrese a repartición militar algún asimilado, se le liquidará la asignación que su empleo fijaba la ley, en el momento de dictarse la de 16 de Noviembre de 1926, pero cuando se trate de ascenso no se aplica esa disposición, y el asimilado ascendido debe gozar la asignación que ha fijado la última ley citada";

Considerando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno, evacúa la vista conferida, sosteniendo: que el inciso D) del precitado artículo 39 se refiere a los casos de nombramientos y no de ascensos; no encontrándose el caso expuesto por el Arsenal de Guerra comprendido en dicho apartado, debiendo fijarse al funcionario que sea ascendido, la asignación que establece la ley número 8049, de 16 de Noviembre de 1926; como asimismo, que no es necesario modificar el Reglamento de ascensos del personal de la referida repartición, por no existir el inconveniente antes aludido;

Considerando: Que examinada la disposición legal precitada y los antecedentes de la misma resulta que ese es precisamente el verdadero espíritu de la ley, de manera que el Poder Ejecutivo comparte plenamente la lógica y razonable interpretación de la oficina mencionada y del dictamen enunciado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que vuelvan estos antecedentes al Estado Mayor del Ejército, significándole que de acuerdo con los fundamentos aducidos en la parte expositiva, el Arsenal de Guerra puede efectuar los ascensos de su personal conforme al Reglamento aprobado el 30 de Marzo de 1932, sin necesidad de modificación alguna.

2.º Que se inserte y publique. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

13

Resolución. Se otorga un premio de constancia a un ex Suboficial de la Armada y se hace una declaración sobre liquidaciones en casos análogos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el ex Suboficial de la Armada Pablo Galli, para que se le otorgue el premio de constancia de 2.ª clase y la liquidación de los premios devengados;

Resultando: Que el recurrente, al promulgarse la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926, tenía más de diecisiete años de servicios militares (Abril 7 de 1907 a Febrero 6 de 1925), lo que le hubiera dado derecho en aquel entonces, según lo preceptuado en los artículos 511 y 512 del Código Militar, a optar por el premio de constancia de 2.ª clase, premio que recién solicitó el 3 de Diciembre de 1926 (fojas 5). El 7 de Febrero de 1925 dejó de pertenecer a la Armada, pasando a prestar servicios en la Policía Marítima, dependencia de la Capitanía General de Puertos (fojas 14 vuelta y 15);

Considerando: 1.º Que el Poder Ejecutivo, en gestiones análogas a la presente, ha venido concediendo los premios de constancia solicitados en ellas, por cuanto entiende, con los Fiscales dictaminantes, que el derecho adquirido por los interesados con anterioridad al 16 de Noviembre de 1926, derecho imprescriptible por pertenecer al dominio del derecho público, no ha sido desconocido por la precitada ley de 1926, que sólo se limitó a impedir obtenerlos en el futuro, "a ganarlos", según la acertada expresión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno. Y en cuanto al numeral segundo del artículo 11 de aquella ley, evidentemente no es de aplicación al presente caso, dado que el recurrente, como queda dicho, fué dado de baja de la Armada el 7 de Febrero de 1925. Ningún precepto legal impide, pues la concesión del premio de la referencia;

2.º Que en lo que se refiere a la liquidación de los premios devengados, que también solicita el recurrente, si bien ya existía de antiguo la interpretación que procedía darle al artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos, para la resolución de casos análogos al presente, interpretación que ha sido seguida invariablemente por el Poder Ejecutivo, cree del caso, no obstante, frente a las sendas tesis de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er turno y Militar de 2.º turno, mantener aquella interpretación que es, indudablemente, la verdadera. En efecto: el mentado artículo 25 del Presupuesto General de Gastos, dice textualmente: "Los créditos por presupuesto y leyes especiales comprendiendo el derecho a reclamar sueldos, jubilaciones o pensiones devengadas, prescribirán a los cuatro años, contados desde que dichos créditos, sueldos, jubilaciones o pensiones hubieren sido exigibles". En toda solicitud por sueldos, jubilaciones o pensiones devengados, existen las fechas nítidamente definidas:

1.ª Fecha en que, con arreglo a la ley, nace el derecho a disfrutar de un sueldo, jubilación o pensión.

2.ª Fecha en que un crédito determinado, por concepto de sueldo, jubilación o pensión puede ser exigible. Fecha de vencimiento.

3.ª Fecha en que el interesado presenta la solicitud reclamando sueldos, pensiones o jubilaciones devengados; y

4.ª Fecha en que la Administración reconoce el derecho en cuestión.

De estas cuatro fechas, las dos primeras son completamente fijas, inmutables, para cada caso, en el espacio de los tiempos; las dos últimas son variables, y hasta cierto punto, arbitrariamente.

Ahora bien, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo más arriba transcripto, la prescripción se opera fatalmente para cada sueldo, jubilación o pensión, a los cuatro años desde que dichos créditos hubieran sido exigibles.

Es decir, pues, que de estas cuatro fechas enumeradas, la 2.ª es el jalón a partir del cual se debe medir el período de tiempo a que se alude en la ley, pero teniendo en cuenta que cada crédito, tiene origen de tiempo distinto, orígenes que se van sucediendo mensualmente, de manera que, ¿cuáles serán los créditos sobre los cuales no se ha operado aún la prescripción, en un caso determinado? Evidentemente los que hubieran sido exigibles dentro del período comprendido en la anterioridad de los cuatro años, a la fecha de la presentación del recurrente, por cuanto, sobre ellos no se ha operado la prescripción cuadrienal. Es, pues, un error hacer de todos los créditos parciales, que vencen, en distintas fechas, un crédito único y retrotraerlo a la fecha del primero, para aplicarle la prescripción de los cuatro años, como también es otro error hacer coincidir la segunda fecha con la primera, por cuanto nada hay en la ley que autorice a ello.

Esta interpretación ha sido brillantemente expuesta por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por el señor Fiscal de Hacienda, por cuya circunstancia, el Poder Ejecutivo, que la comparte en todos sus términos, se remite a los informes de dichos señores Fiscales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Otorgar al Suboficial de la Armada Pablo Galli, premio de constancia de 2.ª clase.

2.° Declarar que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 122, inciso 4.o del Código Civil y artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos, la liquidación por haberes, pensiones, etc., devengados, en casos análogos al presente, debe efectuarse con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación.

3.° Que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene que observar, a favor del ex Suboficial de la Armada Pablo Galli, el importe de los premios adeudados, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.° de la parte dispositiva de esta resolución, de lo que se librará en oportunidad la correndondiente orden de pago con cargo al artículo 148 de la ley de 5 de Enero de 1933.

4.° Que se comunique, inserte, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

14

Resolución. Se dispone que sea gratuita para el personal de tropa la provisión de las fotografías necesarias para la Libreta Individual de Salud.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.—Número 2046|933.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, en el que se solicita que sea gratuita para el personal de tropa la provisión de las fotografías necesarias para la Libreta Individual de Salud, dispuesta por resolución de fecha Marzo 22 de 1922;

Atento a lo informado por la 7.ª sección de este Ministerio que considera posible acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la provisión de las fotografías necesarias para la obtención de la Libreta Individual de Salud, dispuesta por resolución de fecha 22 de Marzo de 1922, sea efectuada gratuitamente para el personal de tropa, por el Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada.

2.° Que se comunique, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

15

Resolución. Se sustituye a una Encargada de la Estación Meteorológica de Paso de los Toros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1933.

Vista la renuncia presentada por la Encargada de la Estación Meteorológica de Paso de los Toros, señora Juana Garicoitz de Marquizo;

Atento a lo informado por la Dirección de la Armada, en su elevación, y lo manifestado por la Dirección de Radiocomunicaciones a fojas 4,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por la Encargada de la Estación Meteorológica Radiotelegráfica de Paso de los Toros, señora Juana Garicoitz de Marquizo.

2.° Designar para reemplazarla en las tareas referidas al Encargado de la Estación Radiotelegráfica de Paso de los Toros, señor Vicente Tierno, quien continuará desempeñando las tareas inherentes a su cargo.

3.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

16

Resolución. Se modifica el sistema de contabilidad de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la inspección practicada en la contabilidad de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, por la Inspección General de Hacienda, en los cuales se considera el estado administrativo-económico de la repartición inspeccionada y dicha Inspección General aconseja se introduzcan reformas en el sistema de contabilidad que se lleva, de acuerdo con la resolución de fecha 5 de Enero de 1931, a fin de que el plan contable sea más flexible, científico y racional;

Considerando: Que las observaciones hechas por el señor Inspector de Hacienda sobre la forma de regularizar la Contaduría y Tesorería de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y las convenientes conclusiones a que llega después del examen prolijo y minucioso efectuado, inducen a establecer en dicha oficina las normas aconsejadas, que hace suyas, sin reparo de ninguna especie, la Inspección General;

Considerando: Que la propia Contaduría General de la Nación encuentra procedentes las medidas indicadas por el citado Inspector delegado, porque ellas tienden a mejorar los procedimientos seguidos, contemplando las exigencias del servicio;

Considerando: Que si bien la organización de la contabilidad implantada por la disposición de 5 de Enero de 1931, por consejo y como consecuencia de la intervención que tuvo la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la facultad acordada en el decreto de 24 de Diciembre de 1929, y

Atento a la determinación de la Superioridad, produce en la práctica muy buenos resultados y con ella se ha conseguido llevar en forma científica el movimiento complejo de la dependencia de que se trata, con la adopción de las modificaciones y nuevas normas sugeridas por la Inspección General de Hacienda, se complementa esa organización y se obtiene la máxima eficiencia del servicio público y las más ciertas garantías provenientes del exacto contralor en todas sus faces,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modificar el sistema de contabilidad que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones lleva de conformidad con la resolución de 5 de Enero de 1931, en el sentido aconsejado por la Inspección General de Hacienda en estos obrados, de fojas 30 a 37 vuelta y demás que se relacione con el contenido de ellas.

2.o Que se publique, inserte y devuelva. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

17

Resolución. Se modifica una disposición relativa a utilización de frecuencias por las estaciones radiodifusoras

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1933.

Vistas las gestiones formuladas por los señores Carlos L. Romay e Isaac Roisenvit, elevadas por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, para que se les conceda autorización a fin de poder instalar estaciones radiodifusoras de ondas cortas, según descripciones y planos que vienen agregados a este expedientillo;

Considerando: Que según el informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, las solicitudes de las postulantes no están encuadradas en las bandas de frecuencia que para estaciones radiodifusoras autoriza el Reglmento de Junio 18 de 1929 en su artículo 13, numeral 4 (550-1.500 kilociclos; 545-200 metros), no existiendo, no obstante, razón alguna para excluir los presentes petitorios, por cuanto:

A) La modificación del citado artículo de la Reglamentación sería de conveniencia general porque permitiría a la citada Dirección atender pedidos análogos al presente;

B) La modificación propuesta por la Dirección de la referencia, en el sentido de que "las estaciones radiodifusoras utilicen las frecuencias determinadas por la Convención Radiotelegráfica Internacional vigente para las regiones extraeuropeas" importaría una evidente mejora; un índice de progreso nacional, ya que se estaría de acuerdo con lo resuelto en la Convención Internacional de Wáshington de 1927 y la celebrada en Madrid en el año último;

De conformidad con las razones expuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el artículo 13, numeral 4 del Reglamento de Junio 18 de 1929, en el sentido de que las estaciones radiodifusoras utilizarán las frecuencias determinadas por la Convención Radiotelegráfica Internacional vigente, para las regiones extraeuropeas.

2.o Que se publique, inserte y devuelva. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

JUNTA DE GOBIERNO

Alcance a la relación del 2 de Junio

Se resolvió prorrogar por el término de un mes, a contar desde el día 7 del mes en curso, el presupuesto vigente en la actualidad para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Se nombró Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado al ingeniero don Bernardo Kayel, quien, además, conservará el cargo de Gerente General de dicho organismo. Se resolvió asimismo nombrar al ingeniero don Adolfo Inciarte, Vocal del mismo Directorio.

Se dispuso enviar un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea Deliberante, destinando la cantidad de cuarenta mil pesos para costear los gastos que demande la repatriación de los obreros desocupados de nacionalidad extranjera.

Se desestimó la protesta presentada con motivo de la elección de un delegado de los jubilados para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, volviendo los antecedentes a dicha institución a efecto de que proceda a proclamar la candidatura triunfante

Se resolvió remitir, con mensaje, un proyecto de ley a la Asamblea Deliberante, destinando la cantidad de cuarenta mil pesos para subvenir al funcionamiento de los comedores públicos en los Departamentos de la Capital e interior y a la subsistencia de las familias de los desocupados.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 6 de Junio de 1933.

1—Declárase que todas las acumulaciones de sueldos que se tramitan con motivo del cambio de denominación de los cargos que desempeñan los profesores universitarios antes de la sanción del Presupuesto deben considerarse concedidas con la antigüedad del 1.o próximo pasado.

2—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 160.00 al señor Andrés Pariente (hijo) como Director de la escuela número 73 de segundo grado y Ayudante de Curso de Adultos número 4 de Montevideo.

3 al 6—Idem ídem ídem por $ 354.17 al señor Carlos A. De Mula Conde como Agrimensor Inspector de Teléfonos de las Usinas Eléctricas del Estado y Encargado de Grupo de Matemáticas en los Liceos número 2 y Nocturno y Ayudante de Clase de Matemáticas en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

7—Idem ídem ídem por $ 210.00 al señor Fernando Lucas Gaffre como Jefe del Servicio de Vías Urinarias del Hospital del Salto y Encargado de dos Grupos de Historia 2.o en el liceo del mismo Departamento.

8—Idem ídem ídem por $ 272.50 al señor Juan Jiménez de Aréchaga como Jefe de la Oficina Técnica de Empadronamiento de Melo y profesor de Matemáticas 2.o y 3.o en el Liceo de Cerro Largo.

9—Idem ídem ídem por $ 177.50 al señor Juan B. Solari como Ayudante de Ingeniero de segunda en la Sección División Niveles y Calzadas del Municipio de Montevideo y Encargado de un grupo de Cosmografía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

10—Idem ídem ídem por $ 145.00 al señor Luis Aostalli Montaldo como Médico de Policlínica de Niños en el Hospital de Colonia y profesor de Química 2.o en el liceo del mismo Departamento.

11—Idem ídem ídem por $ 197.50 al señor Mario Valabrega como Médico del Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga y Encargado de un Grupo de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

12—Idem ídem ídem por $ 287.50 al señor José Fortunatto como Director de la Escuela Industrial de Paysandú y Encargado de Grupos de Ciencias Geográficas e Idioma Castellano en el liceo del mismo Departamento.

13—Idem ídem ídem por $ 276.25 al señor Juan P. Lageard como Director de la escuela de 2.o grado número 1 de Flores y profesor de Comercio, Geografía Física y Ciencias Geográficas en el liceo del mismo Departamento.

14—Idem ídem ídem por $ 195.00 al señor Héctor C. Bazzano como Médico Radiólogo del Hospital Pedro Visca y Encargado de Grupo de Física 2.o en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y de Cursos Sintéticos en el Liceo Nocturno.

15—Idem ídem ídem por $ 170.00 a la señora Leonor Fernández de Fossati como Directora de la escuela número 1 de 2.o grado de Rocha y profesora del Curso Normal del mismo Departamento.

16—Exonérase del cargo de Maestro de Instrucción Primaria de la Colonia Educacional de Varones a don Angel Borges.

17—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Elina Castagnet de Pírez, Directora de la escuela de 2.o grado número 4 de Cerro Largo).

18—Declárase prescripta la cuenta cuyo pago reclama la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas por $ 45.00, adeudada por la Junta Electoral de Paysandú, por suministro de aguas corrientes en los años 1921 (Abril 1922, Mayo).

19—Dispónese que por el Ministerio de Instrucción Pública se gire a favor del Instituto Internacional de Protección a la Infancia la cantidad de quinientos dólares (cuatrocientos ochenta y tres pesos), importe de la cuota correspondiente a los meses de Enero a Marzo inclusive del año en curso.

20—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas durante el mes de Marzo próximo pasado.

21—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada por $ 252.20 por pasajes expedidos durante el primer semestre del año 1929.

22—Idem ídem ídem a favor de la misma Compañía por $ 199.90 por pasajes expedidos durante el segundo semestre del año 1929.

23—Apruébanse los estatutos del "Centro Social Deportivo" con sede en Sarandí del Yi (Durazno).

24—Idem ídem ídem de la "Asociación de Estudiantes Católicos del Uruguay" establecida en Montevideo.

25—Idem ídem ídem de la "Asociación de Empleados y Obros con Derecho a Jubilación" establecida en Montevideo.

26—Idem ídem ídem de la Sociedad de Fomento de Colonia Concordia (Soriano).

27—Apruébanse las modificaciones introducidas en los planos de las obras sanitarias ya realizadas en las escuelas de 2.o grado números 1, 2 y 7 de la ciudad de Rocha.

28—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir combustibles y diversos útiles para la calefacción de los edificios de los Ministerios de Instrucción Pública, Industrias y Relaciones Exteriores.

29—Idem ídem ídem para mandar confeccionar uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Instrucción Pública (7) y Fiscalía de Gobierno de 1.er y 2.o turno (uno para cada uno).

30—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar por partes proporcionales contra sus Eventuales y los de Hacienda, Industrias y Obras Públicas la suma de $ 119.00 adeudada a la Imprenta Nacional por la impresión de ejemplares del anexo del Mensaje dirigido por el ex Consejo Nacional a la ex Asamblea General.

31—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico Nacional para invertir la suma de $ 50.00 en la adquisición de un cuadro de que es autor el señor Guillermo Rodríguez.

32—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 14.44 adeudada a la Directora de la escuela número 13 rural de Palma (Soriano), señorita Juana Petraglia, por concepto de impuesto a los sueldos.

33—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de $ 1.000.00 con destino al pago de las subvenciones correspondientes a los meses de Marzo y Abril próximo pasados por provisión de aguas a los paseos públicos.

34—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para que suministre al Museo Histórico Nacional los útiles de oficina y limpieza que le son necesarios.

35—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para mandar confeccionar en los talleres de la Cárcel Penitenciaría una estantería con destino a ese instituto.

36—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo sobre renuncia presentada por el Juez de Paz de la 9.a sección de Soriano.

37—Idem ídem ídem adjuntándole los antecedentes relacionados con un pedido de copia auténtica de un documento presentado al Ministerio de Hacienda, formulado por el señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno.

38—Idem ídem ídem acusando recibo al suyo sobre designación de Juez de Paz de la 9.a sección de Soriano.

39—Idem ídem ídem sobre la obtención de un antiguo ejemplar de la Biblia que perteneció a nuestras primeras instituciones judiciales y se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno.

40—Decreto declarando Campeones Aficionados de Box correspondiente al año 1932.

41—Nómbrase al Farmacéutico señor Armando Bocage para integrar por todo el período legal el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, como Delegado del Consejo Central Universitario.

42—Mensaje a la Alta Corte de Justicia expresándole que los decretos sobre no provisión no le comprenden a ese Poder del Estado.

43—Mensaje a la Asamblea Deliberante y proyecto de ley sobre los estudios que deben regir para la carrera de Químico Industrial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 3 de 1933

1—Rolando Gallardo, Oficial de Secretaría de 2.a clase — Licencia y autorización para trasladarse al Departamento de Rocha. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

2—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 70.00, a favor de Adolfo Poledo, importe de diferencias de haberes de retiro. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se libre orden de pago.

3—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relación de fletes expedidos por la Sección Farmacia durante el mes de Mayo último. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Ministerio del Interior — Transcribe resolución reglamentando el contralor general de la venta de armas de fuego, aparatos para gases lacrimógenos, municiones y explosivos. — Transcríbase a quienes corresponda y archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta Boletines números 199 y 200 de los "Avisos a los Navegantes" remitidos por el Consulado de la República en Amberes. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida enviada por el señor Mercier Andreson, ofreciendo los servicios de una agrupación de técnicos para armar aparatos aeronáuticos. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta comunicación de la Legación en París y carta del Capitán Oscar D. Gestido relativa a la recepción de ametralladoras de aviación adquiridas por el Gobierno a los establecimientos Darne. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para su conocimiento.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo del oficio 635 relativo a la situación que se crea a los jubilados, retirados y pensionistas que se encuentran en el extranjero. — Enterado, archívese.

9—Arsenal de Guerra — Da cuenta haber recibido 50 cajones conteniendo en todo 200 bombas de aviación y un cajón con 200 espoletas para las mismas. —Archívese.

10—Banco Hipotecario del Uruguay —Comunica que ha hecho efectivas las órdenes de pago números 643, 597 y 619 por $ 10.839.41, para pago de cuotas de la hipoteca urbana número 416 "T". — Téngase presente en oportunidad y archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar de la ley Comercial Marítima Polaca, enviado por el Consulado de la República en Polonia.— Con el ejemplar adjunto, pase a la Capitanía General de Puertos.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta diversos documentos procedentes de la Comisión Internacional de Navegación Aérea. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Escuela Militar de Aviación.

13—Regimiento "A. Suárez", de Caballería número 6 — Sumario instruído al soldado Luis María de Mora por evasión de un preso civil del hospital de Artigas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, para que le aplique al soldado Luis María de Mora, el máximo de la pena disciplinaria.

14—Carpeta 449-1932 — Oficio 485-933 del Batallón de Infantería número 6 haciendo saber que la Compagnie G. Aeropostale está realizando obras de balizamiento y casilla, en campos adyacentes al Campo de Aviación Militar. — (Pasa a la Escuela Militar de Aviación.

15—Carpeta 2117-933—Oficio 344-33 de la Escuela Naval, solicitud de Premio de Constancia de Alipio Moraes. — (Pasa a la Contaduría General de la Nación).

16—Carpeta 1372-933 — Oficio 190-933 del Batallón de Infantería número 5 solicitando se incluya al maestro de instrucción primaria de la unidad señor Luis R. Zuffo, en la planilla del aumento progresivo. — (Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno).

17—Carpeta 2074-933 — Expediente de retiro del soldado Sandalio. — (Al Fiscal Militar de primer turno).

18—Carpeta 2112-933, María M. Cabeza de Tarabal — Solicitud de pensión. —(Pasa a Sección Pensiones del Estado Mayor del Ejército).

19—Carpeta 400-933, Eugenia E. Romero — Solicita liquidación de pensión. —(Pasa a la Caja de Pensiones Militares).

20—Carpeta 1791-933 — Solicitud del Teniente retirado Pedro Toranza de reincorporación a la Lista Retirados Militares. — (Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada).

21 — Carpeta 1026-933 — Oficio 204-933 de la Dirección de Radiocomunicaciones sobre indicativo de llamadas del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pasa a la Dirección de Radiocomunicaciones).

22—Carpeta 2089-933 — Varias empleadas de Radiocomunicaciones solicitan pago de compensaciones. — (Pasa a la Contaduría General de la Nación).

23—Carpeta 18, Sanidad, Mayo, 1932 —Oficio 1348 de la Sanidad Militar sobre trampa para moscas, ideada por el doctor Gaminara. — (Pasa a la Contaduría General de la Nación).

Junio 5 de 1933

1 — Hipólita Mac-Vicar, pensionista militar — Prórroga de licencia por el término de un año para residir en Buenos Aires. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva expedirse sobre el alcance del decreto-ley número 1010, del 28 de Abril del corriente año.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta el informe sobre "los nuevos aspectos de la inmigración" enviado por el Cónsul de la República en Amberes. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Arsenal de Guerra — Solicita revalidación de la partida de $ 25.00, destinada al mantenimiento del Laboratorio Químico. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Arsenal de Guerra — Solicita revalidación de la partida de $ 25.00, destinados al mantenimiento del Curso de Aprendices. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Estado Mayor del Ejército — Solicita la promulgación de una ley de amnistía para los desertores de tropa.— Habiéndose dirigido mensaje a la Asamblea Deliberante, hágase saber y archívese.

6—Dirección General de Aduanas — Remite autorizaciones para despacho de armas y cartuchos en los que luce la constancia que determina el artículo 4.o del decreto 25 de Abril próximo pasado, reglamentario de la importación, reembarco, etc. de armas, municiones y explosivos. — Desglósense los certificados adjuntos para ser agregados a las carpetas correspondientes; tómese nota, fecho archívese.

7—Servicio Veterinario y de Remonta — Comunica el resultado de un remate de 41 equinos del Campo Militar número 1, declarados inútiles para el servicio. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Servicio Veterinario y de Remonta — Eleva el estado de los pasajes y fletes expedidos en el mes de Mayo próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Servicio Veterinario y de Remonta —Comunica el resultado de un remate de 15 equinos, declarados inútiles para el servicio de la Escuela Militar. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Dirección General de Aduanas — Remite autorizaciones visadas para despacho de armas, municiones, etc., de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o del decreto de 25 de Abril próximo pasado. — Desglósense los certificados adjuntos para ser agregados a las carpetas correspondientes; tómese nota y archívese.

11—Carpeta 1806-1933 — Solicitud de prórroga de licencia para permanecer en la República Argentina por cinco años de la señorita María P. González. — (Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno).

12—Carpeta 2132-1933 — Tficio 1390 de la Sanidad Militar, solicitando autorización para efectuar permuta de destinos. — (Pasa a la Sanidad Militar).

12—Carpeta 2132-1933 — Oficio 719-33 del Arsenal de Guerra, solicitando reintegro de una cantidad. — (Pasa a la Contaduría General de la Nación).

14—Carpeta 2083-1933 — Oficio 1914-33 de la Intendencia General del Ejército y la Armada solicitando que la planilla del vapor "Vigilante" pase a ser administrada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — (Pasa a la Capitanía General de Puertos).

15—Carpeta 1981-1933 — Informes de Servicios de Antonio García. — (Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno).

16—Carpeta 2120-1933 — Oficio 1192-33 del Estado Mayor del Ejército proponiendo nuevos destinos a dos Tenientes. — (Pasa al Estado Mayor del Ejército).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 2 de Junio de 1933

Trámite administrativo — Antecedentes sobre concurrencia de Defensores a las cárceles. Oficina Nacional Electoral, solicitud. Presidencia de la República, solicita un sumario por incendio. Eustaquio Cabrera, cuentas. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 11.a sección de Lavalleja, exposición. Oficio número 1550 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de Rivera, solicitud. Exhorto del Juez de Hacienda a la justicia brasileña en juicio por cobro de impuesto al ausentismo. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Escribanos Arturo Tisnés Simón y otros, de Durazno. Jaime Padrós y Darius, de Canelones, y Alfredo Castaingdebat, de Flores, revisación de sus protocolos de 1932. Escribano Adémar Magallanes, revisación de su protocolo de 1931. Gestiones de jubilación de Eulogio M. Revelo, Constantino Ogando (con los informes se devuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles) y la de Carlos Eugenio Navarrete

(se mandan expedir los informes pedidos por la misma Caja). Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos por vía diplomática. Exhortos del Juzgado Letrado Departamental de lo Civil de 3.er turno e Instrucción de 3.er turno en juicios por ejecución de hipoteca y en sumario por denuncia (diligenciados por la justicia argentina se mandan devolver a los respectivos Juzgados, devueltos por la Presidencia de la República). El Juez Letrado de Hacienda eleva la exposición en autos "Fisco con Loreto". Antecedentes sobre Alcaldía del 1.er distrito de la 2.a sección de Artigas (por fallecimiento del titular Juan López. se declara acéfala, encargándose inmediato y se manda pedir propuesta). Tribunal Superior de Colombia, solicitud. Antecedentes sobre planillas de los Tribunales de Apelaciones. José L. Peña, cuenta. Propuesta de Actuario para el Juzgado Letrado Departamental del Salto. González Hermanos, cuentas. Luis Angelucci, denuncia. Antecedentes sobre visita de cárceles de Artigas. Escribanos José S. Ibiñete y otros, de Flores, Wenceslao Silva y otros, de Salto; Antonio R. Pintaluba y otros, de San José, y Horacio Correa y otros, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1932. Propuestas de Alcaldes para el 3.er distrito de la 1.a sección de Paysandú y 2.o de la 14.a de Colonia. Relaciones mensuales: Soriano, causas en estado de sumario; Soriano, Departamental 1.o, Maladonado, expedientes para sentencia; Correccional 2.o, Instrucción 2.o, depósitos judiciales. Pedidos de licencia (concedidas): tres días al Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor Florencio E. Moreno (se encarga al Juez suplente doctor A. Osvaldo Santini); 15 días al Juez de Paz de la 6.a, de Florida, Francisco Delgado de León (encargado inmediato): y un mes al Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en comisión en el Departamental de 1.er turno, Hernandario Almada Sapriza (por enfermedad). Antecedentes sobre Tenencia Alcaldía del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo (por lo que resulta de los antecedentes se declara separado del ecargo a don Vicente Vidal). Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once; ídem denegados, tres; ídem concedidas, uno (de la cárcel de Canelones, condenado a 8 meses de prisión que vence el 19 de Agosto de 1933).

Trámite judicial — Guillermo Delger Búrmester con B. Delger de Gorlero. Amabilia G. Menna Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barreto. Banco de la República con sucesión José Avellanal. Mercedes Martínez Buela de Sanguinetti con Mariana Rodríguez de Gamba. José Francisco Lucas, concurso voluntario (2). Un proceso por homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, dieciséis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, quince.

Movimienteo habido — Oficios librados, 17. Idem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1590. — En Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental del Salto, al escribano don Francisco Raúl Goncalvez.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1591. — En Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 7.a sección, don Raúl Bernadet.

Departamento de Salto: Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 11.a sección, don Benicio Barboza.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección, don Faustino O. Molins.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 11.a sección, don Silverio M.a Pérez.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 27 de Mayo de 1933

Trámite — Sucesión Carmelo Filomeno y otros. Banco Hipotecario contra Joaquín Martins Suárez. Sucesión Catalina Baccanelli de Gelmi. Euclides Feros. Roberto Peixoto de Abreu Lima contra Antonio Cavallini. Ramona Diz de Avelleira contra Agueda Massini. Manuel Díaz Cea. Sucesión Antonio Errico. Testamentaría Angela Peratto de Campanela. Salustiano de los Campos. Sucesión Vicente Samperi. Oficio número 599 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Sucesión Gregorio Torres. José Caeiro contra Julio A. Bauzá. Sucesión Catalina Berna de Pagano. Sucesiones Angel Muniz y otras. Carlos María Sorín contra Francisco Vallarino, hoy sucesión. Banco Hipotecario contra Celestino Burgues y otros. Sucesión Dominga Francia de Gradín. Sucesión Ciriaco Suárez. Sucesiones Francisco Silva y otras. Testamentaría María Abiaga de Osinaldi. Sucesión Fortunato Queirolo. Delia Fernández de Navarro. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia, autos Juan Brignardello. Testamentaría Macedonia Ferreira de Correa. Gregoria Velázquez. Francisco Cammarano. Secundino Fajardo. Sucesión Juana Sánchez. Ema Julia Fleitas. Movimiento administrativo. Oficio número 1212 del Juzgado L. Departamental de San José. Oficio número 1440 del Juzgado de Comercio de primer turno. Sucesión Laureano Pelaez Burgueño de Sala. Sucesión Dolores Sosa de Palmas. Sucesión Gervasio Ratto y otro.

Interlocutoria — Arturo Strauch contra Alfonso Laguarda.

Defuitivas — Sucesión Julia Silvera de Cardoso. Catalina Peretti. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena de Mayo del corriente año.

Oferta patronal

Agricultores 5

Demanda obrera

Agricultores 11

Obreros colocados

Agricultores 3

Montevideo, Mayo 29 de 1933.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3

Lizardo García, español, 35 años, casado, Hospital Pasteur.

María Angélica Rezano de Rezano, oriental, 31 años, casada, Industria 2777.

Eberilda Perdomo de Sierra, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.

Pedro Lema, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

Irma Beltrán, oriental, 2 años, Smidel 3244.

Margarita Techera, oriental, 2 días, Gonzalo Ramírez 1926.

Douglas Castro, oriental, 7 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisca Pereyra, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Felicia Suárez de Silva, argentina, 75 años, casada, Purificación 3629.

Angel Romero, español, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Raquel Delnotaro, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.

Jesusa Berneche, oriental, 68 años, soltera, Doctor Carlos M.a Pena 46.

Julio Mujica, oriental, 22 años, soltero, Piratas 82.

Ermelinda Ferrari de Pevere, italiana, 65 años, casada, Zapicán 2814.

Carlos Wáshington González, oriental, 10 meses, Avenida Peñarol 641.

Susana Melania Martínez, oriental, 11 años, 18 de Julio 1666.

Manuel Lemos Botana, español, 44 años, soltero, Juan José Quesada 3426.

Juan Curotto Peluffo, oriental, 66 años, casado, Avenida Agraciada 2421.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

ASAMBLEA DELIBERANTE

13.ª SESION

JUNIO 5 DE 1933

PRESID[illegible]IA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, DOCTOR ANDRES F. PUYOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelú, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersócimo, Crossa, Cusano, De León, Dupont, Aguiar, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Macedo Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rossi, Salgado, Salguero, San Juan, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Urioste Olivera, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Ximénez, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Saravia y Vázquez.

Total: 4.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón, Camps, Navarro, Oller y Tubino.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrieta, Venia Rovira, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, Echenique, González Olaza, Gutiérrez, Llantada, MacColl, Odizzio, Paunesse, Quesada, Rospide, Schekleton, Stewart Vargas y Torres.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Instrucción Pública ratifica el informe anterior respecto del proyecto que modifica la ley de 24 de Noviembre de 1916. (Valor de los títulos expedidos por el Instituto Nacional de Agronomía).

Repártase.

2—El señor Legislador don Eduardo Vázquez, solicita diez días de licencia.

Se votará oportunamente.

3

El señor Legislador don Gregorio Barañano, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese por el término de seis meses las sentencias de remates en los juicios ejecutivos sobre propiedades raíces del departamento de Montevideo.

Art. 2.o Durante igual plazo de seis meses se prorroga el vencimiento de los pactos de retroventa de las propiedades raíces de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Junio 1.o de 1933.

G. Barañano.

G. Barañano.

—A la Comisión de Códigos.

Los señores Legisladores don José A. Otamendi, don Luis V. Semino, don Arturo Artecona, doctor Ramón M. Salgado y don César Pintos Diago, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los compradores de inmuebles a plazo, a que se refiere la ley 8.733 del 17 de Junio de 1931, que estén atrasados en el pago de las cuotas establecidas en el compromiso respectivo, gozarán de un plazo de 36 meses para el pago de lo atrasado, cuyo pago harán con más el interés del 6 % anual, en cuotas mensuales, iguales, conjuntamente con las cuotas contractuales.

Art. 2.o La liquidación será practicada por el promitente vendedor y mientras no se notifique al promitente comprador, no le correrá el plazo para el pago de las cuotas sucesivas.

Art. 3.o Si los beneficiados por esta ley incurriesen en mora de dos meses consecutivos, estando pendiente de pago la deuda procedente de la liquidación por las cuotas atrasadas, el promitente vendedor tendrá las acciones que le acuerda el Art. 24 de la ley citada, con sujeción a las demás disposiciones pertinentes a la misma.

Art. 4.o Los contratos vigentes, anteriores a la citada ley, en los cuales se están adeudando cuotas atrasadas, consolidadas según el Art. 1.o, se reputarán estar al día en los pagos, a los efectos de la inscripción de los mismos, en el Registro especial, de acuerdo con el Art. 52 de la misma ley.

Art. 5.o Se prorroga hasta el 31 de Agosto el plazo para las inscripciones de los contratos anteriores a la precitada ley.

FUNDAMENTOS

La ley de ventas de inmuebles a plazo, de 17 de Junio de 1931, acuerda a los compradores muy justos beneficios y entre ellos:

Anula las cláusulas leoninas a favor del vendedor, en caso de rescisión. Entre estas cláusulas pueden citarse las que establece que todas las mejoras hechas en el terreno comprado, del cual tiene la posesión el comprador, quedan en beneficio del vendedor, así como también todas las cuotas pagadas. Esa ley elimina también los intereses usurarios, para el pago de las cuotas en mora y niega el derecho a pedir la rescisión por falta de pago, sino se están adeudando por lo menos seis cuotas.

En resumen libra al comprador una serie de obligaciones abusivas impuestas por el vendedor al comprador. Fué una ley tendiente a restablecer la equidad en esta clase de contratos.

Pero esa ley no es aplicable a los contratos existentes en la época de su sanción, sino se inscriben éstos en el Registro especial y **para ello exige que los pagos de las cuotas estén "al día".**

Esta última condición, ha anulado en general los beneficios de la ley para los compradores con contratos anteriores a la fecha de la misma, por cuanto la crisis que a todos afecta, ha obligado a un atraso forzado en los pagos, atrasados más justificados por la modesta condición pecuniaria de esta clase de compradores a plazos, Generalmente se trata de compra de terrenos en que los compradores han construído sus modestas viviendas, que de no sancionarse esta ley, están expuestas a perderlas, pues no pueden pagar lo atrasado y por consiguiente no pueden ampararse a los beneficios de la ley referida.

El proyecto tiende a solucionar esa situación, formando con las cuotas atrasadas una deuda nueva, que se pagará en 36 cuotas iguales, **conjuntamente** con las cuotas ordinarias, hasta la extinción de esta nueva deuda. Se facilita así el pago de lo atrasado, siguiendo, con atenciones racionales, el mismo principio aplicado ya al Banco Hipotecario y a la vez se da un medio a los compradores que no podían ponerse al día, para el goce de los beneficios de la ley de ventas a plazo, permitiéndoles la inscripción de los contratos anteriores a ley citada.

El propietario no se perjudica por esta forma de consolidar lo atrasado, pués le facilitará el cobro de las cuotas vencidas, y le compensa, además, con un interés razonable.

La circunstancia de que el 17 del corriente vence el plazo acordado por la ley, para la inscripción de los compromisos de compra-venta, anteriores a la época de su sanción, da carácter de urgente, al proyecto presentado, cuya aceptación es de esperar, pues llevará la tranquilidad a miles de hogares humildes, que, siendo los más castigados por la crisis económica, quedarían expuestos, de no sancionarse este proyecto, — a los riesgos de exigencias desconsideradas y a las pérdidas de sus modestas viviendas.

Montevideo, Junio 5 de 1933.

José A. Otamendi (hijo) — Luis V. Semino. — Ramón M. Salgado. — Arturo A. Artecona. — César Pintos Diago".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia:

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 1. ode Junio a las 16 horas.

Con licencia: Olivera Ortuz, y Pérez Aquino.

Con aviso: Haedo y Oller.

Sin aviso: Abadie Santos, Arrieta, Benavides, Camps, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, Echenique, Fuentes, González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Llantada, Mac-Coll, Moroy, Odizzio, Puig, Quesada. Schek'eton, Stewart Vargas, Torres y Vázquez.

Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones

1.o de Junio

Especial sobre convocatoria a la Asamblea Constituyente: Haedo.

Obras Públicas: Gutiérrez.

Milicias y Policías: Urioste Olivera, Benia Rovira, Suárez, Vázquez y González.

Códigos: Quesada, Mac-Coll y Ximénez.

Especial de la formación de la orden del día: Ximénez, Buquet, Abadíe Santos, Otamendi y Rospide.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, seis oradores. La Mesa se permite hacerles presente que de acuerdo con el Reglamento cada señor Legislador puede disponer de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

5

Tiene la palabra el señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Señores Legisladores: primero, voy a plantear una cuestión de orden.

En la sesión anterior hice notar la actuación de la Comisión de Legislación, a la que durante cinco sesiones la mayoría de sus miembros no concurrieron a las sesiones. El Reglamento autoriza a sustituir a los inasistentes a las cuatro sesiones. En la última sesión que realizó la Asamblea, se pudo constituir, por fin, la Mesa de dicha Comisión, habiendo acordado entre los cinco miembros asistentes que hoy a las 15 horas debía empezar a actuar, tratando los asuntos que estaban a informe.

Una vez más veo que esa Comisión no ha podido reunirse. Creo que la Mesa debe tomar una medida a este respecto. No es posible continuar en esta forma, pues los hechos demuestran que estos ciudadanos no tienen un concepto claro de la responsabilidad del trabajo que se les ha confiado.

Hago moción, pues, para que la Asamblea exhorte a la Mesa a aplicar el Reglamento.

6

También he presentado una solicitud a la Mesa para retirar un proyecto mío por el cual se establecía el descanso semanal para los empleados de los ómnibus de Montevideo. Resulta que ya existía una ley a ese respecto; pero no se cumplía, lo que hacía creer que no existía ninguna ley. Me entrevisté con el Director de la Oficina de Trabajo, y éste, a raíz de mi proyecto, ha planeado una nueva reglamentación que contraloreará rigurosamente ese descanso por medio de una planilla que se establecerá para cada ómnibus, por la cual se contraloreará el descanso.

De manera que de cualquier modo mi proyecto ha tenido como resultado que se empiece a cumplir una ley que no se cumplía y dentro de doce o quince días, que es cuando empezarán a aplicarse las disposiciones pertinentes, los chaufferes y guardas de los ómnibus tendrán el descanso semanal, y los dos mil chaufferes y guardas desocupados tendrán derecho a cuatro suplencias mensuales, lo que equivaldrá a una entrada de ocho a doce pesos para esos trabajadores que hoy sufren las consecuencias de la miseria provocada por la desocupación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Legislador Tabárez que presente su moción en oportunidad, es decir, antes de entrar a la orden del día, puesto que en la media hora previa, de acuerdo con el Reglamento, no puede votarse nada.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— ¿Y lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar nada. Antes de entrar a la orden del día el señor Legislador puede presentar su moción.

7

Tiene la palabra el señor Legislador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a fundar muy brevemente el proyecto que presento a la consideración de los señores Legisladores sobre prórroga para los remates judiciales de bienes raíces del Departamento de Montevideo.

En el acuerdo realizado por la Junta de Gobierno el 27 de Abril con el Presidente de la República, se dictó un decreto que dice así: "Suspéndense durante el término de seis meses, las sentencias de remate en los juicios ejecutivos sobre las propiedades raíces fuera del Departamento de la Capital", y al día siguiente fué ampliada esa resolución incluyendo en esa prórroga de seis meses las propiedades de la misma ubicación vendidas con pacto de retroventa. De manera que las propiedades ubicadas fuera de Montevideo, están amparadas por ese decreto de emergencia, contra la voracidad de los agiotistas y de los aprovechadores de esta situación de angustia económica. No ocurre lo mismo con los terrenos o fincas del Departamento de la Capital de la República que siente igualmente que la campaña, las consecuencias, sin precedentes, de esta crisis.

El proyecto que he presentado, no tiene otro fin que el de igualar la situación de los deudores, los de la Capital y los de campaña, para que a todos por igual alcance la prórroga que, — estoy seguro, — ha de extenderse, después a dos años, cuando esta Asamblea establezca la moratoria general interna.

La bancarrota a que condujo a la República la política económica imprevisora y de despilfarro del régimen depuesto, es la que ha traído la paralización de todas las actividades, la que derrumbó el valor de la propiedad, la que sembró la desesperanza, la que corrió el capital extranjero, la que aplastó las industria, la que uno y otro día fué formando, ante los demás países, el concepto de que el Uruguay era un vivero de experimentaciones, donde el bolchevequismo había constituído su cuartel general en América.

Y bien, señor Presidente: la revolución triunfante fué gestada para impedir que nuestro país siguiera la extraviada ruta que lo llevaría a su total liquidación económica, social y política. Los compatriotas que dirigieron el movimiento de reacción y los que sin titubear un instante acompañamos esa gestión salvadora para la República, estamos en la obligación impostergable de evitar las funestas consecuencias que sembró aquella situación de despilfarro y de desastre. Por eso debemos evitar que la propiedad se desvalorice y que el pánico cunda en el capital privado, en perjuicio de todos.

A tal fin tiende el proyecto que motiva estas palabras y que, por ahora, hasta que venga la moratoria general interna, — que espero la establecerá esta Asamblea, dando así cumplida satisfacción al anhelo general, — por ahora, decía, será una medida previsora como la que adoptó el Presidente de la República, con el asesoramiento de la Junta de Gobierno, decretando la suspensión de remates judiciales de bienes raíces en el Departamento de Montevideo.

Como se trata, señor Presidente, de un asunto de verdadero interés público, porque llevaremos la tranquilidad a muchos dueños de terrenos y fincas, y hay ya antecedente con el decreto de la Junta de Gobierno a que hice referencia, pido que cuando haya en Sala número reglamentario, se vote este asunto, declarándolo grave y urgente, a fin de agregarlo a la orden del día en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya número reglamentario se votará.

8

Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: las autoridades directivas del Jockey Club del Hipódromo de Maroñas acaban de tomar una resolución que estimo afecta los derechos individuales del numeroso gremio de competidores y peones de Maroñas, que tienen necesidad de desempeñar tareas en ese Hipódromo.

Esa resolución consiste en la creación de un fichero policial bajo la dirección de un elemento que perteneció a la policía. Voy a dar a conocer el texto de la nota que se le ha enviado a los distintos profesionales para que el señor Ministro del Interior, en conocimiento de la misma, tome la intervención del caso.

Dice así: "Reitero a usted mi anterior pedido de Abril último en el sentido de que se sirva concurrir a esta Administración (Oficina de la Policía Interna, piso número 9) para suministrar los datos necesarios a fin de completar nuestro fichero profesional para tenerlo terminado antes del período de renovación de las patentes y a estos fines que nos trajera también dos fotografías tipo carnet de 4 x 6. Insisto en este pedido en el deseo de evitarles dificultades ulteriores, pues si a mediados del mes próximo no hubiera usted suministrado los datos solicitados me propongo dar cuenta a la Comisión de Carreras para que tome las medidas del caso. (Firmado:) El Gerente".

Existiendo, señor Presidente, una perfecta organización policial por intermedio de la Oficina Dactiloscópica, lo lógico es que las autoridades del Jockey Club, en su carácter de autoridads privadas, se dirijan a esta Institución y le soliciten a sus empleados la revisión de sus certificados de buena conducta, en una palabra, certificados policiales.

Pero, repito, que estimo que es entrar ya en la vida privada y dejar librado también a la acción de los particulares el ir al establecimiento de fichas de carácter policial que entran a lesionar indudablemente los derechos individuales de las personas que se ven obligadas, por un reglamento y bajo la extorsión de la fuerza, por la Comisión Directiva del Jockey Club.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción en el sentido de que mis palabras pasen al Ministerio del Interior para que el señor Ministro les de el trámite que corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Viña al Ministerio del Interior.

(Se vota: **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

9

—Tiene la palabra el señor Legislador Betelú.

SEÑOR BETELU. — He presentado dos proyectos tendientes a modificar en forma fundamental la llamada Ley Serrato. Por uno se declaran inembargables los bienes adquiridos por dicha ley, y, por el otro, se extieden los beneficios y los derechos de la misma a los pueblos del interior de la República.

Existe respecto de la primera, una iniciativa del Poder Administrador y otra de orden parlamentario justificando la necesidad de llegar a esa medida.

En apoyo de la tesis afirmativa se ha dicho que representa una contradicción; que siendo inembargables por ley los sueldos de los empleados públicos, no lo sean las casas adquiridas por la Ley Serrato cuando no representan más que una acumulación de todos los haberes del funcionario a través de los años de servicio prestados a su país.

Pero, hay más, señor Presidente: el texto de esa ley representa una anomalía: la de que en estos momentos se trate de embargar esos bienes cuando es fundamental para la vida del funcionario la inembargabilidad de los mismos.

Por otra parte, se trata de extender los derechos a los funcionarios residentes en el interior del país. La mente del Legislador no pudo haber sido circunscribir por tiempo indefinido esas ventajas a los funcionarios radicados en la capital de la República, porque eso hubiera significado cumplir solamente en parte un problema social que es patrimonio de todos.

En estos moentos he recibido una nota de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, en la que se me incita a perseverar en la sanción de esas leyes, por considerarlas beneficiosas para los funcionarios públicos.

Es necesario, señor Presidente, que se diga aquí en esta tribuna, que es la más alta del país, lo que es y lo que significa la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Ese instituto cuenta en la actualidad con la extraordinaria cifra de 50.000 afiliados. Entre las muchas iniciativas que ha llevado a la práctica, existe una cooperativa nacional de consumos por medio de un régimen mixto. Por ella, los funcionarios obtienen de las casas de comercio en esta plaza, los artículos necesarios para el hogar, y también reciben en forma directa de consumo los productos provenientes del Frigorífico Nacional, inclusive la carne, a un precio que representa un 30 o|o de rebaja sobre las tarifas que están vigentes en plaza. Además, teniendo en cuenta las dificultades que representa para el modesto funcionario el obtener garantías, sobre todo garantías de alquileres, ese instituto ha establecido una sección que se encarga especialmente de ello. Actualmente la Federación respalda con una suma que alcanza a $ 80.000 las garantías de alquileres otorgadas a los modestos funcionarios. Ha establecido, también, en forma permanente un servicio médico, que se presta gratuito a las familias de los empleados públicos. Sabiendo, como se sabe, que los empleados del interior no pueden estar en desventaja con los de la capital de la República, en este moento se preocupa de establecer en todas las capitales de los Departamentos sucursales que atienden debidamente las exigencias de los funcionarios.

Pero hay más, señor Presidente: la Federación de Empleados y Obreros de la Nación brega en estos momentos por el ideal del funcionario público. Me refiero al estatuto del funcionario. En estos momentos esa institución está trabajando intensamente para que el estatuto sea incorporado a la futura Constitución de la República. En esa forma el empleado estará garantizado respecto de su colocación y su ascenso, teniendo en cuenta los años de servicios, la inteligencia y la contracción al trabajo diario.

Esa institución, señor Presidente, está regida por un consejo de altos empleados que pertenecen a las más diversas oficinas, presidido por el señor Lorenzo E. Risso, un funcionario de recia contextura moral, que ha dado su inteli-

gencia y su esfuerzo, es decir, lo mejor de su vida, al perfeccionamiento del funcionario en sus múltiples y diversos aspectos.

Yo he sido invitado, señor Presidente, a concurrir a la sede social de esa institución a divulgar por medio de la radio, las proyecciones de los dos proyectos que dejo enunciados y he de concurrir enorgullecido a la sede social de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, porque desde allí, se acaba de señalar a sus 50.000 afiliados el camino de las urnas, que es el verdadero camino democrático, en esta hora grave y solemne para los destinos de la República.

He terminado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: quería distraer la atención de la Asamblea Deliberante por un asunto que, si no tiene alta entidad financiera y económica, tiene una gran importancia social. Me voy a referir a las consecuencias que ha traído la reorganización del Instituto de Pesca.

Es notorio que aquello era un desquicio, como todas las cosas del régimen anterior. Con muy buen tino el señor Director actual está reorganizando ese Instituto. Pero es el caso que entre las medidas que ha tomado, una de ellas ha llegado a lesionar intereses de un grupo de hombres modestos, humildes, que atendían siete puestos de pescado dependientes de ese Instituto. El señor Director notificó que había resuelto suprimir los puestos de venta del Instituto.

Claro está que a mí, como cuestión de fondo, me interesa declarar que estoy de perfecto acuerdo porque el Estado había hecho un monopolio de venta en ese rubro de alimentación, con perjuicio evidente para el comercio particular y privado. Pero es el hecho, de que estos siete obreros eran peones pagos a $ 50 por mes, que atendían esos puestos de pescado. Ahora el señor Director con la nueva organización les dice que les venderá los puestos con preferencia, y que tienen que dejar de ser empleados.

tienen que dejar de ser empleados.

Todos ellos tienen familia: hay de 17 años de servicios, de 14, de 10 y de 8. Estos hombres no tienen capital para comprar esos puestos, de manera que se me ocurre hacer la sugestión desde esta banca al señor Director del Instituto de Pesca, de que se le gestione en el Banco de la República un pequeño crédito industrial para poder comprar estos puestos, o que se dé un plazo para que esta gente pueda tomar otra orientación en la vida, porque van a quedar completamente desamparados, elevando en siete más los cincuenta mil desocupados que hay.

Son siete familias humildes de personas que ganaban 50 pesos por mes y que en realidad estaban atendiendo puestos de pescado completamente desacreditado, porque el régimen anterior los tenía en el abandono, a tal extremo, que el público les había dado la espalda a esos puestos, porque nunca había pescado y cuando había, era pescado podrido. De manera que estamos en un círculo vicioso: el público no va, porque no hay pescado, o no hay pescado, porque no va el público. De cualquier manera, lo interesante es velar por la suerte de estas siete familias humildes.

Hago estas sugestiones, desde luego, adhiriendo a las medidas, en sus lineamientos generales, que ha tomado el Director del Instituto de Pesca, que me parecen de gran salud moral y económica para esa institución. Pero creo que el señor Director ha de convenir conmigo en que las medidas no pueden hacer víctimas a los humildes, que no tienen la culpa sino los grandes que se fueron y que felizmente no volverán más.

Deseo que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio del ramo para que llegue a conocimiento del señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Legislador Alonso Montaño al Ministerio de Industrias.

(Se vota: **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

11

—Tiene la palabra el señor Legislador Risso Sienra.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Casi todas las naciones de Europa y América han incorporado a su legislación un elemento de tan indiscutible justicia social como es la implantación del régimen jurídico del bien de familia.

Nuestro país. — tierra de leyes liberales, — ha quedado a la zaga en esta materia, a pesar de que varios proyectos han sido presentados a la consideración del Cuerpo Legislativo por representantes de ambos partidos tradicionales.

De ellos destaco, como el más completo y moderno, el presentado por el doctor Jacinto Casaravilla al ex Senado de la República en el año 1926 y de los señores ingeniero Alonso Montaño y doctor Stewart Vargas, presentado a la Cámara de Representantes el año próximo pasado, aunque cumple a mi lealtad de adversario reconocer en todo su valor la obra realizada por los doctores Blas Vidal y Juan José de Amézaga, que al propiciar iniciativas tendientes a conseguir la inembargabilidad, primero y la inalienabilidad, después, de la casa del artesano de las ciudades y de los pequeños propietarios rurales, dieron el primer paso a la conquista del bien de familia.

Y bien, señor Presidente: el proyecto del doctor Casaravilla ha merecido la aprobación del Senado, previo informe favorable de la Comisión, suscrito por la unanimidad de sus miembros, y se encuentra desde entonces en las carpetas de la Comisión de la ex Cámara de Representantes. Igual o parecida suerte ha corrido el proyecto de los señores Stewart Vargas y Alonso Montaño, a pesar de que uno y otro significan dos magníficos trabajos tendientes a consagrar en la letra de la ley una iniciativa de extraordinaria justicia social, como es la del bien de familia, y que al mismo tiempo significa un aporte valioso a la solución de los problemas económicos.

No voy a entrar, señor Presidente, a la consideración de esos proyectos. Sus virtudes fluyen, nítidamente, del propio articulado y de las brillantes exposiciones de motivos que los acompañan. Es por tales consideraciones, que solicito del señor Presidente se sirva exhortar a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto para poder presentar en una de las próximas sesiones la moción necesaria para que sea declarado grave y urgente.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las palabras del señor Legislador señor Risso Sienra, se exhorta a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del proyecto a que ha hecho referencia.

12

Se integra la Comisión de Asuntos Internos con los señores Legisladores Pérez (don Saviniano), Ochotorena, Rossi y Betelú, en lo referente a las oficinas del Palacio y Biblioteca, de acuerdo con el proyecto sancionado en la sesión anterior.

13

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión Especial encargada de redactar la orden del día no ha podido hasta el momento formar número para sesionar. A la última intentona de sesión concurrieron los señores Legisladores Pérez, Betelú, Crosa y el que habla.

En vista de que no ha sido posible hasta el momento cumplir la misión que le ha sido encomendada, resolvieron los legisladores miembros de la Comisión, plantear en Sala la situación anómala en que se encuentra esta Comisión con respecto a su funcionamiento.

Existen en este momento catorce asuntos entregados a la consideración de la Asamblea, que no han sido aún estudiados por las Comisiones respectivas. La Comisión Especial en vista de ello, se encuentra en la imposibilidad de poder coordinar un plan preciso de la futura orden del día.

Por lo tanto, de acuerdo con las exigencias perentorias del tiempo y también de acuerdo con el deber que tiene esta Asamblea de poner en práctica un severo plan de trabajo, para borrar acaso el recuerdo de una anterior Legislatura verbalista e inocua, resolvieron estos legisladores miembros de la Comisión pedir a la Mesa que a su vez solicite de las Comisiones respectivas el despacho de los asuntos que tienen a su estudio a fin de terminar en este período con todos ellos, y al propio tiempo requerir de los miembros que no han concurrido a la Comisión el cumplimiento de su deber.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a dar lectura de los artículos del Reglamento que se refieren al asunto promovido por el señor Legislador Cusano.

(Se lee):

"Artículo 94. Si por ausencia injustificada de algunos miembros, la Comisión no se hallara en quórum para resolver durante cuatro sesiones ordinarias consecutivas, la Secretaría lo comunicará al Presidente, quien dará cuenta a la Asamblea en la primera sesión remplazando a los omisos".

"Artículo 95. Las Comisiones anuales deberán expedirse dentro del término de treinta días a contar desde el día en que se dió cuenta en sala de haberse pasado el asunto a Comisión. Si así no lo hicieren, el Presidente, a solicitud de treinta y tres Legisladores, deberá nombrar de inmediato una Comisión especial de la que no podrá formar parte ninguno de los miembros de la anterior, y si transcurridos treinta días tampoco se expidiera la nueva Comisión, se procederá en igual forma".

14

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Voy a plantear una cuestión de carácter interno o de orden.

Entre los problemas más graves que dejó sin solución el régimen depuesto, por su incapacidad, figura el de la desocupación magisterial. Cerca de dos mil maestros hay desocupados. Esto crea una situación de angustia económica a centenares de hogares. No creo que este

problema sea insoluble. Me parece que con buena voluntad y dedicándose a estudiarlo seriamente se puede llegar a alguna conclusión feliz.

En ese sentido, señor Presidente, voy a proponer que se nombre una Comisión especial, de once miembros, con el cometido de estudiar el problema de la desocupación magisterial, moción que, de acuerdo con el Reglamento, va he presentado por escrito a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción que acaba de presentar el señor Legislador.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se nombre una Comisión especial, de once miembros, encargada de estudiar el problema de la desocupación magisterial. — Juan P. Suárez".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y dos votos**).

15

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Quiero hacer una aclaración sobre la exposición hecha por el señor Cusano.

Cuando se convocó a la Comisión especial encargada de organizar la orden del día, asistimos a ella el señor Legislador Crosa — que entra ahora a Sala, —y el que habla. Ninguno de los demás compañeros asistió ese día. A la segunda reunión de esta Comisión asistió el señor Crosa y no asistí yo, porque estaba muy comprometida mi labor por la preparación de la Convención Riverista celebrada anteayer, en la cual habían de ser aprobadas o reprobadas las bases de reforma constitucional.

A los efectos de no aparecer como omiso respecto de las obligaciones reglamentarias que acaban de leerse, hago presente esta afirmación que podrá ser ratificada por el señor Legislador Crosa.

Es cuanto tenía que manifestar.

16

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SALGADO. — La Comisión de Instrucción Pública en su penúltima sesión aprobó por unanimidad un proyecto relacionado con la ley que reglamenta el ejercicio de la profesión de ingeniero agrónomo. Ese asunto fué informado por la Comisión de la ex Cámara de Representantes, y su informe ratificado por la de esta Asamblea.

Propongo, señor Presidente, que el proyecto a que me he referido, informado por la Comisión de Instrucción Pública de la Asamblea Deliberante, sea tratado en la sesión próxima, en primer término.

Supongo no va a dar lugar a debate puesto que, como lo dije otra vez en Cámara, no lesiona ningún interés y se limita solamente a reparar una omisión cometida por el Legislador de la época. El informe se ha hecho sobre un mensaje del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, mociono para que en la sesión próxima, en primer término, sea tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

17

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Me parece que en una de las últimas sesiones se aprobó un proyecto en que en uno de los artículos se establece cómo quedará constituída en adelante la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es.

SEÑOR OTAMENDI. — Correspondería designar esa Comisión que tiene una gran importancia.

Haría moción, por consiguiente, para que se procediera a la elección de la misma en la sesión del jueves próximo, votándose por cédulas, desde las 16 hasta las 18.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho**).

18

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Existe, señor Presidente, en la Comisión respectiva — que creo es la de Pensiones y Cómputos Graciables — desde hace tiempo, un proyecto de pensión a los deudos de dos aviadores fallecidos en actos de servicios, los segundos Tenientes eVga y Gomeza.

Como entiendo que es un asunto que requiere pronto pronunciamiento por ser, por lo demás, de estricta justicia, solicitaría del señor Presidente que exhortara a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las palabras del señor Legislador Sosa Aguiar, la Mesa exhorta a la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia.

19

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Al iniciar, señor Presidente, su labor la Asamblea Deliberante, presenté un proyecto por el cual se modificaban los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Además, por ese proyecto — que reeditaba otro que en oportunidad presenté a la Cámara de Representantes — se hacía extensivo el derecho de jubilación a los maestros idóneos que fueran despedidos de sus puestos por reclamarlos maestros titulados y a la vez se reconocía el derecho de pensión para las hermanas solteras y para los hermanos menores de 18 años, de los maestros fallecidos.

Ese proyecto, señor Presidente, sobre todo en la parte que hace referencia a los artículos 132 y 134 del Presupuesto General de Gastos, es de suma urgencia, porque de su sanción depende la posición de muchos maestros que, de acuerdo con la ley anterior, estarían en condiciones de jubilarse.

Además, señor Presidente, es de gran justicia la derogación de los mismos, por cuanto la aplicación estricta de los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto obligaría a los maestros — a los cuales se les tuvo consideraciones especiales en la ley Ciganda, reconociéndoseles el derecho a jubilarse a los 25 años de servicios — los obligaría, digo, para obtener el sueldo íntegro que percibían en actividad, a trabajar cuarenta y cincuenta años, cosa que es asombrosa, sobre todo cuando se trata de maestros de escuelas que el Legislador ha considerado que, por la labor que desempeñan, tienen agotadas sus energías a los veinticinco años de servicios.

Significa además hacer trabajar a los maestros de escuela cuarenta y más años, plantear un perjuicio para la niñez y para la escuela pública en general, por cuanto el maestro, a una edad, desde luego avanzada, de 40 y más años de ejercicio no es capaz de amoldar sus procedimientos a las nuevas normas pedagógicas.

Por lo tanto, entendiendo que la Comisión que tiene a su estudio este asunto, estará al tanto de la urgencia del mismo y del clamor de todo el magisterio por su rápida sanción, espero informe a la brevedad; pero para acelerar más ese informe, pido se exhorte a esa Comisión al pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite exhortar a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha aludido el señor Legislador Fernández Crespo.

SEÑOR BRAIDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BRAIDA. — Deseo abundar en algunos conceptos referentes precisamente al artículo 132 a que ha aludido el distinguido Legislador Fernández Crespo.

Ese artículo de la ley de Presupuesto hace imposible la jubilación de los maestros. Tan es así, que el antiguo Consejo, como el actual han llamado la atención sobre la necesidad urgente existente de derogarlo, pues, lejos de importar un beneficio para la educación pública, causa un enorme perjuicio.

No sé si ha dicho el señor Legislador Fernández Crespo que, en realidad, los maestros, llegados a una edad en que han sido agotados en el servicio continuo de su carrera, es imposible que interpreten el alma del niño, y por ese artículo — que, como digo, inhabilita las jubilaciones — se le exige hasta el último esfuerzo.

Además es un artículo abusivo y arbitrario, porque modifica derechos que los maestros tenían conquistados.

De modo, señor Presidente, que es de gran urgencia, para satisfacción de ese meritorio gremio del país, se derogue a la mayor brevedad el artículo a que hacía referencia el orador preopinante.

He terminado.

20

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — Señor Presidente: con el repartido que se ha hecho relativo al presupuesto interno de la Asamblea figura un cuadro comparativo, muy interesante, de gastos, que se refiere a un período de quince años.

Yo considero necesario, señor Presidente, que, como elemento de juicio para resolver esta cuestión, se agregue también un estado comparativo relativo al mismo período, de las diferencias en sueldos y de las diferencias en personal. De manera que deseo que esto se someta a consideración de la Asamblea o que lo resuelva por sí la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo indica el señor Legislador.

20

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto *informado* por la Comisión Especial sobre reformas de la ley de Elecciones.

(Antecedentes del asunto):

"Montevideo, Mayo 24 de 1933.

A la Asamblea Deliberante.

En la aplicación de la ley de 9 de Enero de 1924 y las posteriores que la amplían y modifican se han observado inconvenientes que procede evitar y vacíos que se hace necesario llenar.

A ese objeto responde el adjunto proyecto de ley cuyos fundamentos el Poder Ejecutivo expone a continuación en el orden en que se modifica el articulado respectivo.

Artículo 4.º La integración de la Corte Electoral con los Directores de la Oficina Nacional Electoral estos con voz y sin voto proporcionará a este organismo una colaboración más efectiva por la preparación que esos elementos poseen en el dominio del instituto y su conocimiento de la jurisprudencia sentada en todos los actos realizados. La estabilidad de estos dos miembros dependen de su actuación a juicio de la Asamblea Legislativa.

Artículo 49. Habiendo demostrado la experiencia que la publicación de las inscripciones nuevas, no tienen utilidad práctica y en cambio son muy onerosas, se la suprime publicando solamente las inscripciones observadas, semanalmente, en vez de hacerlo a diario. Esta modificación representa una economía no menor de $ 8.000 anuales que durante la inscripción de las mujeres ascenderá a $ 47.000 anuales.

Artículo 62. La supresión del Registro Fotográfico en la Oficina Nacional Electoral, se justifica porque la práctica ha demostrado su inutilidad ya que esa documentación se lleva en las Oficinas Departamentales, conjuntamente con el Registro de Expedientes. Esa supresión importa una economía de $ 5.400 anuales aproximadamente.

Artículo 75. Siendo conveniente la inscripción permanente, sólo se interrumpirá el período respectivo desde el día treinta de Junio del año en que haya elecciones hasta el día 1.º de Enero subsiguiente al de cada elección, en que se reabrirá el Registro.

Artículo 91. Actualmente se exige que las fotografías tengan 1|5 del tamaño natural, lo que hace variables las dimensiones de los retratos. La práctica ha demostrado que no se cumple la ley. En cambio el proyecto facilita la tarea en forma más simple.

Artículo 99. Se fijan detalles para tomar las fotografías que serán más importantes tratándose de inscripción de mujeres.

Artículos 111, 115 y 116. La experiencia ha demostrado que la nueva inscripción en los casos de traslados interdepartamentales, provoca confusiones y aumenta notablemente el trabajo. El proyecto simplifica la regularización de la inscripción, enmienda que ya tuvo su sanción en una de las Cámaras Legislativas.

Artículos 151, 152 y 159. En el proyecto adjunto se adelantan en un mes y 15 días respectivamente las fechas de iniciación de los períodos para los juicios ordinarios de exclusión y de calificación, medida que se adopta a efecto de disponer del tiempo necesario para la elección en la fecha determinada.

Artículo 214. En la ley actual existe una laguna que conviene llenar. Es el caso posible, cuyo ejemplo se consigna: En Marzo de 1933 puede incribirse un joven que recién cumplirá 18 años en Noviembre de 1934, fecha en que se realizará la primera elección. Si ese joven fallece durante el período entre esas dos fechas, el Registro Civil no remite la partida de defunción porque no ha cumplido la edad de 18 años como lo dispone la ley actual.

Fijándola en 16 años como lo hace el proyecto, eso no puede ocurrir.

Artículo 216. La ley de inhabilitado, de 23 de Febrero de 1927 y artículo 216 de 9 de Febrero de 1924 exigen 35.000 firmas para inhabilitar a 2.000 soldados. Además de un Registro Especial con gran número de empleados. Exige también trabajo permanente y pesado al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada, lo mismo que a la Contaduría General de la Nación. La finalidad que se propone aquélla se consigue con grandes ventajas en la forma que expresa el proyecto del Poder Ejecutivo en la que el Estado Mayor sólo remite una lista, en los años en que haya elecciones, y las Altas y Bajas quedan limitadas a un corto plazo y con las mismas garantías para los partidos políticos.

El Registro de inhabilitados continuará durante el año con menor número de empleados para los inhabilitados civiles.

El artículo 2.º del proyecto que somete a sanción legislativa modifica la forma de contribución a los Partidos Políticos para los gastos que les ocasione la impresión de hojas de votación, cometiéndose a la Corte Electoral la adjudicación a cada partido de los fondos necesarios para ese servicio.

La ley de 17 de Octubre de 1928 que se deroga por el artículo 3.º del proyecto, se refiere a tres puntos capitales que son: la fiscalización de los pasajeros fluviales, el pago de las hojas de votación y la remuneración de los Miembros de las Juntas Electorales.

La experiencia ha demostrado que la fiscalización fluvial, es inocua y contraproducente en algunos casos pues fácil es burlarla.

El pago de las hojas de votación se hace en forma más equitativa, y la remuneración de los Miembros de las Juntas Electorales se suprime por entenderse que ese servicio es una obligación impuesta por deberes cívicos a todos los ciudadanos de la República.

Dejando así expresado los fundamentos de este proyecto de ley el Poder Ejecutivo reitera a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — Andrés F. Puyol."

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en uso de las facultades de que se halla investida

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos de la ley de 9 de Enero de 1924 en el sentido que expresa la presente ley.

Artículo 4.o La Corte Electoral estará compuesta por siete miembros y por los Directores de la Oficina Nacional Electoral como miembros natos sin voto.

Cada miembro electivo tendrá cuatro suplentes elegidos también por la Asamblea.

Los Directores de la Oficina Nacional Electoral serán nombrados por la Asamblea por simple mayoría de votos. En la misma forma podrán ser declarados cesantes.

Artículo 12. (Inciso Ch). Suprimido.

Artículo 41. La Oficina Nacional Electoral será dirigida por un Director y un Subdirector y estará bajo la dependencia directa de la Corte Electoral, la cual, por cinco votos conformes, efectuará los nombramientos, promociones, suspensiones y destituciones que correspondiera sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.o.

Artículo 49. La Oficina Nacional Electoral deberá publicar semanalmente el "Boletín Electoral" que contendrá las informaciones siguientes:

La relación de todas las inscripciones que no hayan sido aprobadas, entre las publicadas en el "Boletín Electoral", y expresando, respecto de cada inscripción:

A) El número ordinal del libro de entrada.
B) El nombre del inscripto.
C) El número y serie de la inscripción.
D) Número del "Boletín Electoral" en que conste el Registro del expediente.

3.o La relación de todos los testimonios de defunción que hayan sido remitidos por los Oficiales del Registro del Estado Civil, expresando en lo que fuera posible respecto a cada uno, las circunstancias que van a continuación:

A) Nombre y apellido del fallecido.
B) Nombre y apellido de sus padres.
C) Fecha y lugar del fallecimiento.
D) Fecha y el lugar del nacimiento.

4.o La relación de todos los testimonios de las sentencias y de los autos remitidos por los Tribunales, expresando:

A) Nombre y apellido del sentenciado o encausado absuelto.
B) La causa legal de su condena o procesamiento.
C) La fecha del auto y la mención del Juez o Tribunal de donde proceda la resolución.

5.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido declaradas en suspenso por las causales de los artículos 125 y 126 y expresando respecto de cada una:

A) El número ordinal del libro de entradas.
B) El nombre del inscripto.
C) El número y serie de la inscripción.
D) La causal determinante de la suspensión.

6.º La relación de todas las inscripciones que hubieran sido canceladas o pasadas al Registro de Inhabilitados expresando, respecto de cada una, las mismas circunstancias del numeral anterior.

7.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido revalidadas, pasándose de la sección de Inhabilitados del Registro Nacional Electoral, a la Sección de Inscripciones en trámite del mismo Registro, expresando las mismas circunstancias del numeral anterior.

8.o Todas las resoluciones y las informaciones de carácter electoral, que a juicio de la Corte Electoral, lo requiera.

Artículo 62. El Registro Fotográfico formará parte integrante del Registro de expediente, y los negativos se archivarán conjuntamente con la hoja de filiación en el sobre correspondiente.

Artículo 75. El día 1.o de Enero subsiguiente a toda elección se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción hasta el 30 de Junio del año en que se realice elecciones.

Artículo 91. Los negativos fotográficos a tomarse, que serán de frente y de perfil, deberán ser nítidos y comprendidos en un cuadrilátero de cinco centímetros de alto por cuatro de ancho. Junto a cada una de las imágenes deberá hallarse la determinación ordinal del escrito o sea la serie y número correspondiente.

Artículo 92. Las observaciones que se hicieran en el momento de la inscripción, se consignarán al pie de la hoja de filiación en el espacio que a ese efecto se dejará en blanco.

Artículo 99. El auxiliar fotográfico tomará las fotografías del solicitante el que deberá permanecer sin sombrero ni lentes, pieles, golas, bufandas, etc., que cubren su mandíbula inferior, revelándolas de inmediato para repetir la ope-

ración en el caso de resultar deficientes las primeras.

Artículo 111. Los ciudadanos que cambien de domicilios o se trasladen a otro departamento, después del 30 de Junio del año en que haya elecciones, no podrán ser excluídos del inciso 7.o del artículo 125.

Artículo 115. Los inscriptos que cambien de domicilio trasladándose a otro departamento, llenarán los requisitos determinados por artículo 112.

Artículo 116. Los funcionarios civiles o militares que en razón de sus cargos trasladen su residencia habitual fuera del país, llenarán todos los requisitos determinados por el artículo 112 ante la Oficina Electoral Departamental, dando como domicilio la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para estas renovaciones servirán las pruebas de ciudadanía y de identidad presentadas en la primera inscripción, quedando eximidos los inscriptos de las otras pruebas de vecindad y de residencia. La condición de funcionarios así como las circunstancias que los obliga a ausentarse del país, serán comprobadas ante el funcionario inscriptor con certificados del Ministerio respectivo.

Artículo 151. Los juicios ordinarios de exclusión podrán iniciarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales Departamentales respectivas hasta el 30 de Junio del año en que haya elecciones.

Artículo 152. En los años en que se realicen elecciones, el día 1.o de Julio se abrirá un período de calificación durante el cual se deberán sustanciar y fallar todos los juicios de exclusión salvo lo dispuesto en el artículo 168 para la Corte Electoral.

Este período terminará necesariamente el 15 de Setiembre.

Artículo 159. Las Juntas Electorales dentro de los diez días de recibidas las solicitudes de exclusión, deberán emplazar por medio de avisos públicos a todas las personas cuyas inscripciones hubieran sido observadas, para que comparezcan al juicio de calificación.

En el emplazamiento se hará constar.

1.o El nombre y apellido del tachado.

2.o El número y serie de su inscripción.

3.o La tacha.

4.o La fecha de apertura y duración del término probatorio decretado, que no podrá extenderse más allá del 15 de Julio del año en que haya elecciones.

Artículo 214. Las Oficinas del Registro del Estado Civil quedan obligadas a trasmitir quincenalmente a la Oficina Nacional Electoral los testimonios de las partidas de defunción de los fallecidos, mayores de 16 años, que hubieren sido registrados en sus respectivos jurisdicciones enviando el testimonio autenticado de cada una de las partidas de defunción indicadas.

Al extender las partidas de defunción, los oficiales del Estado Civil, procurarán, dentro de lo posible, tomar el nombre del fallecido, de la partida de nacimiento o de la credencial cívica, haciendo referencia precisa del documento.

El empleado culpable de omisión a lo dispuesto en el apartado primero, será castigado con pérdida de sueldo de uno a seis meses o privación del empleo según la gravedad de la falta. La sanción que corresponda será impuesta por la Alta Corte de Justicia, sin perjuicio de las sanciones criminales a que hubiere lugar.

Artículo 216. Dentro de los cinco primeros días de Setiembre el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada, remitirán a la Contaduría General de la Nación la relación de las altas de simples soldados del Ejército y de la Marina Nacional, existente el 1.o de Setiembre estableciendo en cada caso:

1.o Número de orden del prontuariado.

2.o Datos patronímicos que resultan del certificado correspondiente.

3.o En el caso de ingreso o reingreso de un soldado contratado, la fecha y duración de la contrata.

La Contaduría informará de inmediato enviándolos a la Oficina Nacional Electoral. La Corte Electoral decretará las inhabilitaciones que correspondan antes del 30 de Setiembre.

Las inscripciones correspondientes a expedientes no substanciados en esa fecha, se considerarán formando parte de la Sección Inhabilitados del Registro Electoral.

El año en que haya elecciones el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada quedarán obligados a remitir quincenalmente a la Oficina Nacional Electoral las bajas que se produzcan entre el 15 de Julio y el 1.º de Setiembre y las altas que se produzcan entre el 1.º de Setiembre y el 1.º de Marzo siguiente.

Artículo 2.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez para atender los gastos de impresión y distribución de listas de votación la cantidad de "noventa mil pesos", a que ascienden las economías introducidas en la presente ley, que invertirá la Corte Electoral en la forma que corresponda.

Artículo 3.o Derógase la ley de 17 de Octubre de 1928.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1933."

Andrés F. Puyol.

Comisión Especial.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Derógase el artículo 12 de la ley de 16 de Mayo de 1933 quedando vigente el artículo 166 de la Ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1925, modificado por la ley de Octubre 17 de 1928.

Art. 2.º Suspéndese el actual período de inscripción hasta el 31 de Julio del Presente año, inclusive.

Art. 3.º Para ser miembro de la Convención Nacional Constituyente, se requiere: ciudadanía natural en ejercicio, o legal, con cinco años de ejercicio; y en ambos casos, veinticinco años de edad.

Art. 4.º Agrégase al artículo 10 de la ley de 16 de Mayo de 1933, lo siguiente: "En el primer caso, la Corte Electoral, solicitará de la Junta Electoral respectiva, el número correspondiente".

Art. 5.º El importe de las economías que se produzcan por la no aplicación de las disposiciones del artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1933, se aplicará a gastos de la elección sin perjuicio de los que dispone el artículo 30 de la ley de 17 de Octubre de 1928, y se distribuirá por la Corte Electoral en la forma que corresponda.

Blas Vidal. — Segundo F. Santos. — Emilio San Juan. — Julio Bonnet. — Fidencio Nunes Ribeiro, (Miembro Informante. — Enrique D. Martínez. — Mario Dupont Aguiar. — Eduardo Víctor Haedo. — José A. Otamendi (hijo).

—En discusión general.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La Comisión Especial encargada de proyectar la ley para la elección de Constituyentes, me ha encargado el informe "in voce" de este proyecto.

Por el artículo 1.o se deroga el artículo 12 de la ley de 16 de Mayo de 1933, dejando vigente el artículo 166 de la ley de 16 de Enero de 1925, que fué modificado por la de 17 de Octubre de 1928. A este respecto debo hacer notar que en el repartido hay un error, pues donde dice: "22 de Octubre de 1925", debe decir: "16 de Enero de 1925".

El motivo que ha tenido la Comisión especial para proyectar esta disposición, es el de ampliar el mayor contralor que puedan hacer los partidos políticos al acto del comicio que ha de tener lugar el 25 de Junio próximo. Por el artículo 12 de la ley de 16 de Mayo último se disponía que solamente los partidos que registren listas de candidatos, podrían designar hasta dos delegados ante cada uno de los organismos electorales para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes al voto. El proyecto que tenemos en debate, deroga esta disposición; vale decir, que adopta en toda su plenitud el régimen anterior. De manera que, no solamente los partidos que inscriban listas, sino aún los partidos que proclamen la abstención en los comicios del 25 de Junio, podrán nombrar sus delegados ante los organismos electorales y podrán fiscalizar el comicio.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?...

Desearía saber, señor Presidente, qué número hay en Sala y en la Casa, pidiendo a la Mesa que, como se trata de reformas a la ley Electoral y se requiere un quórum especial, solicite de los señores Legisladores que no se retiren de la Casa, porque sino va a ser imposible aprobar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que necesitándose quórum máximo para modificar la ley de Elecciones, dos tercios de la Asamblea, es necesario que los señores Legisladores no se retiren del recinto.

La Mesa ruega al señor miembro informante pase a la Secretaría las modificaciones propuestas.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La única modificación es la de la fecha. En lugar de decir: "El artículo 166 de la ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1925", como dice el repartido, debe decir: "de 16 de Enero de 1925". En lo demás, queda el artículo tal como está en el proyecto.

Decía, señor Presidente, que el alcance de esta derogación es clara. Pretende la Asamblea Deliberante que el contralor del acto comicial del 25 de Junio sea lo más amplio posible y se pueda hacer, no solamente por los partidos que han de tomar parte en ese comicio, sino también por los partidos que han [illegible] la abstención.

Por el artículo 2.o se proyecta la suspensión del actual período inscripcional hasta el 31 de Julio del presente año, inclusive. Esta disposición tiene por objeto evitar esa interferencia que hay actualmente en todas las oficinas electorales, que estarían ocupadas, no solamente en la preparación del comicio del 25 de Junio, sino, de acuerdo con la ley de Elecciones, al mismo tiempo, estarían verificando la inscripción. De manera que por esta ley lo que se pide es la suspensión hasta el 31 de Julio del presente año, teniendo en cuenta que el período inscripcional es muy amplio, porque ha de durar hasta el 15 de Julio del año próximo, y teniendo en cuenta que realizándose la elección el 25 de Junio, los escrutinios, por más rápido que se realicen, seguramente van a insumir todo el mes de Julio.

Por el artículo 3.o se viene a llenar un vacío, un olvido que habíamos pade-

cido en lo que se refiere a las exigencias para ser Constituyente. La Comisión adoptó a este respecto, las mismas exigencias que se requieren en la Constitución de la República, para ser Representante. Dice, en efecto, el artículo 22 de la Constitución, que para ser Representante "se necesita ciudadanía natural en ejercicio, o legal con 5 años de ejercicio, y en ambos casos, 25 años cumplidos de edad". El artículo 3.o que comprende las condiciones que deben reunir los ciudadanos para ser Constituyente, lo que hace, pues, es transcribir textualmente el artículo 22 de la Constitución, que establece las condiciones para ser Diputado.

En cuanto al artículo 4.o del proyecto en discusión lo que se ha querido prever — a pedido de la Corte Electoral y ante un mensaje de este organismo — es reglamentar la facultad que tienen los partidos de solicitar la inscripción de listas ya sea ante la Corte, de acuerdo con el artículo 10, o ante las Juntas Electorales Departamentales. Se proyecta un simple agregado que, como dice el repartido, es el siguiente: "En el primer caso, la Corte Electoral solicitará de la Junta respectiva el número correspondiente". Como podría ocurrir que en el caso en que se solicitara la inscripción de una lista ante la Corte Electoral ocurrirá seguramente, que la Corte no sabrá qué "número" le corresponderá a esa lista, se dispone, por esta modificación de la ley, que la Corte tendrá que solicitar dicho "número" a las Juntas Electorales correspondientes.

Finalmente el artículo 5.o dispone que las economías que se introdujeron por la ley de 16 de Mayo en la parte que se refiere a la derogación, para estos comicios, de las disposiciones de los artículos 1.o a 17 de la ley de 17 de Octubre de 1928, que se refería al contralor en su entrada al país de los ciudadanos que llegaban del exterior en el período preeleccionario, y también a la derogación, para esta elección, del artículo 31, que se refería a la paga que recibían los miembros de las Juntas Electorales — economías que alcanzan, más o menos a 55.000 o 56.000 pesos—se apliquen esas economías a los gastos de elección, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 30 de la ley de 17 de Octubre de 1928; vale decir, sin perjuicio del rubro que ya tiene la Corte Electoral en virtud de esa ley, para gastos de impresión y distribución de listas; y que esa distribución de fondos se haga por la Corte Electoral en la forma que corresponda, es decir, de acuerdo con las normas que ha seguido en todos los casos.

La Comisión tuvo sus dudas al votar esta disposición; pero, si lo hizo, fué porque consideró que Rentas Generales no quedaran gravadas en nada, absolutamente; porque como bién lo dice la disposición — que es clara y categórica — se dispondrá, a esos efectos, del importe "de las economías". De manera que en lugar de poner una cifra empírica — a pesar de que podríamos haberla puesto, porque tenemos el cálculo exacto y matemático de la suma a que ascienden las economías — preferimos decir que en la ley, para que no queden dudas, que se dispondrá a ese efecto, del importe de dichas "economías".

Tales han sido las razones que ha tenido la Comisión, en los cinco casos expresados, para aconsejar a la Asamblea la sanción de este proyecto de ley.

He terminado.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — ¿El señor miembro informante al informar este proyecto de ley ha dicho que los partidos políticos o los grupos que decretea la abstención tendrán derecho a enviar delegados a las Mesas?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Exactamente.

SEÑOR BETELU. — Yo preguntaría al señor miembro informante si es necesario que esos partidos políticos estén inscriptos en las respectivas Junta Electorales, o si basta la simple manifestación pública y notoria de esa abstención.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Le voy a contestar.

En una palabra, con la sanción del artículo 1.o, se restablece, en todo su vigor, el régimen anterior; de modo que para que puedan nombrar sus delegados, se requieren que tengan las autoridades aceptadas y constituídas ante los organismos electorales. En los Departamentos, por ejemplo, los clubs políticos o las Comisiones Departamentales tienen que comunicar la constitución de las autoridades, y ser aceptadas por la Junta Electoral, para que esos organismos, que tienen ya su personería, puedan nombrar su delegado.

SEÑOR BETELU. — De manera que un grupo político accidental, que se hubiera constituído, pública y notoriamente, y que no estuviera inscripto en la Corte Electoral, ¿no tendría derecho a nombrar delegados?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Como no tenía antes, señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, para aclarar?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo fuí, precisamente, quien propuso en el seno de la Comisión, que se restableciera la disposición de la ley Electoral en virtud de la cual todos los partidos podían fiscalizar el acto electoral: los que concurrieran al comicio como los que no concurrieran.

Es interés de todos demostrar que las elecciones se hacen en la forma más clara. Así, por ejemplo, el partido a que pertenezco, en la elección de Consejeros del año 1932, proclamó la abstención y no fué a las urnas; pero ejercitó el derecho de nombrar delegados ante las Mesas Receptoras para fiscalizar la elección. Queremos que ese derecho lo tengan también ahora los partidos políticos que no concurran a la elección.

En cuanto a la pregunta que hacía el señor Legislador, cualquier grupo político que haya registrado una hoja de votación, tiene, por ese solo hecho, el derecho de nombrar delegados y, además, tienen derecho también las autoridades de los partidos políticos permanentes, aunque no concurran a la elección.

SEÑOR BETELU.—De modo que quedan excluídos los grupos políticos que no tengan registradas ni listas ni autoridades.

SEÑOR OTAMENDI. — Si no tienen autoridades, no existen; no son partidos.

SEÑOR PRESIDENTE.—Continúa la discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Yo acepto el proyecto sustitutivo formulado por la Comisión respectiva, porque él viene a solucionar las cuestiones más importantes en que tenía interés el Poder Ejecutivo. La otra parte del articulado que se refiere a las modificaciones formales a la ley Electoral, la Comisión las estudiará a su debido tiempo. Yo respeto ese escrúpulo, pero estoy en el deber de manifestar que todas las modificaciones que propone el Poder Ejecutivo, se encontraban en el Senado, en su Comisión de Legislación, donde todas ellas merecieron informe favorable.

Efectivamente, a poco que se vea con detenimiento este articulado, se podrá dar cuenta rápidamente que, sin modificar ninguna de las garantías esenciales exigidas por los diversos partidos políticos, las modificaciones en proyecto tienden a hacer más ágiles y menos onerosas las diversas disposiciones de la ley.

Por las razones que acabo de exponer someramente, en nombre del Gobierno, acepto el proyecto sustitutivo, esperando que a la brevedad posible la Comisión se aboque al estudio del destino del articulado que, por razones respetables, no ha querido abordar en estos momentos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase de la discusión particular. Faltan ocho señores Legisladores para obtener el quórum necesario.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Yo creo que el quórum máximo se necesita para votar las modificaciones que se introducirán en la ley Electoral; pero para pasar de la discusión general a la particular, basta la mayoría de los presentes.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa entiende que se necesitan los dos tercios del total de los Legisladores.

Léase el artículo respectivo del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 57. Se requiere la mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de la Asamblea:

A) Para modificar las leyes electorales y de Registro Cívico.

B) Una vez clausurado el debate en general y particular sobre un proyecto de reforma electoral o del Reglamento, se podrá tomar la votación por cédulas firmadas por Legisladores que asistieren a la sesión, considerándose afirmativa siempre que se obtenga la conformidad expresa de los dos tercios de los componentes de la Asamblea con todas las disposiciones del proyecto.

La Presidencia dará cuenta del resultado de la votación antes de levantarse la sesión en que aquella se efectúe."

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad, Sesenta y seis votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Derógase el artículo 12 de la ley de 16 de Mayo de 1933, quedando vigente el artículo 16 de la ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1925, modificado por la ley de Octubre 17 de 1928."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. Sesenta y seis votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Suspéndese el actual período de inscripción hasta el 31 de Julio del presente año, inclusive."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. Sesenta y seis votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Para ser miembro de la Convención Nacional Constituyente se requiere: ciudadanía natural en ejerci-

cio, o legal, con cinco años de ejercicio, y en ambos casos, veinticinco años de edad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. Sesenta y seis votos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Agréguese al artículo 10.o de la ley de 16 de Mayo de 1933, lo siguiente: "En el primer caso, la Corte Electoral solicitará de la Junta Electoral respectiva el número correspondiente".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. Sesenta y seis votos).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.o El importe de las economías que se produzcan por la no aplicación de las disposiciones del artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1933, se aplicará a gastos de la elección, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 30 de la ley de 17 de Octubre de 1928, y se distribuirá por la Corte Electoral en la forma que corresponda."

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Voy a proponer una frase que iría a continuación de la última del artículo. Entonces el artículo diría del siguiente modo: "y se distribuirá por la Corte Electoral en la forma que corresponda, por intermedio de las autoridades nacionales de los partidos", con el objeto de evitar que la Corte Electoral tenga el engorroso procedimiento de entenderse con las Juntas Electorales, y éstas, a su vez, con cada uno de los partidos que en cada Departamento concurran a la elección. Es más cómodo y más práctico que la Corte Electoral se entienda directamente con las autoridades de los partidos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Legisladores que no se retiren de Sala, porque hay quórum justo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra para proponer otro agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — las economías que se producen por derogación de la ley de 17 de Octubre de 1928, son variables todos los años, según sea el tiempo durante el cual actúan las Juntas Electorales en las tareas relacionadas con el escrutinio, y según sea también el número de Fiscales electorales que la Corte designe para dar cumplimiento a las diversas disposiciones contenidas en esa ley.

Por eso, es necesario precisar bien de qué economías se podrá echar mano para aplicarlas a los gastos de la elección de Convención Nacional Constituyente. En consecuencia, propongo que este artículo 5.o que está a consideración—sin perjuicio de la modificación que propone el señor Legislador Santos—diga así: "El importe de las economías que se produzcan con relación a la elección de Noviembre de 1931, por la no aplicación", etcétera, etcétera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Legisladores Santos y Martínez.

(Se lee):

"Artículo 5.o El importe de las economías que se produzcan con relación a la eleción de Noviembre de 1931, por la no aplicación de las disposiciones del artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1933, se aplicará a gastos de la elección, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 30 de la ley de 17 de Octubre de 1928, y se distribuirá por la Corte Electoral en la forma que corresponda, por intermedio de las autoridades nacionales de los partidos."

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Cuando el que habla sometió a consideración del Gobierno el proyecto en discusión, algún miembro hizo referencia a la modificación que acaba de proponer mi distinguido amigo el señor Legislador Santos; sin embargo, la mayoría etendió, como el Ministro, que era preferible dar entera libertad a la Corte...

(Apoyados).

—... para que ella, en la forma que entendiera más justa y equitativa, procediera al otorgamiento de estos fondos. Por esta razón, porque el artículo interpreta el sentir de la mayoría del Gobierno, es que yo me permitiría rogar al señor Legislador Santos que no insistiera en su modificación.

Es preciso dar amplia libertad a la Corte, que nos merece entera confianza, que ha sido electa por este mismo Cuerpo, para que ella haga la distribución en la forma que corresponda. Nadie mejor que la Corte puede saber, sin necesidad de hacer intervenir en discusiones que podrían ser enojosas, a las autoridades de los partidos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El sentimiento que inspira la modificación del señor Legislador Santos, es, precisamente, evitarle a la Corte el problema engorroso de la distribución según las listas y según las agrupaciones que se formen en los Departamentos, y sobre todo evitar a los partidos que concurren a afianzar la democracia nueva, el perjuicio de que, "a posteriori", y allá a los cuatro o cinco meses después de la elección, después de realizado el esfuerzo, venga a compensárseles el trabajo.

Es propósito, deseo, y necesidad que todos los partidos cuenten de antemano ya con una especie de cuenta corriente, con un rubro para la movilización del electorado, para la fijación de listas, para todas esas gestiones previas y fundamentales de la elección. La modificación del señor Santos tendía a eso. Nadie mejor que las autoridades nacionales de los partidos dispondrá la distribución de esas sumas de acuerdo con la acapacidad electoral y las actividades de cada uno.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — No se me han escapado, señor Presidente, las observaciones que se acaban de formular. Yo me proponía, una vez sancionada esta ley, ponerme en contacto con la Corte Electoral, precisamente para subsanar los inconvenientes que el señor Legislador Alonso Montaño ha puesto de relieve. De inmediato me pondré en contacto con la Corte para que antes del acto eleccionario se otorguen fondos a los diversos partidos, porque si los beneficios de esta ley viniesen a cuatro o cinco meses después de la elección, o un día después de la elección, los perjuicios serían evidentes.

De manera que la sanción de este artículo, en la forma en que lo ha enviado el Gobierno, no obstaculizará en nada los deseos de la bancada que integra el señor Alonso Montaño, ni los de todas las bancadas, que serán contemplados.

(Piden la palabra los señores Legisladores Betelu y Santos).

SEÑOR SANTOS. — Tiene la palabra el señor Legislador Betelu.

SEÑOR BETELU. — De acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, voy a mocionar en el sentido de que se vote primeramente el artículo tal cual está.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Santos.

SEÑOR SANTOS. — Yo le iba a ahorrar el trabajo de hablar al señor Legislador, porque iba a retirar el agregado, teniendo en cuenta las aclaraciones que ha hecho el señor Ministro. De manera que no tengo inconveniente ninguno en retirarlo, dadas las palabras que ha pronunciado el señor Ministro y el propósito que tiene el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la modificación propuesta por el señor Legislador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa.—Unanimidad: sesenta y siete votos).**

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Deseo hacer una consulta al señor Ministro de Instrucción Pública.

Yo desearía saber en qué condiciones estamos, respecto a esa resolución, los que nos hemos inscriptos últimamente como partido permanente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Igual a los demás partidos.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Era lo que deseaba saber.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Corte Electoral no puede hacer un adelanto sobre un posible, sobre un eventual electorado, como sería el de los partidos que recién se han registrado. No pasa lo mismo con respecto a los partidos permanentes que han actuado en diversos comicios y que han acreditado un número de votantes en sucesivos períodos. De manera que con respecto a partido nuevo, que recién se inscribe, no puede tener ningún punto de apreciación ni de estimación para la Corte Electoral, a los fines de fijarle la cuota aproximada.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Entonces, qué solución hay?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Hay que fijarla examinando el problema y otorgándosele en la forma más equitativa posible, ya que el interés de la nación toda y el de la Corte Electoral, en consecuencia, es que el electorado acuda numeroso a las elecciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las modificaciones propuestas?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Consultada en este momento por mí, puedo manifestar que acepta.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Creo que no ha sido suficientemente aclarado el punto que yo he planteado.

Según acaba de manifestar un señor Legislador, los partidos que recién se han

formado, no pueden ser tenidos en cuenta como los otros. Yo creo muy valedera esa observación, puesto que no han hecho aún una demostración de fuerzas; pero creo que están en las mismas condiciones que los otros partidos y aún en condiciones de inferioridad en materia económica, puesto que son partidos que recién entrarán a la lucha. De manera que no se puede dejar de ayudarlos, si se tiene en cuenta que, no por el hecho de formarse ahora, van a dejar de aportar muchos votos a la elección.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pierda cuidado el señor Legislador que se tendrán en cuenta todas las organizaciones políticas y se procederá con entera equidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o con las modificaciones que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete votos. — Unanimidad**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En el seno de la Comisión Especial fué considerado un artículo aditivo a la ley, relativo a la materia de incompatibilidades en lo que se refiere a las calidades por Constituyente. Voy a pedir que, por Secretaría, se dé lectura a ese artículo aditivo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo también he pasado a la Mesa, hace un rato, un artículo aditivo a este proyecto que acabamos de votar. Pediría que se diera lectura a ese artículo, en el orden correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Dupont Aguiar.

(Se lee):

"Artículo 6.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de 16 de Mayo de 1933, que quedará redactado así:

"Artículo 4.o No pueden ser Constituyentes:

A) Los empleados militares o los civiles dependientes del Poder Ejecutivo o de los Municipios por servicio a sueldo, a excepción de los retirados y jubilados.

B) Los militares que renuncian el cargo y el sueldo para ingresar a la Convención Constituyente, conservarán el grado, pero mientras duren en sus funciones de Constituyentes no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan prestando funciones de Constituyentes a los efectos de la antigüedad para el ascenso.

C) Los Jueces de cualquier categoría, Fiscales del Crimen o Agentes Fiscales, y el personal dependientes de Tribunales, Juzgados y Fiscalías.

D) Los miembros de los Entes Autónomos y sus dependientes, salvo los que ejerzan funciones honorarias o que desempeñan cargos profesionales y de asesoramiento.

Quedan también exceptuados de la disposición de este artículo, las autoridades dirigentes y el personal de enseñanza de la Universidad."

—En discusión el artículo leído:

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ese artículo, modificativo del sancionado en la ley del 16 de Mayo, fué proyectado por la Comisión Especial de Legislación Electoral.

Si algunos de los señores Legisladores quisiera alguna aclaración con respecto al alcance de esa disposición, yo gustosamente daría explicaciones.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee el proemio y el inciso A).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El inciso leído, no modifica el sancionado ya, nada más que en cuanto a su redacción. Excluye al Poder Judicial, para tratarlo en el inciso siguiente.

Voy a dar explicaciones a medida que se lea cada inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso B).

(Se lee).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Este inciso es exactamente igual al ya sancionado por la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso C).

(Se lee).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En este punto, señor Presidente, es donde se hacen las modificaciones de fondo. La ley sancionada hablaba del Poder Judicial, comprendiendo a todos los funcionarios del Poder Judicial, que no podían actuar como Constituyentes.

Esta modificación tiende a ser más generosa en ese sentido, y no puedo ocultar cuál es el espíritu de la Comisión: buscar una mayor selección, una mejor composición de la Constituyente, no excluyendo a los funcionarios que por la índole del cargo que ejercen están exentos de toda suposición de coacción por parte del Poder Ejecutivo, del cual no dependen ni hace pensar que ha de llevarse la política al seno de la magistratura.

Estos funcionarios del Poder Judicial no dependen del Poder Ejecutivo y desempeñan cargos de tal jerarquía, que no es posible pensar que puedan ser objeto de ninguña influencia en ese sentido. De manera que quedan excluídos todos los Fiscales, a excepción de los del Crimen, que intervienen en las causas criminales en su calidad de acusadores. Quedan exentos los Fiscales de Corte y los Fiscales de lo Civil y de Menores. Luego, señor Presidente, quedan excluídos de esa disposición los funcionarios que dependiendo del Poder Judicial, ejercen funciones que podríamos decir autónomas, que no dependen sino de la propia Corte, y realizan una gestión bien distinta que la de los magistrados, y a los cuales no se les ha inhibido hasta ahora, de intervenir en política, como ser los defensores de oficio, reguladores de honorarios, tasadores de costas, etc.

Ese es el alcance de la disposición que se proyecta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso d).

(Se lee):

"d) Los miembros de los entes autónomos y sus dependientes, salvo los que ejerzan funciones honorarias o que desempeñan cargos profesionales y de asesoramiento."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

El alcance de este inciso no es otro que excluir de la disposición inhibitoria a los que ejerzan cargos de abogado en los entes autónomos, médicos, o algún otro técnico que ejerza funciones profesionales de asesoramiento. Nosotros tuvimos en cuenta en el seno de la Comisión, que hay infinidad de personas de gran capacidad, que podrían ser útiles por su especial versación en la materia en el seno de la Convención Constituyente y que quedarían impedidos de actuar como Constituyentes si no se hiciera esa salvedad evidentemente beneficiosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo leído.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en sala. La Mesa está llamando...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Para este artículo no se necesita el quórum especial, porque no modifica la ley de Elecciones. Es una simple disposición con respecto a la integración de la Convención Constituyente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que el artículo que propone el señor Legislador Dupont Aguiar, debe pasar a Comisión.

(Apoyados).

—Ese proyecto no tiene informe de la Comisión. Me acaba de informar el doctor Nunes Ribeiro, que se trató y se discutió en Comisión, pero que no se llegó a ninguna conclusión definitiva.

Sobre este asunto de las incompatibilidades ya la Cámara abrió opinión al tratar el proyecto respectivo. También se abrió opinión en el seno de la Comisión informante y hasta se requirió el pronunciamiento de las autoridades partidarias respectivas, de tal manera que cualquier manifestación o innovación que se quiera introducir en ese artículo, debe pasar a Comisión y traer el informe correspondiente. No hay ningún apresuramiento, señor Presidente, en resolver esta tarde el asunto. De manera que podría pasar el proyecto del señor Dupont Aguiar a la Comisión respectiva con recomendación de pronto despacho y colocarlo en primer término de la orden del día de la sesión siguiente.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El proyecto de artículo aditivo de que se ha dado lectura no me pertenece. Es un proyecto redactado en el seno de la Comisión especial, en una sesión a la cual no concurrió el señor Legislador Haedo. Posteriormente, en otra sesión, se trató ese asunto, porque se había hecho un repartido a efecto de que los Legisladores consultaran a sus respectivas bancadas y ninguno de los Legisladores presentes en esa sesión, a la que tampoco concurrió el señor Legislador Haedo, hizo objeción alguna. De manera que en esta oportunidad era cuando debía ser considerado el artículo propuesto.

En cuanto a la proposición que formula el señor Legislador para que el asunto vuelva a Comisión —donde ya hay criterio hecho— le voy a recordar al señor Legislador Haedo los inconvenientes que existen ahora en formar el quorum necesario para votar esas modificaciones.

Estamos en vísperas de elecciones; muchos de los Legisladores se encuentran en gira de propaganda por los Departamentos del litoral e interior y es necesario liquidar este asunto a efecto de que los partidos sepan si pueden colocar en sus listas candidatos que estén en condiciones de actuar en la Constituyente.

De manera que eso de la pérdida de tiempo —a lo que el señor Legislador Haedo no le da importancia— yo se la doy y fundamentalmente. En este momento todas las agrupaciones políticas se han reunido o están por reunirse a fin de hacer las proclamaciones de sus candidatos y una demora en la aprobación de este artículo podría traer una gran perturba-

ción o serias postergaciones en el cumplimiento de ese acto preeleccionario.

Por eso voy a insistir en que se trate en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la cuestión previa promovida por el señor Legislador Haedo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo acompaño la moción del señor Legislador Haedo, porque no he podido madurar opinión con respecto al contenido del inciso a) ni respecto del inciso C) que se promueve.

El tema de las incompatibilidades es un tema serio, que reclama un maduro examen por parte de los representantes de los partidos que forman la Comisión que ha de estudiarlo.

Cierto es que hay premura para imprimir las listas y adornarlas con los mejores nombres. Esa dificultad se podría obviar preparándolas en forma tal, que cualquiera fuese la solución, al entrar los suplentes resultase mantenido el nivel intelectual de la lista.

Respecto de los Jueces de cualquier categoría y Fiscales del Crimen, que reza el inciso C), observo que no se explicaría fácilmente por qué los Fiscales del Crimen han de excluírse, admitiéndose a los Fiscales de otra categoría.

(Interrupciones).

—De manera que este es un tema que hay que estudiarlo despacio.

No parece, por lo demás, que este inciso venga a facilitar el acceso a la Constituyente de personas...

(Murmullos).

—Comprendo que cuando un funcionario de alta categoría mental queda excluído por una implicancia de la ley, es lamentable el hecho, — pero no me parece que esta razón autorice a provocar la suspicacia derivada del hecho de que otro funcionario, de análoga situación, de análogo prestigio intelectual, quede excluído mientras sus otros colegas tienen fácil acceso a la Convención.

(Apoyados).

—Respecto del inciso A), diré que tan funcionario es el militar o el civil a sueldo que depende del Poder Ejecutivo o del Municipio, como el que guarda dependencia sin gozar de sueldo, si lo hubiere.

El inciso B), no da dificultades, porque reproduce un precepto constitucional incorporado sin críticas a la carta de 1918.

Por estas razones, creo que ninguno de los que desean emitir su voto a conciencia en esta Asamblea — y en este caso nos encontramos todos los presentes — podría darlo sin un estudio un poco detenido, aunque se haga con toda la urgencia del caso, si se considera necesario obtener la sanción a breve término, de está modificación del artículo 4.o.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Declaro que, aunque soy miembro de la Comisión Electoral, ignoraba que en el seno de ella se hubiese considerado una modificación al artículo 4.o del proyecto ya votado.

Y en este momento me parece conveniente advertir, señor Presidente, que solamente falté a una de las sesiones celebradas por la Comisión de Legislación Electoral, y el señor Legislador Dupont Aguiar acaba de decir que en el seno de esa Comisión se habló dos veces de este asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo quiero puntualizar bien para no quedar diciendo nada que no haya sido exacto. A la segunda sesión a que me he referido, el señor Legislador Martínez llegó tarde; hacía una hora que estábamos sesionando, cuando llegó el señor Legislador. De manera que todo lo que he afirmado es exacto.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —De cualquier manera quería decir que aún cuando soy miembro de la Comisión de Legislación Electoral, ignoraba que este asunto hubiera sido considerado por ella, y por eso mismo no estoy en condiciones de dar mi voto a la aprobación del artículo propuesto por el señor Dupont Aguiar. Por eso apoyo completamente la moción de aplazamiento formulada por el señor Legislador Haedo, y llamo la atención de la Asamblea que la Comisión de Legislación Electoral podría fácilmente informar este asunto para la sesión ordinaria a realizarse el miércoles.

En ese sentido voto la moción del señor Legislador Haedo, en la seguridad de que no ocasionaríamos ningún perjuicio, absolutamente ningún perjuicio, a los que confeccionan listas y desean que ellas estén integradas con los nombres de las personas que por esta modificación de la ley podrían componer las mismas listas.

(Apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Yo acepto la postergación de este asunto para la sesión del miércoles; es decir, que se considere cuando el asunto se trate en segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión, con recomendación de pronto despacho, el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Enrique Martínez.

(Se lee):

"Artículo 6.o Sustitúyese el artículo 54 de la ley de 9 de Enero de 1924, por el siguiente:

Artículo 54. Las Oficinas Inscriptoras estarán compuestas de un Jefe y uno o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopía, y funcionarán todos los días, salvo los Domingos. durante tres horas por la mañana y cuatro por la tarde en los lugares y durante los términos que establezca el plan de inscripción".

—La Mesa recuerda a los señores Legisladores que para votar este artículo se necesitan dos tercios de votos.

Está en discusión.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a hacer moción para que este asunto pase a Comisión. No existe urgencia ninguna en tratarlo, porque por el artículo 2.o del proyecto que acaba de sancionarse, se suspende el período de inscripción hasta el 31 de Julio. De manera que no hay ninguna urgencia en tratarlo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo propuesto por el señor Legislador Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).**

—Queda sancionado el proyecto en la primera discusión particular.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?...

Como de acuerdo con el Reglamento este proyecto recién podría ser tratado en la sesión del jueves, pasada una primera sesión ordinaria, y a objeto de que el miércoles pueda quedar sancionado, hago moción para que la Asamblea celebre sesión extraordinaria el miércoles, una vez terminada la sesión ordinaria, a fin de considerar este proyecto en segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Otamendi: para que la Asamblea celebre sesión extraordinaria el miércoles, inmediatamente después de la sesión ordinaria, para tratar este asunto en segunda discusión. particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y un votos).**

22

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIDAL. — Entre los asuntos que sometió el Poder Ejecutivo a la consideración de la Asamblea y que fueron pasados a informe de la Comisión Especial, figura un proyecto por el que se legisla sobre la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno a las sesiones de la Asamblea Constituyente. Este punto fué tratado por la Comisión sin llegarse a conclusiones finales, pero predominaba la idea de que esta cuestión debería ser materia de resolución de la propia Constituyente...

(Apoyados).

—... y que legislar sobre ella era invadir atribuciones. Es la propia Constituyente la que debe dictar todas las normas relativas a su organización.

Estando presente el señor Ministro de Instrucción Pública y miembro de la Junta de Gobierno, le expongo estas ideas a efecto de que pueda comunicarlas al Poder Ejecutivo, y en el caso de que se insista sobre la consideración de este asunto, entonces la Comisión Especial se pronunciará en forma definitiva.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Señor Presidente: en nombre del Gobierno acepto el temperamento, si no propuesto, por lo menos esbozado por el señor Presidente de la Comisión Especial, doctor Blas Vidal. Reconozco que es una medida prudente, y sobre todo, que deja a la Asamblea Constituyente, que surgirá de una elección libérrima, la facultad de su integración.

No tengo observación alguna, pues, que hacer y acepto, repito, ese temperamento, pero aprovecho la circunstancia de estar en el uso de la palabra para hacer algunas aclaraciones que estimo pertinentes y de interés.

Se ha pretendido, con espíritu de crítica, afirmar que era propósito del Gobierno presionar por intermedio de los miembros que lo integran, a la Asamblea Constituyente, para que adoptara estas o aquellas resoluciones. Esta afirmación, señor Presidente, es absolutamente temeraria.

Piénsese lo que se piense del momento histórico que estamos viviendo, los antecedentes de los hombres que integran el Gobierno, los ponen a cubierto de toda sospecha.

(Apoyados).

—Entendió el Gobierno que integrar la Asamblea—exceptuando lo que dice relación con mi persona—con los hombres dirigentes de las diversas parcialidades políticas, sería útil para las deliberaciones de la Asamblea Constituyente, ya que su voz autorizada resonaría en los ámbitos de la magna Asamblea, solamente con propósitos de colaboración; pero nunca de ejercer presión que sería una in-

dignidad por parte de los miembros del Gobierno...

SEÑOR HAEDO. — Y que la propia Constituyente no toleraría.

SEÑOR PUYOL. — Estoy seguro de eso.

SEÑOR OTAMENDI. — Y la colaboración, ¿quién debe determinarla? ¿La Asamblea Deliberante o la propia Constituyente?

SEÑOR PUYOL. — La propia Constituyente.

SEÑOR OTAMENDI. — Es lo que ha dicho del doctor Vidal.

SEÑOR PUYOL. — Ya he manifestado que estoy de acuerdo; pero lo que quería era puntualizar algunas críticas que yo había oído, y desvirtuarlas desde esta alta tribuna.

(Apoyados).

—Reconozco la justicia de los argumentos del doctor Blas Vidal, compartidos por la Comisión; pero reconózcase, también, que en la determinación del Gobierno de la República nunca pudo haber existido el ánimo de ejercer presión sobre la Asamblea Constituyente. Ni él es capaz, ni, como lo dijo muy bien el Legislador Haedo, la Asamblea Constituyente lo toleraría.

Aclarada así la situación y la mente que inspiró al Gobierno de la República a dirigir el mensaje a que hace referencia este asunto, dejo la paalabra, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

23

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO — Desearía saber si hay número en Sala para votar el proyecto presentado, referente a la suspensión de remates judiciales en el Departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo desearía que se resolviera declararlo grave y urgente para considerarlo en la sesión de hoy.

Se trata, señor Presidente, de dos artículos, y viene a ser nada más que una ampliación del decreto de la Junta de Gobierno dictado con respecto a la propiedad raíz de los demás Departamentos.

24

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite, señor Legislador, para una aclaración?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo desearía hacer una pregunta que se relaciona con la ley que se estaba discutiendo anteriormente, a los miembros de la Comisión que ha informado el proyecto.

Creo que en el mensaje del Poder Ejecutivo existía también una iniciativa que tiene relación con los lemas departamentales. ¿No estaba a estudio de esa Comisión esa iniciativa, también?

SEÑOR BARAÑANO. — Pero esa es otra cuestión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo desearía aclarar esta cuestión antes de entrar a considerar el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite?

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo creo que el señor Legislador Tabárez sufre una equivocación.

El asunto a que él se refiere, sobre acumulación de sublemas interdepartamentales no viene incluído en el mensaje del Poder Ejecutivo, sino que él está comprendido en un proyecto presentado en el seno de la Comisión de Legislación Electoral, por el miembro de la misma, señor Dupont Aguiar.

El estudio de este proyecto fué aplazado por la Comisión de Legislación Electoral, y quiero advertir, en este momento, que me parece que él no tenía ambiente en el seno de la misma, según la opinión expuesta por la mayoría de sus miembros.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — A mí me parece, señor Legislador, que aunque la Comisión informara o no tuviera ambiente dentro de la Comisión, como acaba de declararlo el señor Martínez, entiendo que el espíritu de esta Asamblea debe ser establecer disposiciones que contribuyan a que se vote con la mayor amplitud posible, y si no se establece esa iniciativa propuesta, según el señor Martínez, por el señor Dupont Aguiar, indudablemente se restarán votos, y eso contraría el espíritu que debe guiar a esta Asamblea, que debe ser dar todas las facilidades necesarias para que el electorado se manifieste ampliamente.

Hago moción, por consiguiente, para que esa Comisión se expida a la brevedad posible, si se puede, en la próxima sesión, para que sea tratado este asunto inmediatamente.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin quórum para votar la moción del señor Barañano.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿No se puede incluír en la orden del día de la próxima tro horas.

SEÑOR BARAÑANO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la próxima sesión el proyecto a que se ha referido el señor Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta**).

26

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

Señor Alonso Monta xlgg.st cmfw shr

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a distraer un momentito la atención de la Asamblea Deliberante hacia un proyecto que, en mi concepto, tiene fundamentalísima importancia económica y social en estos momentos de restricción económica en el país:

Me voy a referir al proyecto de colonización que salió con aprobación de la Cámara anterior y que mereció en el Senado de la República un informe favorable del doctor Bonnet. De modo que, ese proyecto estaría en condiciones de ser votado por la Asamblea Deliberante, que no haría otra cosa más que ratificar una voluntad ya emitida alrededor de él.

Me consta que el Banco Hipotecario se encuentra apremiado ante la solicitud de tierras de muchísimas familias de agricultores y otras que desean volver al campo, que habían venido a Montevideo atraídas por el espejismo del régimen anterior caído.

Por lo demás, este proyecto vendría a colaborar con la iniciativa de la Junta de Gobierno, propiciando el aumento del acervo agrario del país.

Yo me permito hacer moción para que este asunto sea incluído en tercer término en la orden del día...

(Apoyados).

—...porque estoy seguro que no va a merecer discusión alguna en el seno de la misma Asamblea y, por lo demás, va a satisfacer una verdadera ansiedad patriótica que hay en el país. Se trata de robustecer al Banco Hipotecario con cinco millones de pesos para colonización, y nunca mejor que ahora se podrán adquirir buenos campos, ubicados en lugares económicamente apropiados para la colonización y a precios reducidos.

Por lo demás, señor Presidente, he tenido noticias de que el cultivo de arroz ya es promisor en el país. Una empresa que se dedica a él con encomiable esfuerzo, ya empieza a recoger los primeros frutos de ese esfuerzo meritorio y patriótico. Es posible que dentro del rubro de los cinco millones de colonización podamos orientar a un núcleo de familias hacia los alrededores de esa empresa, comprando tierras y dedicándose con método a los ejemplos ya promisores y positivos del cultivo del arroz.

Yo no soy partidario de extender así porque sí el cultivo de cereales, que si bien da una solución social para el país y destino a los que ya se dedican a él, tengo la impresión técnica de que no será nunca solución financiera para el país en cuanto él llegue a competir con sus trigos en el consorcio de los países civilizados; pero tengo la impresión de que orientada la producción hacia el cultivo como el del arroz y otros de carácter industrial podremos, a la vuelta de pocos años, aumentar enormemente la fuente de producción w capear en el período en que nos toque una nueva crisis, dentro de veinte años, — ya que son periódicas estas cisis, — con éxito, la nueva que nos depare el porvenir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión próxima, en tercer término, el proyecto de colonización a que ha hecho referencia el señor Legislador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

27

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Existe en la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto de colonización con familias japonesas.

Pido que se exhorte a la Comisión el pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Deseo manifestarle que precisamente esa Comisión está citada para mañana para ocuparse de estas iniciativas, que todas tienen la feliz coincidencia de dar trabajo a los hombres y aumentar la producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Legislador Castro.

28

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — En una breve recorrida que he realizado por los Departamentos de Colonia y Soriano, me he enterado señor Presidente, de que una gran cantidad de agricultores han sido lanzados de los predios que ocupaban. Algunos de ellos se encuentran en la más absoluta miseria. La prensa se ha ocupado extensamente de uno que ocupaba un predio próximo a la Estación Drabble, padre de once hijos, que ha quedado viviendo en plena calle. En a Colonia de Agraciada que administra el Banco de la República, se está procediendo sin considera-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 111 Montevideo, Viernes 9 de Junio de 1933 Núm. 8042

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1.300 pares botas color avellana y 4.600 pares de borceguíes color avellana, con destino a esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.6-9027-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 30.000 litros de vino común, tinto, nacional.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Jn.3-8958-v.jn.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Marcenaro Primero" por el de "Zulma Aurora". — Montevideo, Junio 2 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.6-9031-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer de ascensores un edificio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones correspondientes que deberá ser retirados por los interesados en la Oficina Técnica de la Institución, calle Rincón número 413, todos los días hábiles de 14 a 16.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 30 de Junio próximo, a las 3 de la tarde. — Montevideo, Mayo 24 de 1933.

(Cuenta corriente) My.26-8768-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DE 1:370.000 SELLOS "BANDERA DE LA RAZA".
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión de 1:370.000 sellos con el diseño de la "Bandera de la Raza", distribuídos en varios valores y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Institución, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Este segundo llamado se efectúa en razón de haberse agregado al referido pliego de condiciones un artículo aditivo por el que se establece que las referidas estampillas deberán ser entregadas antes del 20 de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Junio corriente, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.8-9130-v.jn.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerardas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-9083-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 600 mesas colectivas desarmables, 3.600 sillitas para las mismas, 230 bibliotecas, 280 armaritos, 300 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 1.200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.3-8956-v.jn.26.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL JUEGO DE QUINIELAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el arrendamiento del juego de quinielas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, Sección Licitaciones, calle Sierra número 1463 (5.o piso).

Las propuestas redactadas en sellado de $ 0.50, se recibirán en la citada Oficina el día 20 de Junio próximo, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 29 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.3-8957-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios destinados a las cañerías definitivas de los tanques de la Planta de Combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Junio de 1933 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-9004-v.jn.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque para la distribución fraccionada de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día .. de Junio de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.30-8860-v.jn.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la construcción de las estaciones en el kilómetro 101 - 300 y Sarandí del Yí y obras anexas a las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones y los planos que los interesados pueden adquirir en la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Gerencia en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio próximo, a la hora 10. — Montevideo, Mayo de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.30-8848-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24185
Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EL DEPORTISTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, confites, pastillas y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.26-8752-v.jn.12.

ACTA N.o 24206
Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"LA ROMANA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.29-8842-v.jn.14.

ACTA N.o 24202
Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL DEPORTIVO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, pastillas, dulces y demás productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.29-8841-v.jn.14.

ACTA N.o 24217
Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAVOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-8914-v.jn.19.

ACTA N.o 24211
Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"RIVAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.30-8855-v.jn.15.

ACTA N.o 24213
Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"EL DOMADOR"
para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.29-8811-v.jn.14.

ACTA N.o 24192
Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Revello, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca
"INTERNATIONAL"
para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.26-8753-v.jn.12

ACTA N.o 24235
Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9056-v.jn.23.

ACTA N.o 24215
Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. Goudard y Mennesson, con domicilio en Neuilly - sur - Seine (Francia), han solicitado la renovación de la marca

SOLEX

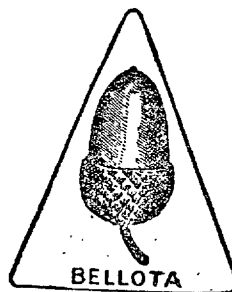
para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9048-v.jn.23.

ACTA N.o 24222
Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9055-v.jn.23.

ACTA N.o 24219
Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jn.7-9049-v.jn.23.

ACTA N.o 24209
Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DISTONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-8886-v.jn.17.

ACTA N.o 24183
Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Coleman Lamp and Stove Company, con domicilio en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



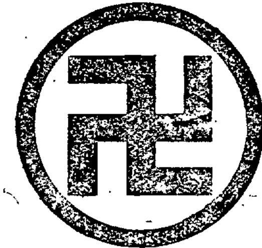
para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas quemadoras de gasolina, linternas, calentadores, mantillas, tanques de suministro de combustible y sus partes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.25-8710-v.jn.10.

ACTA N.o 24153
Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C. Smith y Corona Typewriters, Inc., con domicilio en la ciudad de Syracuse, New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.24-8665-v.jn.9.

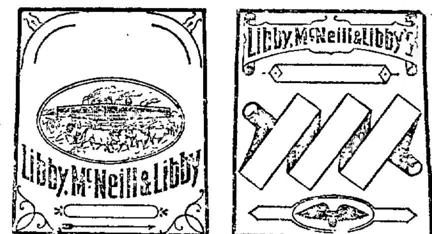
ACTA N.o 24180
Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ΣNΣRGIΔ

para distinguir artículos de la clase 12.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 Jn.6-9019-v.jn.22.

ACTA N.o 24205
Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carne cecinada) (corned beef). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9020-v.jn.22.

ACTA N.o 24234
Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"FRONTERA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9057-v.jn.23.

ACTA N.o 24210

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-8856-v.jn.15.

ACTA N.o 24207

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PURUVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8803-v.jn.13.

ACTA N.o 24191

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Silva y Cosenz, Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DOW'S PORT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.26-8754-v.jn.12.

ACTA N.o 24203

Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, apoderados de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", establecida en Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca

"ANDROSTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.29-8810-v.jn.14.

ACTA N.o 24201

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, pastillas, dulces y demás productos comprendidos en el ramo de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-8887-v.jn.17.

ACTA N.o 15887

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Beka"

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-8941-v.jn.20.

ACTA N.o 24221

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto A. Jordan, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COQUITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-8888-v.jn.17.

ACTA N.o 24164

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Glostora

para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación para mejorar la apariencia y facilitar el peinado del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8664-v.jn.9.

ACTA N.o 24197

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



EL LEON

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8645-v.jn.9.

ACTA N.o 24178

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8663-v.jn.9.

ACTA N.o 24216

Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, en todas sus formas y calidades). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-8915-v.jn.19.

ACTA N.o 24236

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Prato y Gómez, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-9006-v.jn.21.

ACTA N.o 23.088

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Perillo y Compañía, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

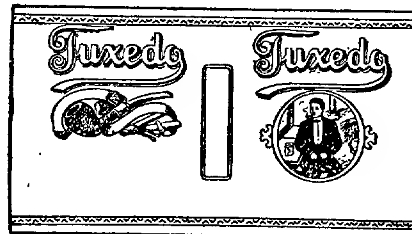
"GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8987-v.jn.21.

ACTA N.o 24233

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de British American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8968-v.jn.21.

ACTA N.o 24232

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de la British American Tobacco, Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUCKY STRIKE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-8969-v.jn.21.

ACTA N.o 24229

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de Westminster Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"EMBLEM"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8970-v.jn.21.

ACTA N.o 24230

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8971-v.jn.21.

ACTA N.o 24231

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderados de la British American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para disnguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-8967-v.jn.21.

ACTA N.o 24208

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PURVIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8802-v.jn.13.

ACTA N.o 24195

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RAYO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8790-v.jn.13.

ACTA N.o 24196

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Underwear Co., Limited, con domicilio en Ashford, Kent (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

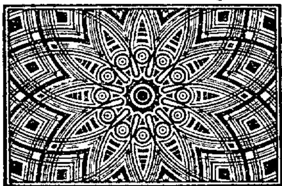
"TWIXWOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8791-v.jn.13.

ACTA N.o 24212

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8779-v.jn.13.

ACTA N.o 23824

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señor A. Michelini e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

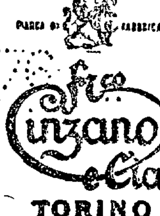
$7.00 My.26-8759-v.jn.12.

ACTA N.o 24187

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$10.00 My.25-8727-v.jn.10.

ACTA N.o 24182

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faustino Fano y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8709-v.jn.10.

ACTA N.o 24174

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José San Román, Sociedad Comercial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

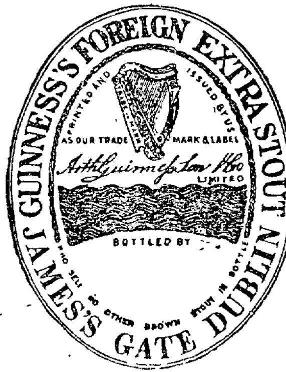


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8728-v.jn.10.

ACTA N.o 24172

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Arthur Guinness y Son Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8711-v.jn.10.

ACTA N.o 24200

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VALASPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8684-v.jn.9.

ACTA N.o 24179

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8662-v.jn.9.

ACTA N.o 24199

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

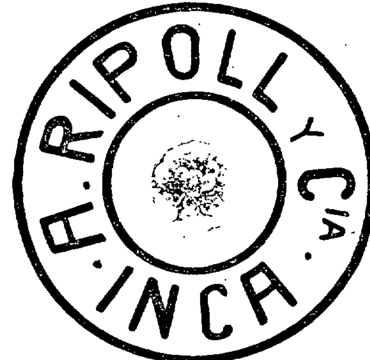


para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8644-v.jn.9.

ACTA N.o 24188

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Ripoll y Compañía, de Villa Colón, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8691-v.jn.9.

ACTA N.o 24013

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

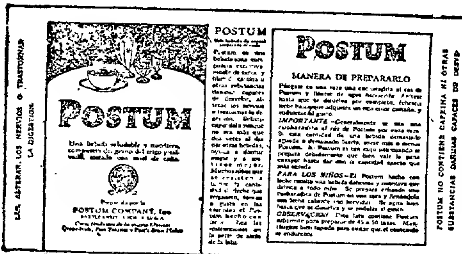


para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8692-v.jn.9.

ACTA N.o 24204

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de cereales, consistentes en trigo y miel de caña, para hacer bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-8940-v.jn.20.

ACTA N.o 24226

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MIRELLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9121-v.jn.24.

ACTA N.o 24225

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIANA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9122-v.jn.24.

ACTA N.o 24237

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guzmán Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARGARITA"

"TRES BOCAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y jugos de uva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9116-v.jn.24.

ACTA N.o 24228

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereira y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRADICION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9117-v.jn.24.

ACTA N.o 24241

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACADEMIC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9092-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3784

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Miozzi, con residencia en Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pavimento de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$8.00 Jn.7-9047-v.jn.29.

ACTA N.o 3268

Montevideo Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor José J. de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.7-9084-v.jn.29.

ACTA N.o 3782

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Antonio Santos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en agujas para tejer alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.7-9057-v.jn.29.

ACTA N.o 3781

Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo R. Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva aplicación de cáñamo trenza para la fabricación de suela para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.2-8918-v.jn.24.

ACTA N.o 341

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Raúl Fedele y Héctor Agustín Sicco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de papel engomado en bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-8820-v.jn.20.

ACTA N.o 3777

Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Con esta fecha los señore Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gerard Company, Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.25-8712-v.jn.16.

ACTA N.o 340

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de electrolito y desulfatante líquido, para baterías de acumuladores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00 My.29-8843-v.jn.20.

ACTA N.o 3778

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lanzadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-8792-v.jn.19.

ACTA N.o 3779

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Alejandro F Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo affich - reclame para fines de propaganda", denominado "Cine La Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.27-8798-v.jn.19.

ACTA N.o 3780

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Segismundo Lavickas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para producir fuerza continua sin elementos de combustión alguno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.27-8804-v.jn.19.

ACTA N.o 3773

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Valentín E. Rous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda, de estampillas comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.27-8808-v.jn.19.

ACTA N.o 3760

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Diego Micoud, Roberto Reggiani y Leopoldo Pablo Casal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición asfáltica rocosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.25-8722-v.jn.16.

ACTA N.o 3767

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador para baño a calefacción instantánea denominado Electra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.20-8566-v.jn.12.

ACTA N.o 3776

Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Libralato y Beggio, de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador para combustibles pesados, tales como fuel - oil o similares, aplicable a cualquier tipo de tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8643-v.jn.15.

ACTA N.o 3772

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín - Siemensstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el aseguramiento de cables y conductores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.19-8504-v.jn.10.

ACTA N.o 3775

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ramón Tabarez (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de preparación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.23-8630-v.jn.14.

ACTA N.o 3774

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Esteban Colla y José A. Falabella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos gasificadores para gas - oil y combustibles pesados similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.22-8616-v.jn.13.

ACTA N.o 339

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wulf Cadlubok, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mecheros a gas - oil, para cocinas económicas y corrientes, para calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.22-8567-v.jn.13.

ACTA N.o 3757

Montevideo, Abril 8 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han so-

licitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8651-v.jn.15.

ACTA N.o 3771

Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Nauwerk, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa de bolos" (bowling en miniatura), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.18-8485-v.jn.9.

ACTA N.o 3762

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Fernández, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.19-8497-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Marzo de 1933, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno situado en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de Isidro Mederos: área de 1 H. 3391 m.2 98 y linda: por el Norte, la línea férrea; por el Sur y el Este, más campo del propio señor Isidro Mederos y por el Oeste, el camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Jn.5-9001-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce de Conventos, en el paso de Las Tropas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 26 de Junio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-9082-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Ballar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central. propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdiao y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Guillermo Waller, solicitando permiso para alambrar un campo de su propiedad y desviar un camino situado en la 4.a sección judicial y que conduce de Colonia Valdense a picada Gambetta y en una extensión de 160 metros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que pueden oponerse a la modificación del camino que proyecta el señor Waller, dentro del término de treinta días, a cuyo efecto podrán deducir su oposición ante esta Intedencia y por escrito. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — J. M. Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-9135-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Gabino Albornóz se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar una senda de paso que atraviesa su campo en la 6.a sección de este Departamento.

La senda de paso que pretende cerrar el solicitante parte del camino Departamental que cruza el arroyo Yaguarí por paso Layado y atravesando las propiedades de las sucesiones Villa y Madruga, de don Estacio Castillo y el campo del solicitante, sale al camino vecinal que partiendo de la línea divisoria atraviesa el Yaguarí por paso del Muerto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Mayo 24 de 1933. — José María Ruiz, Secretario Interino.

$14.40 My.31-8866-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO

De acuerdo con lo que establece el artículo 697 del Código Rural, se hace saber que don Fernando Braga se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar la portera existente en la divisa que separa su establecimiento de campo denominado "La Vanguardia", situado en Clara, 3.a sección judicial de este Departamento, de propiedad de don José Cunha.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por el señor Braga, siempre que consideren que el cierre proyectado es perjudicial a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1933. — La Secretaría.

$7.50 Jn.5-8988-v.jn.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CASTELLS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2467, y doña JOSEFINA TRABUCATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4724-v.jn.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1577, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4745-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN KREITSTEIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colón número 1468, y doña ANNA STEINFELD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.jn.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña NIEVES BALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4747-v.jn.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EBENEZE TURNER, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión agente marítimo, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Solís número 1533, y doña GRACIANA HILLIARD CLARK, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión hacendada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4713-v.jn.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCHAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña ANGELA DERICCIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4715-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña MARIA ALMADA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4716-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGYAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad húngaro, nacido en Kisvarda, domiciliado en la calle Rincón número y doña MARTA MRAZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Kassa, domiciliada en la calle Rincón número 469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4714-v.jn.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DRAGOJEVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Vilaluka, domiciliado en la calle Maciel número 1242, y doña PAULINA DYRZYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Maciel número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ISIDRO GULARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1266, y doña LUISA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Alzaibar número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4743-v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT LAUBE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden, domiciliado en la calle Buenos Aires número 476, y doña MARGARITA JESCHKE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Aussig, domiciliada en la calle Guayaquí número 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.jn.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOSONAS MARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Letonia el 16 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle San José número 841, y doña REGINA PRUSAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilno el 27 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4749-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BRUM LARRAECHEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 21 de Mayo de 1906, domiciliado en la calle Mercedes número 961 (1.a sección), y doña ANA BUTLER BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINRICH FUHRMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Chanouzi el 20 de Marzo de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 976, y doña RUCHEL STERN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chanouzi el 19 de Mayo de 1901, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4692-v.jn.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CIRILA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4788-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña VENANCIA ELENA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la call José Ma. Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4725-v.jn.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ARNOUX, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Oficial 1.o número 4015, y doña AMANDA MARINA BARILARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4785-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SAUBIDET CHILINDRON, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cuareim número 1626, y doña MAXIMA SILVERA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4786-v.jn.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña SARA MALINOW, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.jn.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LORENZO ETCHEBARNE BIDART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1970 (bis), y doña DORA MARIA RUFALO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Junio número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.jn.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RENATO GEROLMINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1706, y doña MATILDE ITURRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4753-v.jn.14.

En el Cordón y el día 2 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ROVIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1157, y doña ORFILIA ESTHER PARODI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4739-v.jn.14.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUMSKAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad lituano, nacido en Krosnos, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña ANA LIUTVINSKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad lituana, nacida en Miriampolis, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4712-v.jn.10.

En el Cordón y el día 22 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BECAVACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Minas número 1021, y doña EMILIA ISABEL REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4693-v.jn.9.

En el Cordón y el día 23 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERARDO GAMBOYE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1643, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Yaro número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4694-v.jn.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR H. NIETO AMORIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1676, y doña ESTANISLADA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.jn.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUMPERT DORADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad español, nacido en Marruecos, domiciliado en la calle Hocquart número 1514, y doña ADELA BIBIANO FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4736-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SALESI PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General San Martín número 2263, y doña MARIA MATILDE TRAVERSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4735-v.jn.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SELEM, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Yaguarón número 1829, y doña ESTHER BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4737-v.jn.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 193, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MILLER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la avenida Agraciada número 2454, y doña AIDA MORGAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kelecka, domiciliada en la avenida Agraciada número 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.jn.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MEIER LIJTENSTEIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2068, y doña FAJGA SENDLA JEDLINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida Agraciada número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4700-v.jn.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL RANERO ROSELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Lima número 1271, y doña ALBA DIGNA LEGUIZAMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Lima número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4701-v.jn.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PICART, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Colón, y doña CARMEN MARIA NICOLASA MARQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4740-v.jn.13.

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VALENTIN RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departmaento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA JULIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4695-v.jn.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIRALI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Plata número 1830, y doña ADOLFA ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELA BURZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bacha, domiciliado en la calle Arrayán número 30, y doña ROSA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arrayán número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4791-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO NIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Arocena número 18 a., y doña HORTENSIA DOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4792-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mer-

cedes, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2238, y doña LIBERTA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4793-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENCISO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sanguinetti número 2821, y doña TERESA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sanguinetti número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4794-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FELMENOSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 31, y doña VALENTINA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4726-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapucay número 25, y doña TOMASA MANUELA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4727-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEIJAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau sin número, y doña ESTHER DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4728-v.jn.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR PATRON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Belarmino número 29, y doña FRANCISCA ANGELICA SANTELLAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Susviela Guarch número 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4795-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 2571, y doña ELCIRA ALMEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vera número 2571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4758-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAMUEL DE PAOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Villagrán número 2690, y doña MARIA MERCEDES NAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4759-v.jn.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DE LOS SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Villagrán número 2258, y doña AMELIA DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Villagrán número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4738-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DUFAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales número 184, y doña YOLANDA ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Corrales número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4723-v.jn.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SZTERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad polaco, nacido en Kovrin, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1923, y doña SALLI SINNREICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cernnovitz, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4741-v.jn.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICANOR SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña ELVIRA PRESUTTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Millán número 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4744-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GRECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. F. Tajes número 1113, y doña MARIA INES GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fomento número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4707-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROUTIOUN KECHICHIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2823, y doña ELMAS JULIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4708-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO COLMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 32, y doña AMABILIA OLIVARES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 4709-v.jn.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERFEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Diso Lecce, domiciliado en la calle Grecia número 464, y doña EULALIA F. FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Grecia número 464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.jn.15.

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MARTIN BONVIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Colón (República Argentina), domiciliado en la calle Grecia número 231, y doña VICTORIA TABACCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v.jn.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANSILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 5 de Abril de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 2857, y doña ANGELA ROSA TIXE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 20 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Tapes número 900.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.jn.14.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PERCIVALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Arquímedes número 1140, y doña MARIA ELENA OLGA MONICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Junio de 1912, domiciliada en la calle Arquímedes número 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.jn.14.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MARTINEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 3 de Setiembre de 1886, domiciliado en la calle Uruguayana número 3762, y doña MARIA CAMPANETI, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 12 de Diciembre de 1885, domiciliada en la calle Uruguayana número 3762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4756-v.jn.14.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VERDE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 30 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Santa Fe número 1161, y doña ELIDA OTERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 9 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Santa Fe número 1161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4757-v.jn.14.

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMAROTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza el día 24 de Noviembre de 1907, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 722, y doña FILOMENA LOMIENTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 7 de Mayo de 1911, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4718-v.jn.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SEPTIMO ZAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1680, y doña SARA AMALIA ARNONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.jn.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAULO FRANCISCO TASTAS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espartero número 1488, y doña AGUEDA LUCIA MUNSCH, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Defensa número 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SORONDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2127 y doña TERESA MAGDALENA ESCURSELL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELO CHALELACHVILI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Satchyere, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña LEA FUKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Juzow, domiciliada en la calle Municipio número 1207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4721-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN IPAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1976, y doña MONICA VELIA PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 1976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4711-v.jn.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 30 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CESILIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Satinago Vázquez, y doña IRMA MARGARITA VELAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.jn.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SPEGLIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Ellauri número 779, y doña DELIA COBBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miñones número 465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DE MELLO DA FONSECA de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Canelones número 2510, y doña ESTANISLADA GUEVARA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 2510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4761-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FRANCISCO CALLOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paullier número 1274, y doña MARGARITA JUANA MACCHI BELTRAMI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1567.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4762-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 1205 y doña BLANCA CANDIDA GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4763-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HEROLD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña ELENA RENZ de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Carapé número 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4764-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDULGENCIO LIMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chaná número 2274 y doña EUGENIA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Chaná número 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4765-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Libertad número 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4766-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIBELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle J. Requena número 968, y doña MARIA LUISA DURON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Atrigas, domiciliado en el boulevard Artigas número 561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BRAULIO TALAMAS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1931, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ PAULOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4702-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL TRESSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña EMILIA LOPEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Marín, domiciliada en la calle Patria número 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4703-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHER AMIRZADIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Asia Menor, domiciliado en la calle Miguelete número 2162, y doña TACUHI DERMENDJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Miguelete número 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR CABRERA, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1925, y doña EVANGELINA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4767-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio de laño 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERVANT GEDIKIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle José E. Culta número 2083, y doña SERAPI KIRICHIAN de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4768-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Victoria número 2275, y doña CARMEN SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4769-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MATINOTE, de 18 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2114, y doña CARMEN CORTAZZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4770-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE CROSA, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2080, y doña AMELIA DI FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Inca número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4771-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2215, y doña RENEE LAGO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4772-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MONTOLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1929, y doña MARIA ISABEL D'ALESSANDRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida

(se ignora), domiciliada en la calle Hocquart número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ROBLES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2122, y doña PILAR CASTIÑEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TREITLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Rena de Sús, domiciliado en la calle República número 1879, y doña PIROSKA BOTH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tirgu Mures, domiciliada en la calle República número 1879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4732-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES NICOLAS CASATROJA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1729, y doña MARIA ELSA MONTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión albores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.jn.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SEVERINO SCHIAVONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 55, y doña JULIETA F. VANGELISTI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Berinduague número 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4773-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIBRAIN SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a y doña RENEE DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4774-v.jn.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES NATALIO RICHERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle India Muerta número 18, y doña MARIA FELICIA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Quintín número 436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4704-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Humbolt número 444, y doña CIRIACA MARIA MACHADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humbolt número 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4705-v.jn.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZABALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña MARIA ANGELICA NOGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4706-v.jn.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Mayo del año 1933, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante esta Oficina, don REGINO QUELLI SANTIAGO, de nacionalidad español, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 30, con doña AMALIA NOVAS, de nacionalidad española, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4696-v.jn.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEBASTIAN COMPODONICO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Baltimore número 31, y doña ASUNCION GUEDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Baltimore número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4697-v.jn.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MAWAD, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut domiciliado en la calle Criollos número 8, y doña ERNESTINA RIET DE OLIVEIRA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Criollos número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4775-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIGNOLI, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (7.a sección de Canelones), domiciliado en la calle Eusebio Valdenegro número 48, y doña SANTA MANFREDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Acre, domiciliada en la calle Eusebio Valdenegro número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 4776-v.jn.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hum número 311, y doña YOLANDA BULLA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.jn.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERNESTO CAJIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2708, y doña MARIA DEL CARMEN MORLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera, número 2708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 4777-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3660, y doña ANGELA CARMELA TRONCONE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4778-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES IBAÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el pueblo Santiago Vázquez, y doña AMANDA FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2:00. 4779-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RABELLINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Chacarita, camino vecinal (sección 11.a), y doña LEYLA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4780-v.jn.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARGOMANIZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arturo Pratt número 7, y doña MARIA CLOTILDE CARBONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4781-v.jn.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1231, y doña AURELIA TORREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arturo Pratt número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO FELIPE EULOGIO LOPEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1440, y doña MARIA CANDIDA SILVEIRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4783-v.jn.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTIN ROQUERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle P. Bustamante número 1339, y doña ORFILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Duilio número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4784-v.jn.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Capitán Videla número 20, y doña RAMONA CLOTILDE RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Capitán Videla número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4733-v.jn.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1381, y doña MARIA LAURINDA CIDRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4734-v.jn.12.

En Pocitos y el día 31 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ERNESTO ASTENGO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 2277, y doña GREGORIA SARACHO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4698-v.jn.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Piedad Alcain de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9041-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Roman de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9042-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora o Teodora Paula Rama de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9043-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9044-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por manda [illegible]ñor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Biggio o Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-9011-v.jl.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 10 de Mayo último este Juzgado ha declarado a doña Carmen Flora Molina incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a su hermano don Florentino Molina. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.6-9018-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés García Deus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9012-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Acevedo de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevi-

deo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9013-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Macchi de Strazzarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9014-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cazeaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9015-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Jaureguito o Echeverry de Jaureguito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9017-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Guillemette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8785-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Grampiner o José David Chrapiner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8995-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Laurini. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cincuenta y dos metros, más o menos, existente dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 58.065, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento y compuesto, según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, de 2 de Abril de 1923, de un área de ciento setenta y un metros nueve mil novecientos ochenta y cinco centímetros, deslindados así: al Norte, 18 metros 32 centímetros, lindando con Roberto Monteverde y Rosa Pipolio Almirán; por el Este, 9 metros 36 centímetros, según plano, o nueve metros cuarenta y cinco centímetros, según título, y área sobre la que se cedieron derecho, sobre la calle Patria; por el Sur, 18 metros 55 centímetros, con Santiago Gotta y por el Oeste, 9 metros 33 centímetros, con Gregorio Rivas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.6-9010-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Barrios de D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8985-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bazzano (de apellido materno Carlini), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8986-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Morales de Figueras o Figueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-8972-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Almadoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$11.00 Jn.2-8920-v.jn.13. Jn.29-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Regalado y de Agustina Formento de Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8924-v.jn.13.

Segunda copia

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 27 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta otorgada por los señores Roberto Ernesto Restano, Augusto Mario Restano, Angel Ernesto Restano, Juan Restano, Luisa Josefa Restano, Rosa Nelma Iridi Restano, Clorinda Elena Restano, Angela Adelina Restano, Luis Alberto Restano y Adela Moreau de Restano, a favor de don Eliseo García Soto, en 29 de Junio de 1928, en Montevideo, ante el escribano Gustavo R. Laborde, referente a los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con todo lo en el edificado y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 193 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 8 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros, al Sudoeste, que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Miguel Barreiro; 11 metros 8 centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Noreste, por donde linda con la fracción número 2 del mismo plano, que a continuación se deslinda; B) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano ya citado y compuesto de una superficie de 181 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 39 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros al Sudoeste, por donde linda con la fracción número 1 antes relacionada; 10 metros 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con más terreno de la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Noreste, por donde linda con la sucesión Venturini, por cuya causa se cita, llama y emplaza a los vendedores más arriba nombrados y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.2-8919-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Victorio o Victorio Geloso y de Julio Geloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8921-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.2-8923-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Taracido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8922-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Juan Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8925-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrés Carrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por der... — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — ... A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8926-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arroqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8913-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8908-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grecco o Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-8909-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Colombi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-8781-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato ... señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco y José Pedro Durante. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de tres cientos setenta y cuatro metros, teniendo diecinueve metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Lindoro Forteza, donde el edificio ocupa el número 134, por veinte metros de fondo, lindando: al Sud, con Lagarreta y al Norte y al Este, con propietarios desconocidos, estando empadronada con el número 66.875, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 My.27-8780-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ofilia Castellano de Martínez García y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, Pueblo Victoria empadronada con el número 37.667, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Sudeste a la calle San Salvador; al Sudoeste la calle Nueva Troya; al Nordoeste con el señor José Musolino, y al Nordeste con don Carlos Fernández, todo según plano del agrimensor Arrarte Victoria, de 12 de Junio de 1916: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00. My.22-8581-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Sánchez Viamonte o Sánchez de Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 18 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-8579-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato ... señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.25-8723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goicoa Aizcorbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.0... ...-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Jn.8-9090-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Briozzo de País y de don Zenón Hergasto Nelson o Zenón Ergasto Nelson País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.8-9091-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia y doña Manuela Vila Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9045-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estévez de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9035-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9036-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión se hace saber al público la apertura de de doña María Carvallido de Vanrell o María C. de Vanrell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.7-9037-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Pizarro de Tarrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-9002-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públic ola apertura de las sucesiones de doña Delia Juanita Martinelli y de don Juan F. Martinelli o Delia Juana Martinelli y don Juan Fiel Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-8945-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y doña Enriqueta Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-8900-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Vicente Moreira, etc. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) La de casamiento del causante, donde dice llamarse Juan José Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; B) En la de nacimiento de María Emilia Moreira, donde establece que el pa-

dre es Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; C) En la de nacimiento de Nélida Moreira, donde dice que el padre se llama Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; D) En la de nacimiento de María Ana Moreira. donde establece que el padre es Juan Moreira debe decir Juan Vicente Moreira; E) En la de nacimiento de María Elena Moreira. donde dice, refiriéndose al padre, Juan Moreira, debe decir Juan Vicente Moreira; F) En la de nacimiento de Umberto Faustino, donde dice que su padre es Juan J. Moreira debe decir Juan Vicente Moreira. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Jn.7-9034-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-8881-v.jn.12.

Apertura de ucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-8882-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Landerreche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Jn.1.o-8883-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Zulema Alborada Gonella. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante en la siguiente forma: en donde dice Sumlema Alborada debe decir Zulema Alborada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-8901-v.jn.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pozzolo de Sáenz Ursula Zoa contra Alejandro Pozzolo. Investigación de la paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Alejandro Pozzolo para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-8892-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Margarita Gatti y de don Esteban Lorenzo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.20-8555-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Flores de Chiarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.12-8307-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torelli de Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9096-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús María Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9105-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Longino Silveira o Alfonso Longuino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9106-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesione sde, don Damián Ocampo o Cosme Damián Campos, de don Sixto Ocampo Morales y de don Carlos María Ocampo Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9107-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9108-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Cerviño y Rosa Richini o Ricchini de Cerviño", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Cerviño con Rosa Ricchini: donde el apellido de la contrayente figura "Riccini" debe decir Ricchini. Partida de bautismo de Antonio Domingo Cerviño: donde el apellido materno aparece "Richini" debe decir Ricchini. Partida de bautismo de Lorenzo Enrique Cerviño: donde los apellidos materno y paterno figuran "Riccini" y "Servino" debe decir Ricchini y Cerviño, respectivamente; y en la partida de bautismo de Gualberto Cerviño, donde el apellido materno aparece como "Regini" debe decir Ricchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.8-9104-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gavazzi, citandose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9109-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vanrell y Braga contra el propietario del inmueble empadronado con el número 77141. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Fulgencio Garcés y Elodia Martínez de Garcés: Antonio, Carmelita, Pedro Alejandrino, Conrado, María Susana y Paula Garcés Martínez; a los herederos de Julia Garcés de Carnelli, hija de aquéllos: Adilia Aroma, Alcira Carnelli Garcés y su esposo supérstite Daniel Carnelli; a los herederos de Eulogio Garcés: Isabel Garcés Rodríguez y la esposa supérstite María Rodríguez de Garcés; a los herederos de Leonor Garcés de Corrales y Julián Corrales: Arturo, Elvira y María Josefa Corrales Garcés y a los de Herminia Corrales de Haro, hija de aquéllos: Héctor Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonia y María Elena Haro Corrales y su esposo Venancio Haro; a los herederos de Gerónima Garcés de Fuentes e Isidora Garcés de Vignoli y, en general, a cualquier otro heredero o sucesor por cualquier concepto de los primitivos causantes, María Silva de Garcés y Antonio Garcés, así como también a todo el que se considere con derecho en dichas sucesiones o por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 77141, ubicada en esta Capital, con frente a la avenida General San Martín, entre las calles García de Zúñiga y B. Méndez, para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Vanrell y Braga por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.80 Jn.8-9118-v.jl.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Alejandra Dellepile de Pirelli. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juana Alejandra Dellepile, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Teellepile debe decir Dellepile y donde el apellido materno aparece como Fubati debe decir Follatti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.7-9063-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-9051-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Eugenio o Gregorio Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-9025-v.jn.16.

Rectificación e partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Alejandro Beretta o Berretta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Héctor Pedro Berretta y Juan Luis Berretta, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos, el del padre y abuelo paterno de los mismos aparecen Beretta, debe decir Berretta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.5-8974-v.jn.21.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Antonio Artola. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Isidoro A. Furriol el 29 de Enero de 1925 por la cual don Domingo Antonio Artola adquirió de doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Cebollatí", 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 4343, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 621 centiáreas 78 decímetros, lindando: por el Noreste fracción número 8 de Joaquina Bayarres; por el Noroeste fracción número 10 de Ramón Ciriaco Bayarres y fracción C. de Serafina I Bayarres de García; por el Suroeste, sucesiones de Vidulia Sanz de Tellechea y Manuel Sanz; y por el Sureste, arroyo de Las Piedras por medio, con Tomasa Artola de Imargoyen.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y a sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres y a toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre la propiedad deslindada, para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80. My.24-8670-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Miguel Bertonazzo o Bertonasco o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.5-8897-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Buscasso de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8949-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Gilberto Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8950-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8951-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas o Lucas Vicente Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-8942-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Baselli", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de José Baselli, de matrimonio de José Baselli con doña Elvira Reinoso y de nacimiento de José Emilio, Juana y Santos Carlos Holmedo Baselli, estableciéndose que donde el apellido del extinto en la primera partida, del contrayente en la segunda partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas aparece escrito o firmado como "Baseli" o "Basselli", debe decir "Baselli". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My24-8554-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Wlter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-8896-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Ernesto Piñeyrúa o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.2-8929-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ardito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-8863-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constancio Jaurena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.30-8671-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Martha o Martha Winarsky de Guthman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.29-8814-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luisa Cerezola de Dassori", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de doña Adela Podestá, hija de Sebastián Podestá y Filomena Cerezola y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Adela Podestá a fin de que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. My.22-8572-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Kraglievich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.22-8574-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Emilio o Emilio Pitot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-8292-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vadora y de doña Josefina Garabelli de Vadora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.9-8212-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Victorio Wilf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-8348-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Garrone y Airaldi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de

lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.8-9115-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "P. Libert y Compañía contra Julián J. Adib. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Julián J. Adip o Adib para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.50 Jn.7-9077-v.jl.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.5-8983-v.jn.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández Hermanos. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.5-8984-v.jn.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciantes León Tokar y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Bordes; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.5-9000-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lino V. Sassi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Lino V. Sassi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a etsar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.8-8159-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Viña y Mussio y Carnelli y Compañía contra Fraquia Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Fraquia Hermanos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los emplazados son los señores Fraquia Hermanos, sociedad comercial constituída por Antonio Fraquia y Pablo Fraquia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 My.10-8235-v.jn 13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "De los Reyes Manuel contra Esperanza Ciriaca González .Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "24. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Manuel de los Reyes contra Esperanza Ciriaca González, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 1.o de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primer Instancia de lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), y diciendo que según la justificaba con el testimonio acompañado, el 7 de Agosto de 1928 el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Rosario de Santa Fe, dictó sentencia definitiva decretando el divorcio por abandono voluntario del hogar por la esposa. Que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada con fecha 23 del mismo mes, según lo comprobaba con el otro testimonio, que también acompañaba, y que amparándose en la disposición del artículo 185 del Código Civil, venía a solicitar se decretase la conversión al divorcio absoluto del que ha sido decretado por la sentencia testimoniada, la que sería notificada a la actora por edictos, en razón de ignorar su domicilio. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 10 vuelta, diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 10 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que los testimonios presentados prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil) que el 7 de Agosto de 1928 fué decretado el divorcio de Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, por abandono voluntario del hogar por la esposa, causal igual a la que establece en el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada el 23 de Agosto de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia ha podido cualquiera de los cónyuges solicitar la conversión en divorcio basándose en dicha sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor De los Reyes Que siendo desconocido el domicilio de la esposa corresponde que sea notificada por edictos, de acuerdo con lo que disponen los artículo 185 inciso 2.o del Código Civil y 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente etre Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, disponiendo que se notifique esta sentencia a la esposa mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$50.40 Jn.5-9005-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Olivera de Percincula, y se cita a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Jn.5-8982-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Angel Sala, como apoderado de don Enrique José Rondan Puga y en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Nicanor Roldan debe decir Nicanor Rondan y donde dice Pancho Roldan debe decir Francisco Rondan. Partida de nacimiento de Enrique José Rondan: donde dice Florentina Lemos debe decir Florentina Lema. Partida de nacimiento de Rogelio Demetrio Rondan: donde dice Florentina Lemos debe decir Florentina Lema. Partida de nacimiento de Estanislada Nicanora Rondan: donde dice Juana Pua debe decir Juana Puga; donde dice Juan Pua debe decir Bonifacio Puga y donde dice Florentina Lemas debe decir Florentina Lema. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.00 Jn 5-8998-v.jn.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo - Belga contra Santiago Ramírez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Ellauri, empadronada con el número 84.686, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$14.40 My.23-6997-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Landaburu, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arnoldo Domingo Zanier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 Jn.1.o-8890-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sabas Camila Oliva Surraco, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Oscar Alvarado Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 My.31-8807-v.jn.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que en los autos caratulados "Pérez Hurtado José M. contra María Luisa Weydert. Conversión", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por José M. Pérez Hurtado contra María Luisa Weydert, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 30 de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Departamento Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), y expresando que por haber transcurrido más de tres años que había sido decretada la separación de cuerpos, venía a usar de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, y pedía que el Juzgado le concediese de plano la conversión de la separación en divorcio, y que oportunamente se notificase la sentencia, por exhorto, a la esposa, la que se halla domiciliada en Culto Evangélico, Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina. Resultando: que del testimonio acompañado se desprende que fué decretado el divorcio de María Luisa Weydert y José María Pérez Hurtado, haciéndose lugar también a la separación de bienes, por abandono del hogar hecho por el esposo, y que ese fallo fué dictado el 27 de Noviembre de 1928 y que fué consentido por las partes. Resultando: que habiéndose dado vista al señor Fiscal de lo Civil, este magistrado la evacuó a fojas 6 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando: que por decreto de fojas 6 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Con-

siderando: que la causal de divorcio en que se basa la sentencia de separación de cuerpos de José María Pérez Hurtado y María Luisa Weydert es la misma que establece el número 8 del artículo 148 de nuestro Código Civil. Que por ello y por haber transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia puede cualquiera de los cónyuges (lo que ha hecho el esposo) solicitar la conversión en divorcio, basándose en dicha sentencia (artículo 185 del Código Civil). Que el Ministerio Público considera también que es procedente el pedido formulado por el actor. Que hallándose la esposa domiciliada en el lugar qu ese indica en el primer otrosí de fojas 5, procede, de acuerdo con la segunda parte del artículo 185 del Código Civil, que se libre exhorto, para su notificación, a la autoridad judicial correspondiente de Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina). Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre José María Pérez Hurtado y María Luis Weydert y que, ejecutoriada se comunique, se expidan los testimonios que se solicitaren y se archive el expediente. — Florencio E. Moreno". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — César Más de Ayala, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.00 My.19-8529-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teófila Ruiz de Galarreta de Vilageliú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.8-9119-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Berta Camarotte de Resciniti solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de su esposo Andrés Resciniti, quien en la partida de matrimonio aparece con el nombre de Andrés Rissini y en la de defunción con el de Andrés Resenitti, cuando su verdadero nombre es Andrés Resciniti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$7.50 Jn.6-9032-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Cis solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Francisca Calvetti por tener los siguientes errores: donde dice, comparecieron don Agustín Cis, debe decir, comparecieron don Agustín Guido Cis; donde dice y de doña Amalia Cinetti, debe decir, y de doña Amalia Zinetti; y donde dice, hija de don Bautista Calvetti, debe decir, hija de don Juan Bautista Calvetti, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.6-9022-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el número 113.814, ubicado éste en la línea Sur de la calle Zapucay, entre Gomensoro y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble empadronado con el número 113.814, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se notifica a la vez al demandado la cesión que de las cuentas de pavimento y cordón presentadas hizo don Nicolás Rigiutti a favor del Banco de Crédito en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot el 6 de Junio de 1928. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$16.80 Jn.1.o-8907-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Rosendo Conde Soria solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se ha cometido una omisión, pues aparece con el nombre de Rosendo solo cuando en realidad debe decir Francisco Rosendo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Joaquín Ferreira Parieti, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-8891-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Rossi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio Ambrosio, quien aparece como hijo de Víctor Rosa debiendo figurar en realidad como hijo de Víctor Rossi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.25 My.31-8862-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Margarita León de Cusolito y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Domingo Cusolito y la de nacimiento de Modesta y Luisa Cusolito, hijas de ambos, por aparecer en ellas el esposo y padre, respectivamente, con el nombre de Pedro Cuscilito en vez de Domingo Cusolito, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$7.50 My.29-8829-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Pons a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio, le ha iniciado don José Pons Anglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario interino.

$8.00. My.24-8656-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Silvio Capra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Isidora Blanca Ballario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.20-8067-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Stanys Svochinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jadviga Ruks zanovna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.19-8521-v.jn.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Añón y a doña Manuela Doldán de Añón, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase al inmueble padrón 87.109, sito en la calle Leandro Gómez entre Lucas Píriz y Azambuya, para que comparezcan en el juicio que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado ante este Juzgado la empresa "Buquet, Gil y Compañía", así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$12.00 My.23-8639-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra los propietarios de los inmuebles padrones números 45.769 (Emilio Fchenique), 44.370 (Luis Gonzalez), 44.253 (Américo Burustero), 44.323 (Félix Conclini), 44.287 (Juan Gil), 44.237, 44.243, 44.244, 44.246, 44.249 y 44.254 (N. Céspedes), 46.045 (Leopoldo Z. Rodríguez), 46.046 46.047, 46.048 y 46.049 (Leopoldo J. Rodríguez), 46.717 (Angela Dupino), 93.762 (Rufino González), 39.931 (Feliciana Birriel de Viera), 44.959 (Vicente Caruso), 103 101 (Aniceto Chichet), 101.424 (Juan P Pagadoy), 44.214 (Antonio Granesi), 45 878 y 45.879 (Irma Luchr), 44.321 (Estanislao Desalvo), 44.217 (Casimiro Imbert), 44.216 (Santiago Bertame), 44.456 (José Agustín y Domingo Danota), 44.179 (Ricardo Zarandona), 44.104 (Luis Delucía), 44.159, 44.146 y 44147 (sucesión Sagastizábal o José Rodríguez Muiños y 44.157 (sucesión Sagastizábal o J. Rodríguez Muiños) u ocupantes de los mismos, ubicados en la 9.a sección, se les cita, llama y emplaza, como a toda persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos expedientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Mayo 12 de 1933. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.23-8627-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24522", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Iglesias y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24522, ubicada en esta villa, en la manzana A 46, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros setenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá, por 34 metros 36 centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente también al Norte, sobre la calle Bolivia, lindando: al Este y al Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado Judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9125-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronado con el número 25411", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juana Benítez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25411 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 101, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros de fondo, al Sur que, por ser también esquina, dan frente a la calle Norte América, lindando: al Este, con más terreno de la misma manzana y al Norte, con A. Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9126-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada

en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42894", se cita, llama y emplaza a don Salvador Cazeaux y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 42894 y ubicada en el barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, por 63 metros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este con Juan Piaggio y al Oeste, con S. Furet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

(Cuenta corriente) Jn.8-9127-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42907", se cita, llama y emplaza a doña Julia D. de Outeda y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 42907 y ubicada en el barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, por 63 metros de fondo: lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con A. Macció y al Oeste, con G. Germano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a etsar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado judicial próximo. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9128-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 58732", se cita, llama y emplaza a don Basilio Macree y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 58732 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 117, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Inglaterra; 31 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con más terreno de la misma manzana; al Este, con la sucesión de Juan Cumbrau y al Oeste, con Pedro Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9129-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24485", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco Romero y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24485, ubicada en esta villa, en la manzana C. 89, compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros, nueve decímetros veintinueve centímetros, que se deslindan así: 25 mtros 77 centímetros de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Holanda, lindando: al Norte y al Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9123-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24510", se cita, llama y emplaza a don Serafín Castro y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24510, ubicada en esta villa, en la manzana A 47, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cinco centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los sefectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9124-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43314. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el número 43314, situado en la calle Tamandua entre Arazá y avenida General Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8610-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43196. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43196, situado con frente a la calle Silvestre Ochoa (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8612-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43285. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43.285, situado en la calle Tamandua sin número (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de la Arena, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-8611-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra Emilio González, sobre cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Emilio González o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 118.114, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la avenida San Martín esquina Larrañaga, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$12.80 My.22-8604-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Fonticiella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 17 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9078-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genuaria Méndez de Sixto o María Januaria Méndez de Sixto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 22 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9070-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Abil Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-9069-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Atrigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido don Triunfo Brichllerd, por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de calificación de la quiebra del mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.31-8875-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Jacinto Dalí. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.7-9081-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rodríguez o Juan Rodríguez y Garrido, de Celestina Robayna de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-8655-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a doña Helen June Ward para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 632, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue el señor Gerónimo Luis Vaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.3-8952-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Alcira Juana Barboza de Acuña. Conversión al divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín Acuña para que

dentro del aludido término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.00 My.27-8797-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Zoilo L. Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentor del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.7-9068-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.7-9059-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Pagaldoy de Nieto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir susderechos con los justificativos correspondientes dentro de término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.7-9052-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Evaristo Hurtado, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.7-9080-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundino Carro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.5-8976-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Silvia y Elisa Arce, se cita, llama y emplaza a los herederos Amaranto, Horacio y Eulalio Arce y, a la sucesión de María Arce de González Guerrero, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia, y en cuanto a la división del condominio, defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.5-8977-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Antonio Baliani y María Sampaoli o Sampauli, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.2-8935-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Judith Negrin de Bounous, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.2-8934-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Duval de Bastie solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Mariana Margarita Bastie: donde dice María Ana debe decir Mariana Margarita, por ser éstos sus verdaderos nombres. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Mayo 22 de 1933 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 My.26-8773-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfonso D'Angelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.2-8936-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro María Juanicotena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.2-8937-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Roland de Griot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.31-8868-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lausarot, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Lausarot; el apellido de la madre del inscripto es Gonnet y no Bonet y el apellido del abuelo materno, es Gonnet y no Bonet, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$5.25. My.24-8680-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Adoración Reyes González. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Demetrio Sánchez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Teófilo González y Dolores González se ha padecido error al establecerse el nombre del contrayente, pues donde dice "Teófilo Brito" debe decir "Teófilo González", que es el verdadero. En la de defunción de Dolores González aparece equivocado el nombre del esposo, pues donde dice "Teófilo Brito" debe decir "Teófilo González". En la de nacimiento de Lucas González se ha padecido el mismo error que en las anteriores al establecerse el nombre del padre como Teófilo Brito siendo que su verdadero es "Teófilo González", y donde dice "Lucas Brito", refiriéndose al dueño del acta, debe decir "Lucas González", que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonia González, donde dice "Teófilo Britos" debe decir "Teófilo González" y donde dice "Antonia Britos" debe decir "Antonia González"; y en la de nacimiento de Tomás González, al establecerse el nombre y apellido de éste, se dice "Tomás Britos" siendo que su verdadero es "Tomás González" y donde dice "Teófilo Britos", refiriéndose al padre, debe decir "Teófilo González". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$16.50 Jn.7-9050-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan P. Clavijo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Juan P. Clavijo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Pérez Gómez; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) My.13-8312-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Justo Aranaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de esta sucesión solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de Justo María Aranaga se ha padecido error al establecerse el nombre del padre, pues dice Justo Romero siendo que su verdadero es "Justo Aranaga". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 My.26-8746-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la muerte de Tomasa Barcos, y a la vez se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo compuesto de tres hectáreas y metros, sita en el paraje Tomás Cuadra, de esta sección, y linda con don Alberto Puig y don Domingo Abella García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por don Alberto Puig, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1933. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$9.60 My.15-8403-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Roca de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.7-9054-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Barragán y Busto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.3-8953-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos sucesorios

de Víctor Bouglia o Buglio y Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio, se cita, llama y emplaza a Cono Di Carlo o a sus hijos Antonia, Filomena, Felicia, Rosa, Víctor, María, Juana, José, Isabel, Cono y Clotilde Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.7-9053-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Pimienta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.8-9099-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José García (hijo) o José Manuel García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.8-9100-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvestre Rogelio Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.8-9101-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.7-9058-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Bentancurt de Aparain, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.31-8872-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mayo Ramos (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.31-8873-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro Estelrich para que dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve doña Dolores Garmendia de Tejería, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Mayo 26 de 1933. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$8.00 Jn.8-9097-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Inocencio Civila, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.5-8996-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan A. Mora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.5-8997-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Códico de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Sandalio Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.3-8964-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Alejandro Cabobianco. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don José Gregorio Goicoechea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alejandro Cabobianco con Agustina Rojas, por aparecer con los apellidos de Cabo Blanco y Roja respectivamente, que no les corresponden; de nacimiento de Rosa y de Hilaria Cabobianco, por aparecer ambas con el apellido Cabo Bianco que no les pertenece, y por figurar su padre, Alejandro Cabobianco, con el apellido Cabo Bianco, que no le corresponde; de nacimiento de Juana Francisca Cabobianco, por figurar con el apellido Cabo Bianco, y por aparecer su padre Alejandro Cabobianco con el apellido Cabo Bianco, que no es el verdadero; y de nacimiento de Benito Abad Cabobianco, por aparecer con el apellido Caboviano que no le corresponde, y por figurar su padre Alejandro Cabobianco, con el apellido Calosvianco, que no le pertenece. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 6 de 1933.— Blas Borrallo, Escribano Público.
$11.10. My.24-8694-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Garrasino, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9112-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.40 My.29-8826-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Eduardo Eustaquio Oberti solicitando la rectificación del acta de matrimonio con doña Carolina Pepe, por contener los siguientes errores: donde dice Oberti Eduardo y Carolina Pepo, debe decir Oberti Eduardo Eustaquio y Carolina Pepe. Donde dice: comparecieron Eduardo Oberti y Carolina Peppo, debe decir: Eduardo Eustaquio Oberti y Carolina Pepe. Donde expresa la compareciente ser hija de Juan Peppo, debe decir Juan Pepe y donde aparece firmando el acta Eduardo Oberti y Carolina Peppo, debe decir: Eduardo Eustaquio Oberti y Carolina Pepe. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00. My.24-8686-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel o Manuel Barrios, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) My.29-8830-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mancini de Tagliani, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 My.24-8687-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Langone Miguel Angel, Felicia Langone de Angona o Angone y José Angona o Angone. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona o a sus herederos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 My.15-8366-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Massanti de Cabrera o Luisa Masante de Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.8-9113-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Cruz Arzuaga o Juan Arzuaga, Francisca Bengochea de Arzuaga, Juana Micaela Arzuaga o Juana Arzuaga, Josefa Arzuaga y Juan María Quintín Arzuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1933. — David Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.5-8991-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Rosa Bascialla de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.1.o-8898-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita y emplaza a don Angel L. Mazzucchelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo le ha iniciado la firma "César Fraschini, Hijo y Hermanos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1933. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.60 Jn.5-8990-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Gregorio Amaral, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 My.26-8757-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irene Feo de Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 My.22-8598-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los señores Marcos y Fermín Santesteban para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Jn.3-8946-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen Chappi de Mulatierri o Carmen Ciappe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.3-8947-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco José da Costa y María Jonia Leal da Costa o María Jonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.3-8948-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra" se hace saber que con fecha trece del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Silvio Osorio, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan J. Zorrilla los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.25-8718 v.jn.16

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Pedro Celestino Wallace. Incapaz", se hace saber que ha sido declarado incapaz don Pedro Celestino Wallace, designándosele curador interino del mismo a don Cipriano Wallace. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1933. — E Mattos Ramos, Actuario

$7.20 My.8-8146-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florisbelo Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento [illegible] lo causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My 24-8698-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Silvera de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-8885-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Gotardo Muzio, Domingo Veiga, Florinda Veiga, Felipe Jesús Veiga y Flora Melitona Veiga. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Domingo Veiga o Vega, José Techera Caballero, Juana Olivera, Bernardo Vega o Veiga, Dominga Rodríguez, Bernardo Amaro Vega o Veiga, Eduviges Vega o Veiga, Jacinta Veiga o Vega, Manuel Bernardo Vega o Manuel Bernardo Mamerto Vega o Veiga, Claudiana Leopoldina Machado de Veiga, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2048 y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 3, se compone de una superficie de sesenta y ocho hectáreas tres mil seiscientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 997 metros 80 centímetros y de 750 metros, por medio, con campo de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris) y de Felipe J. Veiga y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J. Veiga), respectivamente: por el Sureste, con el océano Atlántico y línea recta de 232 metros 49 centímetros, por medio, con campos de Felipe J. y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J. Veiga): por el Suroeste, línea recta de 1778 metros 90 centímetros, por medio, con campo de Braulia A. C. de Rodríguez y por el Noroeste, línea recta de 451 metros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga: 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1105 y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 2, se compone de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil doscientos noventa y dos metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 1442 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Juan R. Cardoso y de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris); por el Sureste, líneas rectas de 451 metros y de 220 metros 46 centímetros, divisorias con campos de Flora Melitona Veiga (fracción número 3) y de Francisco Méndez, respectivamente; por el Sudoeste, líneas de 616 metros 50 centímetros, de 566 metros 90 centímetros y de 261 metros 67 centímetros, divisorias, la primera, de campo de Gilberto Cabrera y de Héctor Cabrera; la segunda, de campos de Héctor Cabrera y de Braulia A. C. de Rodríguez; y la tercera, de campo de Francisco Méndez; y por el Noroeste, líneas rectas de 224 metros 51 centímetros y de 392 metros 40 centímetros, limítrofes con campos de Francisco Méndez y de Domingo Veiga (fracción número 1 A), respectivamente; 3.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 1, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con campo de Alberto Veiga y de Francisco Méndez (hoy de Juan Gotardo Muzio); por el Sureste, en una extensión de 207 metros 28 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1 A, de Domingo Veiga, y campo de la sucesión Anacleto Machado; por el Suroeste, línea recta de 2425 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Francisco Muzio, y por el Noroeste, línea recta de 189 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la misma sucesión Muzio; 4.o Una fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada en mayor área con el número 1489 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Enero de 1924, en el que lleva el número 1 A, se compone de una superficie de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 284 metros 70 centímetros y de 20 metros, divisorias, la primera, de campo de la sucesión de Anacleto Machado, y la segunda, de campo de Juan R. Cardoso; por el Sureste, línea recta de 392 metros 40 centímetros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga; por el Suroeste, línea recta de 363 metros 80 centímetros, por medio, con campo de Gilberto Cabrera, y por el Noroeste, en 100 metros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1, de Domingo Veiga y línea recta de 246 metros 60 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Anacleto Machado; 5.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Julio de 1920, en el que lleva los números 2 y 3, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 1300 metros 6 centímetros y de 1292 metros 74 centímetros, por medio, con campo de Juan Gotardo Muzio; por el Sureste, en una extensión de 194 metros 32 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 4, de Gregoria Veiga de Molina (hoy de la sucesión de Anacleto Machado) y de Domingo Veiga; por el Suroeste, línea de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con la fracción número 1, de Lisignio Melciades Veiga (hoy Juan Gotardo Muzio), y por el Noroeste, línea recta de 188 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Francisco Muzio; 6.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 5177 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1920, en el que lleva los números 11, 12 y 13, se compone de una superficie de veintiuna hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y siete metros y setenta y seis decímetros, lindando: por el Noreste, línea recta de 707 metros 24 centímetros, por medio, con campo de Juan Calegaris (hoy de Felipe Jesús Veiga); por el Sureste, con el océano Atlántico; por el Suroeste, línea recta de 740 metros, por medio, con la fracción número 10, de Teresa Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga) y por el Noroeste, línea recta de 282 metros 49 centímetros, por medio, con la fracción número 7, de Lisignio Melciades Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$115.00 My.31-8869-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Ruggiero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.2-8910-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eduviges Gutiérrez de Gorin y María Florencia Gorin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.7-9039-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Brígido del Pino o Juan del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.7-9038-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen de Armas de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.7-9040-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Luis Rimoldi y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el citado causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-8448-v.my.27.
Jn.17-8448-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Regino Maldonado solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que se establezca en ella que su verdadero nombre es Jorge Regino y no Regino, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos de lo despuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — San José, Mayo 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 My.30-8851-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor dòn Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado, en fecha cinco del corriente mes, en expedientillo formado al efecto, se resolvió fijar como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Adolfo Travers, la del 9 de Mayo de 1927, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Mayo 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) My.31-8874-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Iparraguirre de Cabanelas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-9094-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban Juanicotena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.31-8864-v.jn.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Anselmo Pedro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Carmen Evangelina Montes de Oca de González, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 My.18-8480-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por padecer de los errores que a continuación se expresan: partida de Lidia Bentancur: en la partida aparece con el nombre de Juana, cuando debe decir Lidia; y al expresar el apellido del padre y abuelo paterno, dice Bentancor y debe decir Bentancur. Partida de Rosa Isabel Bentancur: al referirse al apellido del padre y del abuelo, dice Bentancour y debe decir Bentancur. Partida de María Bentancur: esta adolece del mismo error que la de Rosa Isabel. Partida de Anastacia Bentancur: el apellido del padre y del abuelo aparece como Betancur, cuando debe ser Bentancur. Partida de Ramón Bentancur: el apellido del padre y del abuelo aparece como Bentancourt debiendo ser Bentancur. Partida de Elvira Bentancur: esta partida padece del mismo error que la de Anastacia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$12.00. Jn.7-9062-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia García de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Jn.5-8989-v.jn.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección juidicial de este Departamento, don José Larrayoz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Luis Cappeta; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.5-8999-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Martina Francisca Techera de Martínez contra Severa, Casio y Ceferina Martínez y la estirpe de Sinforoso Martínez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Antonio y Gregorio Martínez, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 incisos 1, 3 y 4 y 308). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jn.8-7643-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandató del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.7-9085-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámasio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Jn.6-9033-v.jn.16.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1758 y 1584 del Código de Comercio, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos de la quiebra de Esteban y Fernández, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-8902-v.jn.12.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de José Francisco Larrosa y Luisa Marín de Larrosa, excepto a los que ya han asumido personería, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 My.30-8859-v.jl.3.

Remates Judiciales

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Calle Industria número 3620.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Tarditti Luis y Julio contra Francisco Cherascot. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero don Francisco Magallanes asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 73139 de este Departamento y que según plano del agrimensor J. Aichero, trazado el 19 de Julio de 1928, tiene una superficie de 463 metros 63 decímetros cuadrados, que se deslin-

da así: 6 metros 55 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Industria; 7 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con José Corral Galán; 59 metros 73 centímetros en línea del Sureste, con Francisco R. Campiotti y otros; y al Noroeste, lo separa del resto de la propiedad, una línea quebrada en cinco brazos compuesto el que arranca de la línea del frente de 26 metros 72 centímetros; de su extremo arranca otra línea de 3 metros 14 centímetros; del extremo de ésta, otra línea de 9 metros 15 centímetros; al final de ésta ale otra línea de 3 metros 14 centímetros y del extremo de esta línea arranca otra de 23 metros 88 centímetros, que va a unirse con la línea del fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo Junio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

Por más informes, a mi oficina: calle Misiones 1410.

$33.80. Jn.7-9086-v.jn.21.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

Rematará un camión "International", con acoplado. El viernes 16 de Junio, a las 16 horas.

En el local de la avenida General Rondeau número 1618, remataré al mejor postor y por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por "International Harvester Export Company contra Alejandro Jaureguy y otros. Ejecución prenda agraria": Un camión marca "International", con acoplado, padrón número 7478, matrícula 2326, perteneciente al Municipio del Departamento de Durazno.

Estos vehículos están en exhibición en el local antes expresado. Comisión: 5 o|o. Seña: $ 300.00.

Por más informes, ver al rematador en su escritorio: calle Pampas número 2139.

$7.20 Jn.6-9021-v.jn.15.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Propiedad calle Galicia número 2309, entre Patria y Victoria. El miércoles 21 de Junio, a las 15 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura triangular, empadronado con el número 20.807, ubicado en las "Tres Cruces", novísima ciudad de esta Capital, designado con el número cinco de la fracción letra B en el plano trazado por el agrimensor don Federico Delgado, en Julio del año mil novecientos seis, compuesto de un área superficial de setenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros y cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); quince metros veintisiete centímetros en el costado Este, lindando con el solar número cuatro y dieciocho metros dos centímetros en el lado Nordoeste, limítrofe con don Juan Lecred. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$28.80 Jn.6-9030-v.jn.20.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "José Navone contra Isabel Guarino de Italiano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35.391, señalado con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1908, con una superficie de 331 metros 36 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Francisco Muñoz, entre las de Urtubey y La Gaceta, distando el punto medio de su frente 46 metros 99 centímetros de la esquina que forman las calles citadas en primer y segundo término; igual extensión al Norte, lindando con el solar 4; 38 metros 60 centímetros en cada una de sus líneas de los vientos Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares 11, 5 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, así como cualquier otra mejora que no estuviere paga, será de cuenta del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón número 537.

$33.00 Jn.5-8979-v.jn.21.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Sociedad A. Molinos del Uruguay contra Carmen Bugli, Juan Llompeoxt y otro. Ejecución prendaria", remataré al mejor postor, el día 10 de Junio, a las 15 horas, en el local del camino Castro 26, 3 jardineras, arreos, caballos, 1 sobadora, 1 amasadora, 1 motor de 5 H. P. y demás implementos de panadería.

$5.40 My.31-8879-v.jn.9.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Juan Banfi contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57.240, señalado con el número 3 en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Luis Caselli el 27 de Febrero de 1913, compuesto de una superficie de 72 metros, teniendo 6 metros de frente al Sudeste a la calle Queguay número 38, distando 12 metros de la esquina que forma con la calle Amado Nervo, por 12 metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar número 2, de Miguel Brisolesse; por el Nordeste, con el solar 30 del plano del agrimensor Alberto Hareau, de Octubre de 1911 y por el Nordoeste, con el solar 28 de dicho plano, de doña Clotilde Abondanza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de las escrituras y de cualquier otra mejora que se adeudare, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$34.50 Jn.3-8978-v.jn.20.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de doña Angela Mastrodoménico de Lariccia, se hace saber que el día 17 del entrante mes de Junio y en las horas que respectivamente, se indicarán, se procederá por el señor rematador don Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil y del Actuario del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, por oferta que exceda de las bases que se establecerán, y en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 22 en el plano levantado por el agrimensor A. Penco y Sagra, el mes de Setiembre de 1884, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27.694, compuesto de un área de 274.10 M.; con 8.59 M. de frente al Oeste, sobre la calle Diego Lamas, donde la puerta del edificio lleva el número 1458, por 31.90 M. de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 23; al Sud, con el 21 y al Este, con una finca de la sucesión Reboledo. Ha sido tasado en la cantidad de $ 4.192.48, por lo que la base para la venta es de $ 2.794.98. 2.o A las 15 y 15 horas: En la finca de la calle Diego Lamas número 1488, las siguientes máquinas: 5 máquinas de punto para hacer medias, 2 máquinas de punto para hacer medias largas, 1 de ribetes, 1 de costura número 2104, un dínamo de dos caballos 1500 revoluciones número 1450, poleas, volantes, cilindro y tablero de fuerza motriz. Tasadas en conjunto en $ 870.00, por lo que serán ofrecidas con la base de $ 580.00. 3.o A las 15 y 45 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 32 de la manzana letra L, con un área de 487.60 M, deslindados, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, del siguiente modo: 39.32 M. de frente al Sud, sobre calle de 17 M. (hoy Feliciano Rodríguez), donde la puerta de los edificios están señaladas con los números 3157|61; 10.65 M. al Oeste, por donde linda con el solar 33; 16.50 M. al N-E, que, por formar esquina, da frente a una calle de salida al barrio Miramar (hoy Manuel R. Alonso) y por el N., mide 34.10 M. y linda con terrenos del barrio Miramar. Está empadronado con el número 34171 y tasado en la cantidad de $ 4.579.00, por lo que será ofrecido en venta por la de 3.052.67; y 4.o A las 16 horas: Tres solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Miramar, en la Aldea, de este Departamento, señalados con los número 69, 70 y 71 de la fracción G de dicho barrio en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Lerena, formando un área de 1165.49 M., deslindada así: 36.20 M. tienen en la línea del frente al N. E., a calle de 12 M., denominada hoy Manuel R. Alonco, donde el edificio lleva el número 9; 38.00 M. al N. O., lindando con el solar 68; 33.70 M. al S. E., confinando con terrenos del Banco Hipotecario y 30.10 M. al S. O., limítrofe con terreno del mismo Banco. El lote está empadronado con el número 27.377 y ha sido tasado en $ 6.560.51, por lo que la base de venta asciende a $ 4.373.68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escritorio del rematador, calle Rincón número 523.

$67.60 Jn.1.o-8899-v.jn.15.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Roade y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 114, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento sesenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el número 1.761, entre las de Galicia y La Paz; 10 metros 95 centímetros al Oeste, linda con Juan Bautista Titopicolo; 15 metros 2 centímetros al Norte, con Blas Zubillaga y al Sud, con Julio Saporiti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende libre de todo gravamen, con excepción del pavimento y cordón, cuyo saldo e intereses que se adeuden hasta el momento de la escrituración, deben ser abonados por el comprador; 3.o Que será también de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle

25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$36.40 Jn.2-8939-v.jn.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, en autos "Concurso Enrique Garrone, Carlos Prucha Michon denuncia el fallecimiento de Leopoldo Weninger, Guillermo Hanbrook denuncia el fallecimiento de Angel Bujan, Anacleto Olivera denuncia el fallecimiento de Roberto Grignola, sucesión Francisco Armando Etchart, Angela M. de Corso, incapaz, y Isabel Bernardo, José Giocosa, Carmen U. de Varela, Juana Nuceti, María Viera Fernández, José Conde, Manuela Ruggero, intestados.
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, autos "Carlos Moretto, intestado".
Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, autos "Emilio Grilli contra Alberto Varela, intimación de pago".
Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección, autos "Hallazgo de un camión Ford".
Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, autos "Jesús Trigo Pérez contra Sadala A. Minam, por cobro de pesos".
Las instalaciones de un taller mecánico, ídem carpintería, ídem ropa blanca, máquinas de coser, muebles, ropa etc. El sábado 10 y el martes 13 de Junio, a las 14 horas, en el local calle Palmar número 2120.
$16.50 My.30-8852-v.jn.10.

GUILLERMO ZUASTI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos caratulados "Oficina de Tránsito Público con Giacomino Politano. Cobro de patente y multa", "Oficina de Tránsito Público con Homero Pizzanelli. Cobro de patente y multa", "Oficina de Tránsito Público con Armando Casoli. Cobro de patente y multa" y "Oficina de Tránsito Público con Gualberto Rebollo. Cobro de patente y multa" se procederá el sábado 10 de Junio, a las 15 horas, en el taller mecánico ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2440, a la venta en remate público y al mejor postor de un camión matriculado con el número 57.654, correspondiente al primer expediente, y tres automóviles matriculados con los números 5.840, 39.428 y 1.672, correspondientes al segundo, tercero y cuarto expediente.
Más datos: Misiones, 1475.
$10.80 My.31-8876-v.jn.9.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno, en los autos "Eleuterio Trigo y Compañía. Quiebra", rematará el día jueves 15 de Junio y días siguientes, desde las 15 horas hasta las 20, las existencias de la tienda "Excelsior", ubicada en la calle 18 de Julio números 1517|1521. Detalle: botones, sedas, batistas, galones, cintas, floreros, medias, tinteros, encajes, colchas, cretonas, pieles, carteras, camisetas, madejas, elásticos, felpudos, mostradores, instalación luz, mesas, escaleras, estantes, vitrinas, una máquina "Singer", para coser pieles, una máquina picar muestras e infinidad de objetos.
$8.00 My.31-8861-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una magnífica casa baja. El miércoles 14 de Junio, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Roque Bruno, Josefa Bruno Fernández y otros. Medidas preparatorias", se hace público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) La propiedad identificada en el padrón de este Departamento, con el número 21.259, o sea, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y las que se le incorporen, situada en la manzana número 141 de la novísima ciudad de esta Capital, décimaquinta sección judicial, compuesta esa fracción de una superficie de ochocientos veintiún metros ochenta decímetros, que se deslindan así: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2179, entre las de Juan Paullier y Cufré; setenta metros veintitrés centímetros en el Este, por donde linda con propiedad de Rosa Ximénez de Correa, mediante una franja de terreno de la que los señores Bruno están en posesión y se describirá; setenta metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, confinando con Amadeo Irigoyen y once metros veinticinco centímetros en el Norte, lindando con Eloísa Mairet de Clark; B) Los derechos posesorios que le corresponden en una franja de terreno contigua a la fracción descripta, empadronada con el número 21.260, compuesta de dos metros noventa centímetros, más o menos, de frente al Sud, a la calle Colonia, por sesenta metros veintitrés centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Rosa Ximénez de Correa; por el Norte, con Eloísa Mairet de Clark y por el Oeste, con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$42.00 My.30-8853-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Erique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Magdalena Bellini de Santo", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 80457 situado a inmediaciones del Paso de las Duranas, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según croquis levantado de una superficie de trescientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 15 metros 35 centímetros de frente al Sud al Camino Reyes, entre las Avenidas Millán y Larrañaga, por donde su puerta de entrada lleva el número 35; 15 metros 35 centímetros al Norte, lindando con don Leonardo Castro; 24 metros 91 centímetros al Este, confinando con don Bernardo Pereira; y 25 metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con la señora Ramona López de Cordana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 26.00 My.29-8838-v.jn.12.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago contra José Luis Seijas Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Junio entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Barrio Edison", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y seis mil treinta y tres que, según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria levantado en Agosto de mil novecientos treinta y uno, se compone de una superficie de quinientos once metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Comercio, entre las de Pérez Gomar y Ramos, distando el punto medio de su frente de la primera calle citada, treinta y tres metros, y de la segunda, cuarenta y tres metros; cincuenta y un metros noventa centímetros al Norte, por donde confina con el solar veintisiete, del doctor Jaime Nin y Silva; diez metros al Este, limítrofe con el solar número treinta y tres, de Ana Manfredi de Vitale, y cincuenta metros cuarenta centímetros al Sur, confinantes con el solar veintinueve, de Luis Loureiro, estando señalado el descripto bien en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil novecientos siete, con el número veintiocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y mejoras de cualquier especie que se adeudare por ese inmueble serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537.
$39.00 My.26-8771-v.jn.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Cambón", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo efectuado por la Dirección General de Avalúos el cual asciende a trece mil pesos, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos dos, situado en el "Reducto" y que, según mensura practicada por el agrimensor, digo, arquitecto E. Lasnier, el veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, consta de una superficie de ochocientos treinta y seis metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: catorce metros siete centímetros de frente al Oeste, al camino Burgues; quince metros trece centímetros en el fondo al Este, lindando con propiedad de Desplas; sesenta y dos metros cinco centímetros en el Norte, lindando con Félix Veira y cincuenta y seis metros noventa y cinco centímetros en el Sur, lindando con Claudio Riestra. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$ 33.00 My.29-8837-v.jn.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Costemalle y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 36 503. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 516.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de la Capital, con frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, entre Camambú y Concordia, empadronada con el número 36.503, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: por su frente, al Este, con la calle Carlos Ma. Ramírez; por el Oeste, con propiedad de García y J. Freitas; por el Sudeste, con propiedad de los mencionados García y Freitas y por el Nordoeste, con propiedad de Juan S. López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos que se originen por escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$28.00 My.25-8755-v.jn.9.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Juan Balvin y posteriormente sucesiones de Luis Laiolo o Layolo y de Adela Amelia Castardi, etc.", se hace saber al público que el día diez de Junio y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las

bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta, de la Villa Nuevo París, que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, presentado al Ministerio de Obras Públicas el veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta, se compone de un área de novecientos sesenta y seis metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, veinticinco metros, setenta y siete centímetros con la calle Santa Lucía; al Este, treinta y siete metros cincuenta centímetros, con la fracción adjudicada a Ursulina Distango; por el Sur, veinticinco metros setenta y siete centímetros, con más terreno de la sucesión de Juan Balvin; y por el Oeste, con la sucesión Frioni, comprendiendo, según dicho plano, los solares catorce, quince y dieciséis; 2.o Acto continuo, una fracción de terreno, situada en la manzana treinta de la Villa Nuevo París compuesta, según el plano citado, de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, cinco mil seiscientos veinticinco centímetros que se deslindan así: al Sur, treinta y ocho metros, seiscientos cincuenta y cinco milímetros de frente a la calle Llupes, antes Gran Vía del Paso del Molino a la Barra de Santa Lucía; al Este, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con Leandro Morixe, al Norte, treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, en parte con la fracción antes descripta y en parte, con la adjudicada a Ursulina Distango; y por el Oeste, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con la sucesión Frioni, comprendiendo los solares seis, cinco, cuatro, tres y parte del dos. Se previene: Primero. Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas que son las siguientes: para la fracción deslindada en primer término, las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de herencias, que es de mil trescientos pesos, rebajado en quinientos cuarenta y cuatro pesos, sesenta y dos centésimos (importe, según manifestación hecha en autos por los vendedores, de la deuda de pavimento que grava dicha fracción y que será de cargo del comprador), o sea las dos terceras partes de setecientos cincuenta y cinco pesos, treinta y ocho centésimos, y para el bien deslindado en segundo término las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de herencias, el cual asciende a mil cien pesos. Segundo. Que los gastos de escrituras de ratificación, incluso la de venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. Tercero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$66.00. My.24-8702-v.jn.9.

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Allegue con Juan Lozano" el día 10 del mes de Junio del corriente año a la hora 15 y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Ricardo A. Irigoyen, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se indica el aludido inmueble que se describe así: el solar de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronado con el número 104520 de esta Capital ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio "Jockey Club", señalado con el número 1, en el plano levantado en Abril de 1919, por el agrimensor don Isa. C. Díaz, con un área de trescientos veintinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros de frente al noroeste, sobre la calle Francisco Sainz Rosas, donde el edificio lleva el número 65; 33 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina es también frente a la calle Gronardo; 10 metros al Sureste con el solar número 3 y 32 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 1.333.35, que es la baje fijada de acuerdo con la tasación; b) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana en efectivo, número 550 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — José P. Rossi, Escribano.

$39.00. My.24-8683-v.jn.9.

FRANCISCO GARIA MIGUEZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Vicente Ogliarusso contra Angel Ruoco. Intimación", se hace saber al público que el día diecisiete del mes actual, a las quince horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del señor rematador don Francisco García Míguez, con asistencia del Alguacil designado al efecto de los bienes embargados existentes en la casa de comercio del demandado don Angel Ruoco, situada en la calle Victoria esquina Nueva Palmira, número 2101, debiendo el mejor postor consignar en poder del señor rematador el 25 o|o del importe de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.00. Jn.7-9088-v.jn.17.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente "Testamentaría Juan Bautista Scarsi", se hace saber al público que el día sábado diecisiete de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número dos mil setecientos ocho, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta hectáreas nueve mil novecientos diez metros dos decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, Gumersindo Luques; al Sur, Eugenio Luques; al Este, servidumbre en medio, sucesión Gregoria González de Pérez y al Oeste, doña Carmen Otero de Larrañaga. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 115.00 la hectárea; 2.a Que serán de cargo del comprador la escritura definitiva, certificados, impuesto universitario y comisión del rematador; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 20 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano.

$23.80 My.27-8796-v.jn.12.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Usabiaga. Sucesión" y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscripto y Actuario designado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, teniendo el adoquinado de su frente pagado, situada en esta ciudad de Pando, empadronada con el número 400, manzana 58, compuesta de doce metros y cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Este, a la avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con inmueble de las "Hermanas de Nuestra Señora del Huerto", lindando, por el Norte, con don Martín A. Usabiaga y por el Sur, con los señores Rapetti y Mosegue. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de las 2|3 partes del aforo efectuado por la Dirección General de Avalúos, que es de cuatro mil quinientos veintiocho pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 3.o Los autos, títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; 4.o Será de cargo del comprador el pago de la medianería adeudada al lindero don Martín A. Usabiaga, así como los honorarios y gastos inherentes a las escrituraciones de compromiso o ratificación definitiva de compraventa. — Pando, Junio 5 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$36.00 Jn.8-9114-v.jn.24.

BRAULIO A. PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en los autos "Oscar Strop. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las diez de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, en el café "Colonia", de esta ciudad, de las mercadería y muebles de la quiebra, por el martillero Braulio A. Pérez, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario. — Colonia, Mayo 16 de 1933. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.3-8965-v.jn.14.

LORENZO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos "Don Ceferino Delfino Collette contra Severiano Landa y Guillermo Curti (hijo). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin tasación, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta sección judicial, paraje denominado Barker, compuesto el terreno de una superficie de 332 metros y 5850 centímetros, lindando al Sudoeste, donde mide once metros con camino vecinal; al Nordeste, donde también la línea mide once metros, con doña Susana Bonjour de Rivoir; al Sudeste, donde la línea mide treinta metros y 20 centímetros con calle, y al Nordoeste, donde tiene 30 metros y 27 centímetros con don Rafael González. Se previene: Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. — Rosario, Mayo 31 de 1933. — Federico M. Albornoz, Juez de Paz.

$27.00. Jn.7-9046-v.jn.23.

LORENZO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se hace saber al público: que el día primero de Julio próximo, a las diez horas y treinta, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Lorenzo Carbajal y con la base de 2.700.00 pesos, de un terreno y su edificio, ubicado en la manzana número 57 de esta ciudad de Rosario, con frente al Este, a la calle Sarandí, donde mide nueve metros 915 milímetros; al Norte con Vicuña Hnos.; al Sud, parte con Juan Antonio Cabrera y parte con la sucesión de Manuel Díaz; y al Oeste, donde mide 21 metros 475 milímetros, con Justo R. Sanz, empadronado con el número 277. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuestos universitarios. — Rosario, Mayo 17 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 My.24-8666-v.jn.9.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carmelo Vicuña contra Tomás Joaquín Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Junio próximo, a las once horas, en el lugar de ubicación del bien hipotecado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta sección, planta suburbana, empadronada con el número 329, que forma parte de las chacras 76, 77 y 78 de la Colonia Suiza; de figura irregular, compuesta de una superficie de seis hectáreas 5823 metros; lindando al Este, con la avenida del Puerto; al Sur, las sucesiones de Domingo Heguy y José Bilat y don Emilio Haberli; al Oeste, vía del Ferrocarril y al Norte, con la sucesión de Carlos Abel Bilat. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 31 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$27.00. Jn.7-9061-v.jn.23.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra Felipe R. Nader. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que

contiene. ubicado en la manzana diecinueve de esta ciudad, teniendo dicho terreno cuarenta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con sucesión Gadea y Federico Giordano; al Este, veintiún metros y ochenta y cinco centímetros de frente, a la calle Veinticinco de Mayo; al Sur, cuarenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros, con Juan Bautista Caorsi y al Oeste, veintiún metros setenta centímetros, con Juan Caorsi, cuyo inmueble está empadronado con el número mil dos doscientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.50 My.29-8853-v.jn.15.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno. doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Pedro A. Balmaceda. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Raimundo Abella y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana ciento diez, con una superficie de novecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros, treinta y tres centímetros y cincuenta y cinco milímetros, lindando así: por el Norte, veintidós metros cinco centímetros frente a la calle Artigas; por el Sur, veintidós metros ciento quince centímetros; línea divisoria con Francisco Rea; por el Este, cuarenta y dos metros nueve y cinco centímetros, divisorio con Teresa Resumaño de Tomeo y por el Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. con Justina Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 12 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 My.29-8854-v.jn.15.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día doce de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta, y de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de los siguientes bienes inmuebles: de las catorce a las catorce y treinta: un solar de terreno y sus construcciones, con las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y tres de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Norte, don Luis Pereira; Este, calle Rincón, y Oeste, doña María Adruiza de Silveira, y Sur con la calle Aiguá; y de las quince a las quince y treinta: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil noventa y seis, compuesta de una superficie de veinte hectáreas siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando al Norte, sucesores de don Fermín de León; al Este, sucesores de don Manuel Hernández; al Sur, camino por medio con la misma sucesión Hernández, y al Oeste calle por medio también, con doña Carolina Soler de Gurruchaga. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es en conjunto, del primer bien descripto, de cuatro mil doscientos pesos, y ascendiendo a seis mil ochenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos, la tasación del bien rural; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y c) Que los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta de los compradores, todo lo cual se ha decretado en los autos sucesorios de María Gurruchaga de Mansilla. — Maldonado, Mayo 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$40.20. My.24-8693-v.jn.9.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos sucesorios de María Gurruchaga de Mansilla, se hace saber al público que el martillero don Eufemio C. González, con intervención del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles, animales y útiles de la mencionada ucesión, en los lugares, días y horas que se expresan: 1.o En la casa de la calle Aiguá esquina Rincón, el 17 de Junio próximo, a las 13 horas; 2.o En la chacra de la sucesión, en el ejido, el 18 de Junio próximo, a las 9 horas. Se hace constar: A) Que el detalle de los bienes a venderse se hará en volantes por separado; y B) Que se ha habilitado el feriado del día 18 de Junio próximo. — Maldonado, Mayo 29 de 1933. — Medardo S. Romero. Juez de Paz.

$12.00 Jn.3-8969-v.jn.14.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Martínez Flora y Clotilde Martínez. Sucesiones", se hace saber que el día sábado diecisiete de Junio entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta con la base de trescientos cuarenta y tres pesos en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quinientos veintinueve, compuesta de una superficie de nueve hectáreas dos mil ochocientos treinta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados y que linda: por el Norte con Visitación Martínez de Leguisamón; al Sur, con la sucesión de doña Justa Pereira; al Este, con Leandro Martínez; y al Oeste, con Juvenal Martínez y Eduarda Martínez de Carballo. Se previene: que el comprador, en garantía de la operación deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos del inmueble y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Mayo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00. My.24-8696-v.jn.9.

RAFAEL GIANNASTTASIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Eusebio A. Casanyes con Manuel J. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rafael Giannatasio, con asistencia del Escribano Actuario Miguel Pessolano Fernández y del Alguacil Osmar H. Casas, designados ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un solar con sus construcciones, ubicado en esta ciudad, en la manzana número quince, compuesto de diez metros veinticinco centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de costados paralelos de fondo y lindando: por éste y un costado, un terreno de la sucesión Martín Pérez y por el otro costado, con terreno de propiedad de Eugenio Gaudencio Cardoso. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos del inmueble a subastarse podrán ser examinados en esta Oficina. — Rocha, Mayo 26 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$25.50 Jn.5-8980-v.jn.21.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lidio Néstor García contra Juan Aplanap. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, tres fracciones de campo ubicadas, la primera, en Mataojo Chico, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 168 hectáreas, 6592 metros cuadrados, lindando: por el Oeste, Luis Supervielle; por el Norte, Edmundo García; por el Este, Dorival Rodríguez y por el Sud, Dorila Pereira y Clara Pereira de Leites. Esta fracción está empadronada con los números 3696 y 762. La segunda y tercera fracciones están ubicadas en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 1550 y 740, compuestas de 56 hectáreas, 5447 metros 18 decímetros cuadrados la primera, y dentro de los límites: al Norte y Noroeste, Belmira da Rosa Barboza; al Sud, Constantino Rodríguez; al Este y Sudeste, Leonardo Fagúndez y al Oeste, Felicio Barboza; y la segunda, de 93 hectáreas, 7108 metros 87 decímetros cuadrados, dentro de los límites: al Norte y Noroeste, Leopoldo Barboza y Pedro Núñez Cuello; al Oeste y Sud, Juan Baldomero Ignacio da Silva y por el Este, con Idalina Fegúndez da Silva. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.3-8962-v.jn.20.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Irma Pérez Mendiola, Félix F. Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Pappa. Remate de bienes", se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Coronilla, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 19 hect. 1960 y un metros y 50 dec., que linda: al Norte, con el arroyo Coronilla; al Sur, con calle; al Este, Miguel Fabricio y al Oeste, suc. de Antonio Maciel; 2.o Otra fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor P. Montagne, de Julio de 1903, de un área de 35 hect. 4049 metros, lindando: al Noroeste, calle por medio, con suc. Bartolo Cabrera; al Suroeste, con Presencia Cabrera; al Sureste, con Agustín Abreu y Fco. Vicente Pérez y al Noreste, con Gabino Cabrera; 3.o Una finca situada en esta ciudad, calle Solís número 559, con sus construcciones, dependencias y mejoras y su correspondiente terreno, que es parte del sitio esq. N. 3, manzana 17, 1.er cuartel, de 18 m. 898 m. de frente al Sur, sobre la expresada calle, por 36 m. 937 m. de fondo, de un área de 698 m. 3 d., lindando: al Este, con terreno que fué de Mercedes Croquis y al Norte y Oeste, con sucesión de Margarita Perera de López; 4.o Una fracción de terreno con la casa, construcciones y mejoras que es parte del sitio 6, manzana 40, 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 249 m. 97 d., lindando. al Oeste, en 14 m. 80, con calle Cebollatí; al Sur y al Este, con el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 7; 5.o Una fracción del sitio centro N. 6 de la manzana 29 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 590 m. y 3043 c., lindando: al Norte, con el resto del mismo sitio; al Sur, el solar siete; al Este, calle Misiones y al Oeste, el sitio N. 8; 6.o Una fracción de terreno de huerto, sita en la 7.a sección de este Departamento, señalada con el N. 8 en el plano de P. Montagne, de 1905, de un área de 3402 metros y 33 d. lindando: al Norte, en 75 m. 70 c., con la fracción 1 del plano; al Sur, 74 m. con calle de 8 m. de ancho; al Este, en 44 m., con otra calle de 8 m. de ancho y al Oeste, en 47 m. con el camino a José Ignacio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.00 My.30-8859-v.jn.15.

LORENZO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero don Lorenzo Carbajal,

asistido del suscrito y con la base de quince centésimos el metro cuadrado, de un terreno con las mejoras que contiene ubicado en este pueblo, calle ......, manzana 29 lindando al Norte, con calle; al Sur, con el solar 7; al Este, con calle y al Oeste, con el solar 9, compuesto de un área de mil metros cuadrados. Dicha venta será al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios y recibir y agregar los títulos de propiedad que le serán entregados. — Cardona, Junio 2 de 1933. — Ricardo Dieyu, Juez de Paz.

$27.00. Jn.7-9060-v.jn.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Tomás Ferreira, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, establecida en la calle Río Branco número 1239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Francisco Cavo. — Cavo y Compañía.

$5.00 Jn.3-8959-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he constituído una sociedad con el señor Ramón Rodríguez, para continuar con el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo instalado en el camino Mendoza número 639. La firma social será de "Barizo y Rodríguez" siendo sus componentes los señores José Barizo y Ramón Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentarse al local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — José Barizo. — Ramón Rodríguez.

$5.00 My.31-8870-v.jn.19.

VENTA

Francisco Gufanti promete vender a José Porta Martines la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se presenten, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Jn.6-9026-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, en cumplimiento de la ley, que he prometido en venta á don Nosonas Marró la provisión sita en la calle San José número 841. Los acreedores deberán concurrir a la calle Sarandí número 444, escritorio 12. — León Stiglizt.

$5.00 My.24-8699-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado con intervención de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, entre el señor José Bianchi y el señor Angel Abelleira, de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia número 2000, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Bianchi. — Angel Abelleira

$5.00 My.24-8701-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Pazos.

$5.00 My.24-8700-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sanguinetti número 2601, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Emilio Fernández. — Ramón Rama.

$5.00 Jn.5-9009-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores José Rial Alonso y Manuel González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José, Claudio y Delfino Alonso.

$5.00 Jn.8-9120-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que con el objeto de explotar el establecimiento en los ramos de panadería y anexos, denominado "Río D'Or", sita en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3475, teníamos concertada. La sociedad se considerará disuelta desde el 28 de Febrero último. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Francisco Matto. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Francisco Matto. — Celestino González.

$5.00 Jn.8-9111-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de 31 de Mayo próximo pasado, que autorizó el escribano señor Federico Prando, he vendido a don Pedro Ducombs mi establecimiento de panadería titulado "Panadería Taibo", situado en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores comparezcan dentro del término legal a los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Baldomero Elías Taibo. — Pedro Ducombs.

$5.00 Jn.8-9102-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito Rodríguez el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Nazaret Gayezian.

$5.00 Jn.8-9110-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco González la carnicería que tengo instalada en la calle García de Zúñiga número 3984, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Francisco González. — Carmelito Cecilia.

$5.00 Jn.8-9095-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José Cardarelle y Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón tengo establecida en las calles Turquía y Perú, en la Villa del Cerro, haciéndose cargo del activo la firma compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 809, donde se les abonarán. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José Gardarelle (hijo) y Compañía.

$5.00 Jn.8-9093-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Luz y Vida Remember de Fernández el negocio que en el ramo de corsetería tengo instalado en la avenida General Flores número 2411, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Domingo Rodríguez.

$5.00 Jn.8-9089-v.jn.27.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1932. — El Secretario.

$5.85 Jn.8-9134-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Juan Pedro Iriarte la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén y anexos, en "El Soldado", 3.a sección de Lavalleja. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 16 de 1933. — Bartolo Iriarte. — Juan Pedro Iriarte.

$5.00 Jn.7-9098-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Pedro Cristina la casa de comercio establecida en la calle Vázquez Ledesma número 16. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, en el citado negocio. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Roverano Giovanni. — Francisco Bassignana.

$5.00 Jn.6-9029-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Valentina Luisa Quincoses el negocio que con el nombre de "El Jardín" y en el ramo de tienda y mercería, tengo establecido en esta ciudad, boulevard Artigas número 3474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días a la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Juan Pedro Quinteros.

$5.00 Jn.5-8981-v.jn.24.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Pedro Antunes y Bernabé Freire la parte que como sucesores de Roberto Pagano nos corresponde en el establecimiento que en el ramo de farmacia tenemos instalado en esta localidad y que gira bajo la firma "Pagano y Antunes". con el nombre de "Farmacia Antunes", yendo incluídos en esta venta el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley mencionada, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa situada en la calle Sarandí sin número, de esta villa. — Paso de los Toros, Mayo 22 de 1933. — Vicente Pagano. — María Luisa Pessano de Pagano. — José Pedro Antunes. — Bernabé Freire.

$5.00 My.25-8714-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Etchegoyen mi comercio establecido en el ramo de café y bar sito en la calle Millán número 3581. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se crean con derechos puedan presentar sus cuentas en la casa calle Millán número 3924, antes del 23 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Pedro Ferrari.

$5.00 My.25-8739-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Otaegui y Compañía", en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma "Pons y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 11 de 1933. — Alejandro Otaegui. — Gregorio Cruces.

$5.00 My.24-8681-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde esta fecha quedó disuelta, por terminación de contrato, la firma que en plaza giraba bajo la razón social de "Martins Botazzi y Compañía" que en el ramo de horno de ladrillos establecido en la calle General Hornos y Aldao, citando a los que tuvieren cuentas a cobrar presentarse dentro del plazo de ley, negocio que seguirá bajo la firma de Félix Martins. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Martins, Bottazzi y Compañía.

$5.00 My.31-8877-v jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Manuel García la casa de comercio que en el ramo de bar, café y despacho de bebidas tiene establecida el señor García en la casa de la avenida San Martín número 4249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Manuel García para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Amadeo Barca.

$5.00 Jn.1.o-8906-v.jn.20.

VENTA DE CARNIVERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Pedro Cancela el negocio de carnicería de mi propiedad denominado "Carnicería Chaná", sito en la calle Defensa número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Remigio Gallego.

$5.00 My.24-8569-v.jn.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que he convenido con Antonio Pérez Siles constituir una sociedad que girará con la firma de "Outeiro y Compañía" para la explotación del comercio de panadería "Lion d'Or", establecido en la casa número 93 de la calle Ruperto Pérez Martínez (pueblo Victoria), de este Departamento, comercio que aporto a esa sociedad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Cesáreo Outeiro.

$5.00 My.31-8878-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Fausto Píriz mi casa de comercio en el ramo de provesión que tengo establecida en la calle Dalmiro Costa esquina Resistencia. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Manuela Gómez.

$5.00 My.31-8871-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que he prometido en venta al señor Adriano Carreiras la casa de comercio que en los ramos de confitería, panadería, etc., tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3520. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Menelio Neves. — Adriano Carreiras.

$5.00 My.27-8801-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra número 2136, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Bracco y desligándose de dicha sociedad don Domingo Spinolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Juan Bracco. — Domingo Spinolo.

$5.00 My.27-8790-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José R. Aneiros, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Parodi y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Parodi. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Juan Parodi. — Ramón García Codesido.

$5.00 My.24-8695-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Farell la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Manuel Gontad y Hermano. — Antonio Farell

$5.00 My.23-8633-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 19 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo he prometido vender a los señores Juan Carlos, Alberto y Alfonso Dufau la casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada tengo establecido en esta ciudad, avenida 8 de Octubre números 4824 a 4832. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las horas hábiles en la escribanía de dicho notario, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de poder hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Marcelino Laurens.

$6.00 My.25-8713-v.jn.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Lamaceta número 30, de esta ciudad de Montevideo, a favor del señor Serafín Paz, y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean acreedores de dicho comercio pueden hacer efectivos sus cobros en el escritorio del rematador y balanceador don Enrique Yannicelli, calle Manuel Haedo número 2999. — David Vieytes. — Enrique Yannicelli.

$5.00 Jn.2-8931-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura autorizada el 31 del pasado mes de Mayo, por el escribano Constantino Piacenza, hemos constituído la sociedad "Evaristo Vignoli y Compañía", que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma "Evaristo Vignoli e Hijos" y continuará las operaciones en su mismo domicilio, calle Dante números 1855 y 1861, esquina Eduardo Acevedo. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Evaristo Vignoli y Compañía.

$5.00 Jn.3-8954-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Julián Lombardo el almacén de comestibles y despacho de debidas alcohólicas situado en la calle Salto número 1255, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Casimiro García.

$5.00 Jn.5-8973-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto en esta ciudad hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oscar Rey y Compañía", con domicilio en la calle Nueva Palmira número 1457, para la explotación de un taller de galvanotenia, habiendo quedado el activo y el pasivo de la misma a cargo de los señores Juan Manuel Canosa Martínez y José Pedro Capdeville.

$5.00 Jn.5-8993-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Enero último, por el escribano Ambrosio T. González, quedó disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial constituída por los señores Manuel José Odriozola y Luis Odriozola, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Odriozola Hermanos", quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del señor Manuel José Odriozola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 25 de 1933. — Manuel José Odriozola. — Luis Odriozola

$5.00 Jn.7-9079-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1849, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Luis A. Lázaro. — Daniel Veiga.

$5.00 Jn.5-9008-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don Sethraki Khouri, el almacen de comestibles sito en la calle Ellauri número 1229, Pocitos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Rafaela Lacebrón.

$5.00. My.22-8619-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en virtud del compromiso que autorizó el escribano don Diego Costas, he prometido ceder al señor Arturo Fraguglia los derechos que me corresponden en la razón social de esta plaza "D'Alessandro y Fraguglia", tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo del mismo. — Rocha, Mayo 18 de 1933. — Pedro P. D'Alessandro.

$5.00 My.29-8821-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ventura Judes mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Paysandú número 1036. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Manuel Iglesias.

$5.00 Jn.5-8994-v.jn.24.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Junio del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Desginación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Reforma de los estatutos vigentes propuesta por varios accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en un establecimiento bancario del país. La inscripción debe hacerse en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, hasta el día 12 del corriente. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — José Díaz, Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$9.00 Jn.5-9024-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de José Vaccaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Capurro número 769. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Rosa y Leopolda Medina Hns.

$5.00 Jn.7-9064-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los señores acreedores y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y artículos para hombres en general teníamos establecida en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, y que giraba bajo la razón social de "Gustavo Núñez y Hermano", tomando a su cargo el activo y pasivo de la expresada firma el socio señor Gustavo Núñez. — Pan de Azúcar, Mayo 18 de 1933. — Gustavo Núñez. — Oriol Núñez.

$5.00 My.25-8724-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída con el objeto de explotar la casa de comercio establecida en la calle 20 de Setiembre número 1474, que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Pereira Junior y Paz", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio H. Paz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Emilio H. Paz. — Juan Pereira Junior.

$5.00 Jn.2-8911-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Remigio Gallego el negocio de café y bar de mi propiedad sito en la calle Industria número 3500, esquina Pablo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Luis Pignani.

$5.00 My.26-8772-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Santiago Bonjour mi casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Mayo 24 de 1933. — Alvaro Rodríguez Arroqui.

$5.00 My.26-8766-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez y el señor Dionisio M. Silveira con respecto a la casa de comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Cerro Largo números 760|62, de esta ciudad, y a la vez los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez prometen vender al señor Domingo Antelo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Vicente Tur. — Francisco Tur. — Manuel Pérez. — Dionisio M. Silveira. — Domingo Antelo Pérez.

$5.00 My.26-8730-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Lorenzo Debernardi el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 2701, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Medardo Manespiú.

$5.00 My.26-8756-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Valmaggia de Corbo la casa de comercio en el ramo de librería y anexos establecida en la calle Rivera número 2596, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933 — Antonio Esmoris.

$5.00 My.26-8762-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor le señor Constantino Rodríguez la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Nancy números 4347|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Gregorio N. Rodríguez.

$5.00 My.26-8761-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Fortunato Carpentieri prometió vender a don Juan Carlos Gubitosi el negocio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma del primero, en la avenida Agraciada número 1811. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se llama a los acreedores del nombrado don Fortunato Carpentieri para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos del caso dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Fortunato Carpentieri. — Juan Carlos Gubitosi.

$5.00 My.26-8764-v.jn.14.

UNINON CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, S. A., para la primera asamblea general ordinaria que se reunirá el día doce de Junio, a las 9 horas, en el local avenida 18 de Julio número 1676, para considerar la siguiente orden del día: I) Memoria y balance del Directorio Provisional; II) Nombramiento de Directorio definitivo; III) Nombramiento de Comisión Fiscal; IV) Ratificación de los actos y contratos celebrados por el Directorio Provisional.

A los efectos que hubiere lugar se deja constancia: 1.o Que la asamblea se declarara constituída a los treinta minutos de la hora señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo 40); 2.o Hasta tres días antes a la celebración de la asamblea, los accionistas pueden depositar sus acciones en las oficinas, calle Yaguarón número 1328, conforme a lo dispuesto en el artículo 35; 3.o El derecho de asistencia a la asamblea lo podrá ejercitar el accionista, personalmente o por delegación en otra persona, mediante autorización por escrito que deberá registrarse en la Gerencia dos días antes, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea (artículo 37). — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Demetrio S. Del Cerro, Presidente.

$13.50 Jn.2-8927-v.jn.12.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio de 1933, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta; 2.o Integración del Directorio.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o por una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 2 de 1933. — El Secretario.

$10.50 Jn.2-8930-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Sarandí número 199, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina, de 14 a 17, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Viuda de Hilario García.

$5.00 Jn.2-8933-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Teófilo Cherro mi casa de comercio que en el ramo de almacén y demás anexos tengo establecida en Estación Capurro, segunda sección judicial del Departamento de San José, y donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Capurro, Mayo 24 de 1933. — Virgilio Cubitto.

$5,00 Jn.2-8932-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido con el señor Vicente Miraglia la enajenación del puesto de verduras y frutas establecido en la avenida General Rondeau número 1433, cito y emplazo a tolos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a reclamarlo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — María Pereira.

$5.00 Jn.2-8938-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 27 de Mayo de 1933 autorizó el escribano don Juan Daquo, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Piretti Hermanos y Compañía", con el fin de explotar los ramos de mueblería, tapicería y anexos, con comercio en las calles San José número 1333, Ejido número 1315 y avenida 18 de Julio número 1283, integrada como únicos socios por los suscritos, estando su escritorio en la calle San José número 1333. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Eliseo Piretti. — Pascual Piretti. — Juan Antonio Piretti.

$5.00 Jn.1.o-8893-v.jn.20.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el sábado 17 de Junio de 1933, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevos Directores (cinco titulares y tres suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Resoluciones del Directorio sobre distribución de saldos de años anteriores y reservas especiales para hacer frente a las pérdidas de cambio; 6.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos del fondo de pensiones. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — El Directorio.

$11.40 Jn.1.o-8894-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender a Rogelio M. Mancebo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, paraje denominado "Recreo de Las Piedras", con frente a la calle 25 de Mayo número 604. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el comercio preindicado. — Las Piedras, Mayo 29 de 1933. — Santiago Rojas. — Rogelio M. Mancebo.

$5.00 Jn.1.o-8895-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber qué por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Angel Abelleira mi casa de comercio en el [illegible]no de almacén de con[illegible] despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la calle Coquimbo número 2265 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Ramón Albicetti Olivera.

$5.00 My.30-8849-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Máximo Brozincevic el kiosko y sus existencias que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre esquina Industria. Los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio se servirán presentarse con sus respectivos documentos en la calle La Paz número 1809, que le serán satisfechas. — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Francisco Chimenz.

$5.00 My.27-8807-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor del señor Guadalupe A. Pereyra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la casa de la calle Rocha número 2600, de esta ciudad. Por lo tanto, notificamos a los señores acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días para cancelar sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Villar.

$5.00 My.25-8735-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores Roberto A. Chiesa y Francisco Chiesa el garage "Durazno", que tengo establecido en la calle Durazno número 1885, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Víctor Leis, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 51 y 52), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Pedro Ramond.

$5.50 My.27-8794-v.jn.15

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granará y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay, Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vio B.o: **Peña...** Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**
9103-Pte.Jn.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender mi farmacia "Internacional" a la sociedad farmacéutica Artigas Durañona y Compañía, y en consecuencia, los llamo para que concurran a la misma farmacia, calle Maldonado número 1848, de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Artigas Durañona.

$5.00 Jn.2-8928-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arsen Vaneskehejan la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles establecida en la calle Yaguarí número 1902, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Minas Shehirian.

$5.00 Jn.1.o-8884-v.jn.20.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Ascensión José Núñez el establecimiento que para la venta de carne tengo instalado en esta ciudad, calle Pernas número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Núñez en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Juan Varela.

$5.00 Jn.1.o-8889-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Gonda Pérez y Antonio Costas mi casa de comercio establecida en la calle Buenos Aires número 467, esquina Bacacay número 1312, en el ramo de café y bar y que gira en esta plaza bajo la razón social Victoriano Vibanco. Y a los efectos de la ley mencionada se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Victoriano Vibanco.

$5.00 Jn.2-8912-v.jn.21.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Raúl Lastra Bauzón el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República Dominicana número 2952, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Manuel Gómez Rodríguez.

$5.00 My.22-8583-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor rematador y balanceador público Manuel C. Couto, cálle Rincón número 491, he contratado vender mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 4055 esquina Emilio Romero, de la ciudad de Montevideo, a favor del señor Prudencio Prado Fernández, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Notifico a mis acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes para serles astisfechos. — Montevideo, 19 de Mayo de 1933. — Generoso Pérez. $5.00. My.22-8582-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio Guisande el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Cabal número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — José S. Rosas. — Florencio Guisande.

$5.00 My.22-8609-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Marzo de 1933 hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, acopios de frutos del país y despacho de bebidas teníamos establecido en el paraje denominado Puntas de Juan Tomás, inmediaciones de la Estación Tres Arboles, sexta sección de Paysandú, y que giraba bajo la firma de "Suiffet e Irazoqui Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Antonio Irazoqui y Agustín Raúl Irazoqui, debiendo los acreedores presentarse en la calle Uruguay número 952. — Juan A. Irazoqui. — Agustín R. Irazoqui. — Vicente Suiffet.

$5.00 My.22-8603-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Antonio Varela.

$5.00 My.22-8599-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre los suscritos desde el 1.o de Diciembre de 1932 y que giraba en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol "La Bohemia", bajo la razón de Pazos y Freire, calle Solano García número 2525, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Freire. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Mayo de 1933. — Andrés Pazos. — José Freire.

$5.00. My.22-8578-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Varela y Blanco" teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Vencedora". El socio José Varela Pena se hará cargo del activo y pasivo. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.

$5.00 My.22-8619-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco Miranda número 4251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Manuel Martínez.

$5.00 Jn.3-8960-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Porta y Casas", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Charrúa número 1854, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Porta y desligándose de la misma el señor Francisco Casas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Francisco Casas. — Ignacio Porta.

$5.00 Jn.3-8961-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Blanco", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Marcelino Sosa número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del expresado comercio el señor José Blanco y desligándose del mismo el señor Abel González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Abel González. — José Blanco.

$5.00 Jn.5-9007-v.jn.24.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24240

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SCALDOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco para uso del tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9147-v.jn.26.

ACTA N.o 24239

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Juvenal Vigo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

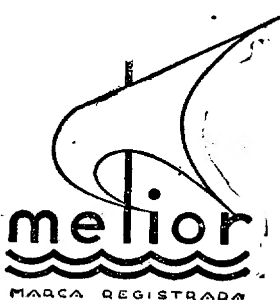
"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9145-v.jn.26.

ACTA N.o 24238

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. Lamas y Andrés, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9136-v.jn.26.

ACTA N.o 24227

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9137-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3788

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Valdemarca, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato asador y tostador automático mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$8.00 Jn.9-9138-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3789

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco de cartón para cierre de botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.9-9155-v.jl.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña ADELA GHIRELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, omiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4806-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JULIO RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 811, y doña MARIA ANA STIFANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.jn.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LAMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador gráfico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña CARMEN BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.jn.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRAVO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 457, y doña CARMEN SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.jn.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1362, y doña DELMIRA GUARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Charrúa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BORREZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Casares, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1616, y doña FLORINDA RAMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4803-v.jn.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ARCHERI, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña ELENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle E. Masculino número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.jn.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BERKHAUS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Cangallo número 1887, y doña CLARA KUDAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Cangallo número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bereijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.9-9149-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Musso de Yosetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9140-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente o Juan José o Juan Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9141-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Saldamando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-9142-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Néstor Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-9131-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-9132-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José E. Alvarez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9151-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio R. Mancini y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9152-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Francisco Tomé e Hijo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.9-9153-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Temesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Jn.9-9154-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible] DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Julio Sismondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.9-9157-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Isabelino Olveira. Sucesión. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Febrero último se declaró en estado de incapacidad a doña Felicia Olveira, habiéndose designado curadora de la misma a su madre doña Rosa Chiribao de Olveira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$3.20 Jn.9-9139-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelo Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Angel Ventura Torres, conocido por Angel Buena ventura Torres o Buena Ventura Torres. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Angel Ventura Torres solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Gervasio Cresencio Chappore, relativa a una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2180, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil ciento setenta y siete metros noventa y ocho decímetros, lindando: por un costado, con Juan M. Graña; por otro, María Chappore; por otro, Casimiro y Juan Chappore y Pedro Quintana (hijo); por otro, con el mismo señor Quintana (hijo); por otro, con los señores Ferreira y Aldunate; por otros dos, con el señor Damián Almeyda y por otro, camino nacional al Brasil, por medio, con segundo Nicoleda y Francisco Vicente. Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el siete de Febrero de mil novecientos veintidós. 2.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Juan Benito y doña Celedonia Francisca Reyes, relativa a una fracción de campo y sus mejoras situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5051 y compuesta de tres hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y dos metros, lindando: al Noreste, el expresado señor Torres; Sudeste, Casimiro Chappore; Sudoeste, Ferreira y Aldunate y Noroeste, Pedro Quintana (hijo). Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el quince de Agosto de mil novecientos treinta, y a fin de que todos los interesados o los que se consideren con derechos sobre los inmuebles referenciados se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.9-9160-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Dela Hanty de Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accio-

nes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. — San José, Mayo 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.9-9143-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.9-9144-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.9-9148-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, don Cirilo Coutinho, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Junio 2 de 1933. — Cirilo Coitinho, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.9-9146-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Anacleto Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50 Jn.9-9163-v.jn.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Humberto Scoppa con Manuel Gil. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Caiguá número 1165, por intermedio del martillero don Germán Méndez y con asistencia del señor Juez y suscrito Actuario Especial, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete, en donde se señala con el número 25 de la manzana B de la propiedad número 37 del Banco Hipotecario del Uruguay, de m.2 156.44 que se deslindan así: m. 8:61 de frente a S., sobre la calle Progreso (hoy Caiguá), estando su punto medio a 42 m. 525 de la esquina formada por la calle Miguelete (hoy Lúgano) entre ésta y Valdense; 8:61 al N., lindando al E. con el solar 7; 18 m. 17 en sus costados, lindando al E. con el solar 24 y al O. con 26. La casa es calle Caiguá número 1165. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasación, o sea, de la cantidad de $ 4.069.78; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1505, serie "28"), por $ 4.378.61; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Casto M. Vidal, Actuario Especial.

$36.00 Jn.9-9188-v.jn.26.

CONRADO F. ARBIZA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Paolo Curt Hoppert con la sucesión de Francisco Trucillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Conrado F. Arbiza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno edificado, con el adoquinado pago, ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, 18.a sección judicial, señalado con el número 3 de la fracción letra E del barrio General Belgrano, en el plano trazado por el agrimensor Casimiro A. Plaffley, en Marzo de 1891, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a la calle Chacabuco número 28, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al N. O. con el solar 2; al S. E. con el solar 16 y al S. O. con el 4, y está empadronado con el número 109.130. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador siempre que éste no lo sea el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Jn.9-9159-v.jn.23.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rossi contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", es hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del bien empadronado con el número 51.076 y según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Febrero de 1928, está señalado con el número 4 de la fracción letra B, teniendo cuatrocientos dos metros ochenta decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, al camino Ariel, entre la calle Vedia y el solar número 1; 10 metros 49 centímetros al Sud, limitando con el solar 34; 38 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 5 y 41 metros 87 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por arrimos de la propiedad deslindada, los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y compraventa, así como el impuesto universitario y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — G. Walter Barleta, Actuario.

$39.00 Jn.9-9150-v.jn.26.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en las autos caratulados "Sucesores de Miguel Barnech contra Enrique Sorrondegui. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las trece horas, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del establecimiento de fidedería de don Enrique Sorrondegui, ubicado en esta ciudad, en la calle La Paz entre Independencia y Sauce. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local de ubicación del establecimiento mencionado; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en el expediente; 3.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que en dichos autos están relacionadas las cosas a venderse. — Pando, Junio 6 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$14.00 Jn.9-9133-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad con el señor Antonio Rodríguez para explotar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Jesús Bernardo. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.9-9158-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor le señor Luis Maus la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle San José número 912, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Amancio G. Otero. — Luis Maus.

$5.00 Jn.9-9162-v.jn.28.

URRETA, SOCIEDAD ANONIMA

Salto (Uruguay)

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos números 28, 30, 36 y 39 de los estatutos, se convoca a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de algunos artículos de los estatutos.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 27 del corriente mes, a las 17 horas, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Salto, Junio 7 de 1933. — El Directorio.

$10.40 Jn.9-9161-v.jn.26.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."